

Informe de Recaudación

II Trimestre 2008





REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Administrador Federal de Ingresos Pùblicos
Dr. Claudio Omar Moroni

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios AFIP
Julio 2008
Año V, N° 17

Dirección de Estudios
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
CP. Walter D. D'Angela

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: dietds@afip.gov.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gov.ar

Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
Repùblica Argentina
www.afip.gov.ar

ISSN 1668-6136

Queda hecho el depósito que marca la Ley N° 11.723

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduaneros en el segundo trimestre del año 2008.

Esta edición incluye cinco capítulos, dos trabajos especiales y un anexo estadístico. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación en el segundo trimestre del año. En los capítulos 2 a 4 se desarrolla un análisis desagregando los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además tres apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica. El segundo apartado exhibe el resultado de las presentaciones de las declaraciones juradas del impuesto a las Ganancias de las sociedades con cierre de ejercicio diciembre de 2007, mientras que en el tercero se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica. En el capítulo 5 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

El trabajo especial "Estimación del incumplimiento en el IVA. Año 2007", extiende la medición del incumplimiento al año indicado. El trabajo especial "Impuesto al Valor Agregado. Modificación de alícuotas y su impacto en los precios en el corto plazo" exhibe el efecto en los precios de las últimas rebajas del impuesto en la Argentina.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

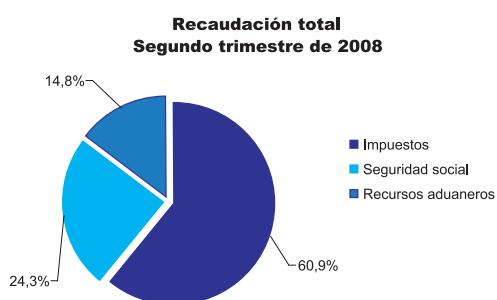
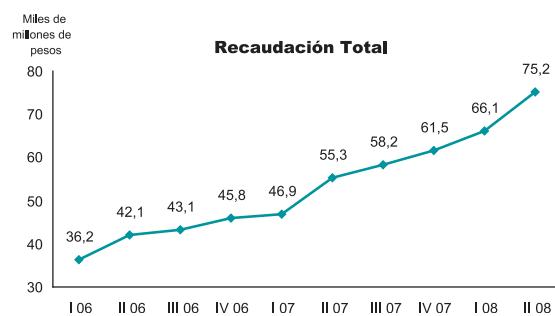
1. La recaudación en el segundo trimestre de 2008	9
2. Recaudación de impuestos	10
2.1.Impuesto al Valor Agregado	11
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	13
2.2.Impuesto a las Ganancias	15
2.3.Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	17
2.4.Impuesto sobre los Combustibles	18
2.5.Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	19
2.6.Impuesto sobre los Bienes Personales	20
2.7.Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	21
2.8.Monotributo. Recursos impositivos	22
2.9.Restos de impuestos	23
Apartado 2. Análisis del vencimiento de DD.JJ. del Impuesto a las Ganancias Sociedades con cierre de ejercicio diciembre.	24
3. Recursos de la seguridad social	27
3.1.Recaudación	27
3.2.Distribución de fondos	28
3.3.Mercado laboral formal	29
Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	32
4. Recursos aduaneros	35
4.1.Derechos de Exportación	36
4.2.Derechos de Importación	37
5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	38
5.1.Recaudación por jurisdicción política	38
5.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	41
Estimación del incumplimiento en el IVA. Año 2007	43
Impuesto al Valor Agregado. Modificación de alícuotas y su impacto en los precios en el corto plazo. Experiencias en Argentina	65
Anexo Estadístico	89
1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros	93
2.Recaudación por jurisdicción política	120
3.Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes	126
Notas metodológicas	137
Símbolos y convenciones utilizados	138

1. La recaudación en el segundo trimestre de 2008

**Comparativo de la recaudación
Segundo trimestre de 2008 y 2007**
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	75.239	55.350	19.889	35,9
Impuestos 1/	45.791	35.889	9.902	27,6
Seguridad social	18.283	12.751	5.532	43,4
Recursos aduaneros	11.174	6.610	4.564	69,1
Facilidades de pago sin asignar 2/	-9	100	-109	-109,4
Recursos Tributarios	68.121	50.191	17.930	35,7

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
2/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01, 338/02, Ley 25.865, R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.



La recaudación correspondiente al segundo trimestre del año aumentó 35,9% respecto al mismo período del año anterior, alcanzando \$ 75.239 millones. Los Recursos Tributarios¹ que recauda la AFIP, es decir aquellos destinados al sector público crecieron 35,7%.

La recaudación de impuestos se incrementó 27,6%, la de los recursos de la seguridad social 43,4%, en tanto que la de los recursos aduaneros aumentó 69,1%.

El aumento de la recaudación de impuestos obedece principalmente al crecimiento de la actividad económica, destacándose el desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, con una participación conjunta de 46,4% del total recaudado en el trimestre.

El incremento de los cotizantes y de la remuneración imponible impulsaron el crecimiento de los recursos de la seguridad social. Incidió además la mayor recaudación de planes de facilidades de pago.

El aumento de las exportaciones e importaciones y un tipo de cambio levemente superior determinaron el crecimiento de los recursos aduaneros. Incidió además positivamente el aumento de algunas alícuotas para la exportación principalmente de oleaginosas, aceites, cereales e hidrocarburos.

¹ Es la recaudación total de la AFIP, a la que se le deducen los aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Obras Sociales, Otras recaudaciones aduaneras e Impuesto a los Sellos.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total 1/	45.791	35.889	9.902	27,6
IVA Neto de devoluciones	19.922	14.477	5.445	37,6
Ganancias	14.972	12.907	2.065	16,0
Cuentas Corrientes	4.819	3.654	1.164	31,9
Combustibles Líquidos y GNC	2.360	1.755	606	34,5
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	1.501	1.221	280	23,0
Bienes Personales	1.772	1.425	346	24,3
Ganancia Mínima Presunta	340	343	-3	-1,0
Monotributo - Recursos impositivos	334	257	77	30,1
Resto	261	210	51	24,5
Reintegros Fiscales (-)	490	360	130	36,1

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al segundo trimestre de 2008 aumentó interanualmente 27,6%, alcanzando \$ 45.791 millones. Los ingresos por impuestos representaron el 60,9% de la recaudación total.

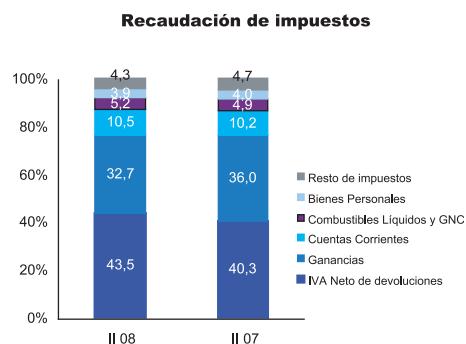
El crecimiento de la recaudación es determinado principalmente por el desempeño del impuesto al Valor Agregado, a las Ganancias y sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente, que explican el 87,6% de la variación en términos absolutos.

El aumento del IVA neto de devoluciones, que alcanzó una variación de 37,6%, se debe al crecimiento del consumo y a la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes.

La suba de 16,0% en el Impuesto a las Ganancias obedece al incremento de la actividad económica y de los salarios que derivaron en mayores ingresos por retenciones. Asimismo, el aumento del impuesto determinado generó mayores ingresos por anticipos de sociedades y personas físicas.

El Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente creció 31,9%, consecuencia del aumento de las transacciones bancarias gravadas.

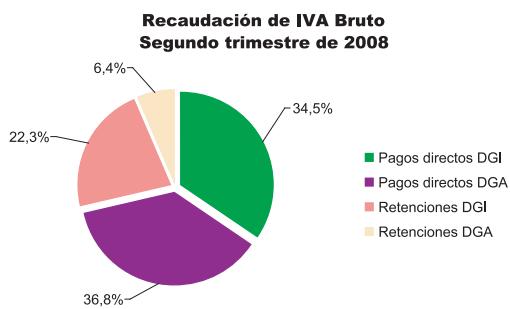
Incidió además la mayor recaudación de planes de facilidades de pago por los que se acreditaron en el trimestre \$ 400,3 millones más respecto del segundo trimestre de 2007, alcanzando una variación interanual de 36,6%.



2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007 En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
IVA Bruto	21.597	15.327	6.270	40,9
Pagos directos DGI	7.445	5.836	1.608	27,6
Pagos directos DGA	7.952	5.061	2.891	57,1
Retenciones DGI	4.814	3.486	1.329	38,1
Retenciones DGA	1.387	944	443	46,9
Devoluciones (-)	1.675	850	825	97,1
IVA Neto	19.922	14.477	5.445	37,6



El IVA neto de devoluciones aumentó 37,6% y representó el 26,5% de la recaudación total del trimestre.

El monto de devoluciones se incrementó 97,1% respecto de las efectuadas en igual trimestre del año anterior. Por su parte, la recaudación del IVA bruto, es decir sin descontar devoluciones, creció inter-anualmente 40,9%.

Los pagos directos y retenciones DGI se incrementaron 27,6% y 38,1%, respectivamente, representando el 56,8% de la recaudación del IVA bruto. Los pagos directos y retenciones DGA aumentaron 57,1% y 46,9%, respectivamente.

El aumento de la recaudación del impuesto obedece al incremento del consumo y a la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes, cuyos efectos fueron atenuados por el mayor monto de transferencias² efectuadas a otros tributos por compensaciones realizadas con saldos a favor de IVA. El crecimiento de las importaciones gravadas determinaron los mayores ingresos del IVA DGA.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos y créditos fiscales aumentaron 33,5% y 36,2%, respectivamente. El saldo técnico a favor AFIP presentó una variación positiva de 28,4%, en tanto que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 29,1%.

² Se transfirieron en el trimestre \$ 394,8 millones más respecto del segundo trimestre de 2007.

Impuesto al Valor Agregado

Conceptos incluidos en la declaración jurada

Segundo trimestre de 2008 y 2007 1/

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	66.692	49.961	16.731	33,5
Crédito Fiscal	58.776	43.162	15.614	36,2
Saldo técnico a favor de AFIP	13.751	10.707	3.044	28,4
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	8.278	6.219	2.059	33,1
Saldo de impuesto a favor de AFIP	7.809	6.048	1.762	29,1

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales marzo, abril y mayo presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 744,5 millones, superando

en 30,1% a los registrados en igual período del año anterior. Se destaca el incremento producido en los créditos fiscales originados a partir de la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales³ cuya variación interanual alcanzó 38,5% debido al aumento del salario promedio.

Impuesto al Valor Agregado

Pagos a cuenta y créditos fiscales

Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	744	572	172	30,1
Combustibles	168	148	19	13,1
Crédito Fiscal - Contribuciones				
Dto. 814/01	541	391	150	38,5
Otros	36	33	2	6,6

En este trimestre se acreditaron \$ 867,3 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 620,5 millones.

³ Decreto 814/2001.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. La recaudación se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo en ésta a los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Segundo trimestre de 2008 y 2007 1/

En millones de pesos

	Actividad Económica	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
	Total	21.597	15.327	6.270	40,9
A y B	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, pesca y servicios conexos	1.034	702	333	47,4
C	Explotación de minas y canteras	773	651	122	18,7
D	Industria manufacturera	7.627	5.082	2.545	50,1
E	Electricidad, gas y agua	498	417	81	19,4
F	Construcción	903	707	196	27,7
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	5.011	3.490	1.521	43,6
H	Servicios de hotelería y restaurantes	216	162	54	33,4
I	Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.837	1.463	373	25,5
J	Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.527	1.065	462	43,4
K	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	1.678	1.208	471	39,0
	Otras actividades	493	380	113	29,6

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio marzo, abril y mayo.

Cabe destacar que la recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

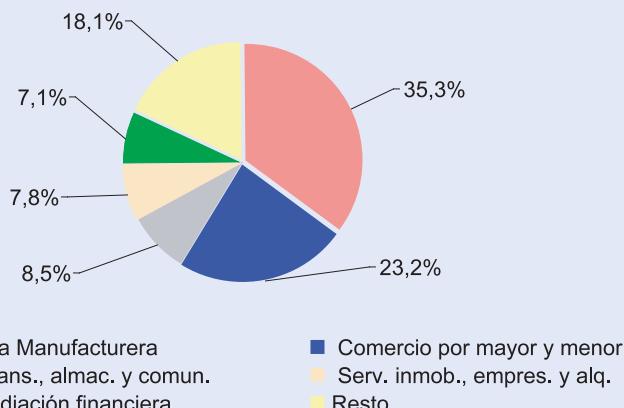
Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor, que explican el 64,8% del aumento. En términos relativos, Industria manufacturera alcanzó la mayor variación interanual (50,1%), seguida por Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, pesca y servicios conexos (47,4%).



En Industria manufacturera, se destacaron los desempeños en términos absolutos de Fabricación de vehículos automotores y Fabricación de productos químicos n.c.p. Por su parte, la variación de Comercio al por mayor y menor fue liderada por la Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y la Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 35,3% del ingreso, Comercio al por mayor y menor 23,2%, Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones 8,5%, Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler 7,8% y Intermediación financiera y otros servicios financieros 7,1%.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica 2do. Trim. 2008



2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	14.972	12.907	2.065	16,0
Pagos directos	8.504	8.344	160	1,9
Sociedades	6.601	6.828	-227	-3,3
Personas Físicas	1.423	1.165	258	22,1
Planes de Facilidades de pago 1/	481	351	130	37,0
Retenciones	6.467	4.563	1.904	41,7
DGI	5.723	4.109	1.614	39,3
DGA	744	454	290	63,8

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Físicas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el segundo trimestre del año 2008 aumentó 16,0% respecto a igual período de 2007, representando el 19,9% de la recaudación total.

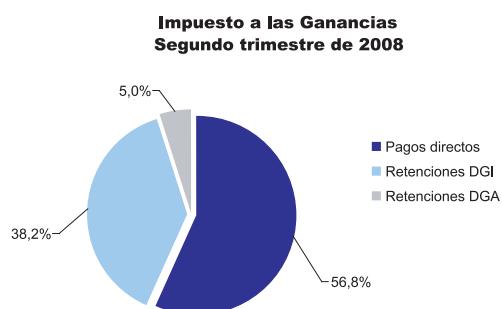
Los ingresos por pagos directos aumentaron 1,9%, en tanto las retenciones DGI crecieron 39,3%, representando ambos conceptos el 95,0% de la recaudación del impuesto. Los ingresos correspondientes a retenciones DGA crecieron 63,8%.

El crecimiento de la recaudación obedece principalmente al aumento de la actividad económica y los salarios que determinaron mayores ingresos de retenciones DGI. Por su parte, el incremento del impuesto determinado correspondiente al período fiscal 2007 generó mayores ingresos por anticipos de sociedades y personas físicas.

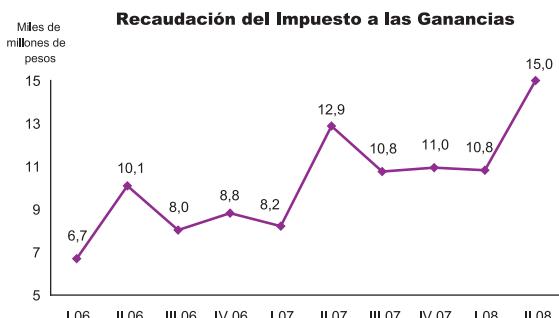
La variación negativa del saldo de declaración jurada ingresado de sociedades obedece al mayor cómputo de anticipos y retenciones en la determinación del mismo.

Incidió negativamente en la comparación interanual de la recaudación del impuesto a las personas físicas, la elevación de los montos de deducciones personales para el período fiscal 2007⁴.

Con respecto a la recaudación de Retenciones DGA, los mayores ingresos obedecen al aumento de las importaciones.



⁴ Durante el segundo trimestre de 2007 estuvo vigente el Dto. 298/2007 para el cálculo de las deducciones personales. En agosto de 2007 la Ley 26.287 (B.O. 30/08/07) incrementó dichos montos y modificó los porcentajes de disminución para su cómputo. Esta medida tuvo efecto retroactivo al 01/01/07.



Las acreditaciones en concepto de regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera alcanzaron \$ 489,2 millones, mientras que en igual trimestre de 2007 esta suma fue de \$ 357,0 millones.

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	6.601	6.828	-227	-3,3
Declaraciones juradas 1/	2.601	3.178	-577	-18,2
Anticipos	3.969	3.627	342	9,4
Resto	30	22	8	34,4

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica

Segundo trimestre de 2008 y 2007 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	21.500	18.245	3.255	17,8
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	532	377	155	41,1
C Explotación de minas y canteras	6.095	6.508	-413	-6,3
D Industria manufacturera	8.048	6.337	1.711	27,0
F Construcción	675	503	171	34,1
G y H Comercio al por mayor y al por menor. Servicios de hotelería y restaurantes	1.788	1.379	409	29,7
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.105	571	534	93,6
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.238	1.085	153	14,1
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	875	667	207	31,1
N Servicios sociales y de salud	114	98	16	16,4
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	503	359	144	39,9
Otras actividades	527	360	167	46,4

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio noviembre, diciembre y enero.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

La recaudación correspondiente a las sociedades disminuyó 3,3%. Los ingresos por saldo de declaración jurada obtuvieron una variación interanual negativa de 18,2%, mientras que los correspondientes a anticipos aumentaron 9,4%⁵.

La disminución de la recaudación obedece al crecimiento de los anticipos y retenciones computados en la determinación del saldo de declaración jurada a ingresar.

El impuesto determinado de las sociedades cuyo vencimiento operó en el período se incrementó interanualmente 17,8% debido al crecimiento de la actividad económica.

Las actividades Industria manufacturera, Servicios de transporte, de almacenamiento y comunicaciones y Comercio al por mayor y al por menor y servicios de hotelería y restaurantes, fueron las que presentaron los mayores incrementos en términos absolutos con una participación de 81,6% en el total del crecimiento.

⁵ Operó en este trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las empresas con cierre de ejercicio en los meses de noviembre y diciembre de 2007 y enero de 2008 y anticipos correspondientes a todos los cierres.

Ganancias Personas Físicas. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	1.423	1.165	258	22,1
Declaraciones juradas 1/	984	793	191	24,0
Anticipos	424	362	62	17,2
Resto	15	10	5	46

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Impuesto a las Ganancias - Personas Físicas
Conceptos deducibles

Concepto	Período fiscal 2006 1/	Período fiscal 2007 2/
Ganancias no imponibles	6.000	7.500
Deducción por cargas de familia		
Cónyuge.	4.800	8.000
Hijo.	2.400	4.000
Otras cargas.	2.400	3.000
Deducción especial (sobre beneficios provenientes de):		
Empresas, siempre que trabaje personalmente en las mismas (art. 49).	6.000	7.500
El desempeño de cargos públicos, del trabajo personal en relación de dependencia y de las jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios (art. 79, incs. a), b) y c))	22.800	36.000
Servicio Doméstico	6.000	7.500

1/ Deducciones vigentes en el período fiscal 2006 (Dto. 314/2006).

2/ Ley 26.287 (B.O. 30/08/2007).

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Importe	4.819	3.654	1.164	31,9
Días hábiles 1/	61	60	1	1,7
Promedio diario	79,0	60,9	18	29,7

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

Impuesto a las Ganancias Personas Físicas

La recaudación correspondiente a las personas físicas aumentó 22,1%. Los ingresos por declaración jurada y anticipos presentaron variaciones interanuales de 24,0% y 17,2%, respectivamente⁶.

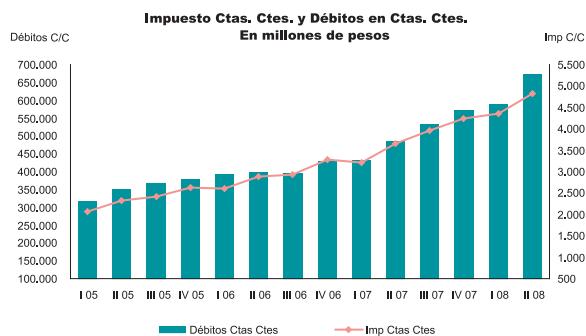
El aumento de la recaudación obedece a los mayores ingresos en concepto de saldo de declaración jurada y anticipos como consecuencia del crecimiento del impuesto determinado correspondiente al período fiscal 2007, atenuado por el incremento de las deducciones personales para el período fiscal 2007.

Las declaraciones juradas presentadas alcanzaron 710.843 casos con un impuesto determinado de \$ 9.164 millones.

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 31,9% respecto a igual período de 2007, representando el 6,4% del total recaudado.

El incremento de la recaudación se explica por el aumento de las transacciones bancarias gravadas producto del mayor nivel de actividad económica.

⁶ En este trimestre se produjo el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de la declaración jurada correspondiente al año fiscal 2007 para las personas físicas y sucesiones indivisas y el primer anticipo imputable al período fiscal 2008.



En este trimestre, el cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta alcanzó \$ 693,1 millones, presentando un incremento de 42,5% respecto a igual trimestre de 2007.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y G.N.C. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	2.360	1.755	606	34,5
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	786	534	252	47,2
GNC y Otros Combustibles (gas oil, GNC y diesel oil y kerosene)	685	519	166	32,0
Impuesto al Gas Oil	738	566	173	30,5
Fondo hídrico de Infraestructura	106	94	12	12,3
Recargo Consumo Gas	45	42	4	9,0

La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y GNC aumentó 34,5% respecto a igual trimestre de 2007 y representó el 3,1% de la recaudación total.

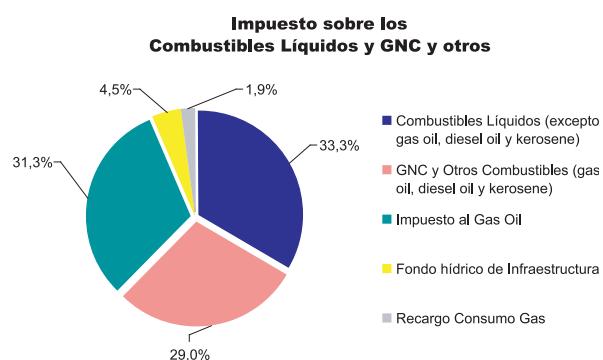
La recaudación de Combustibles líquidos y la correspondiente a GNC y otros combustibles crecieron 47,2% y 32,0%, respectivamente. Los ingresos del Impuesto al Gas Oil aumentaron 30,5%, mientras que el Fondo Hídrico de Infraestructura y el Recargo Consumo de Gas variaron positivamente 12,3% y 9,0%, respectivamente.

El crecimiento de la recaudación de Combustibles líquidos (naftas), responde al incremento de las cantidades vendidas y a los aumentos de precios. El mayor monto de transferencias⁷ acreditadas en el trimestre no alcanzó a compensar el importe de obligaciones canceladas con medios de pago de no bancarios⁸.



⁷ Las transferencias corresponden a acreditaciones por compensaciones realizadas en períodos anteriores con saldos a favor de IVA y Ganancias. Alcanzaron en este trimestre \$ 64,1 millones.

⁸ Las obligaciones canceladas con medios de pago no bancarios alcanzaron \$ 183,1 millones en el trimestre con una variación interanual de 58,5%.



El aumento de la recaudación de GNC y Otros Combustibles obedece principalmente al incremento de precios operados en el período. Por su parte, los litros comercializados no presentaron variaciones significativas respecto del segundo trimestre de 2007.

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total Internos	1.373	1.114	259	23,2
Tabacos (cigarrillos)	873	739	135	18,2
Resto	499	375	124	33,0
Adicional de Emerg. sobre Cigarrillos	128	107	21	20,0

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Resto	499	375	124	33,0
Seguros	3	3	(:)	15,3
Tabacos (cigarros, cigarritos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	1	1	(:)	0,1
Bebidas alcohólicas	32	26	5	19,8
Cervezas	50	29	22	74,9
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	96	75	21	28,1
Objetos suntuarios	1	1	(:)	26,2
Otros bienes y servicios	50	56	-6	-11,1
Telefonía celular	109	90	19	21,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	5	(:)	5	-
Facilidades de Pago	19	13	6	41,0
Varios 1/	(:)	(:)	(:)	-75,6
Internos DGA	133	81	52	63,9

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del Total de Internos registró en el segundo trimestre del año un incremento interanual de 23,2%, mientras que Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos aumentó 20,0% en el mismo período. La participación conjunta de ambos conceptos representó el 2,0% del total recaudado.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos y de Adicional de Emergencias sobre cigarrillos obedece al aumento de precios y al leve incremento de la cantidad de paquetes vendidos en el trimestre.

La recaudación de Resto de Internos creció 33,0% como consecuencia del aumento en el consumo gravado.



Entre los rubros con mayor crecimiento en términos absolutos se destacan Cervezas, Bebidas analcohólicas y Telefonía celular.

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	1.772	1.425	346	24,3
Bienes personales	612	404	207	51,3
Declaraciones juradas 1/	424	262	162	61,7
Anticipos	188	142	46	32,1
Resto	0	0	0	-45,8
Acciones y participaciones societarias	1.110	976	134	13,7
Planes de facilidades de pago 2/	50	45	5	11,9

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Decretos N° 938/97, 1384/02, 338/02, RAF, RAFA y Mis Facilidades sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales creció 24,3%, conformando el 2,4% del total recaudado.

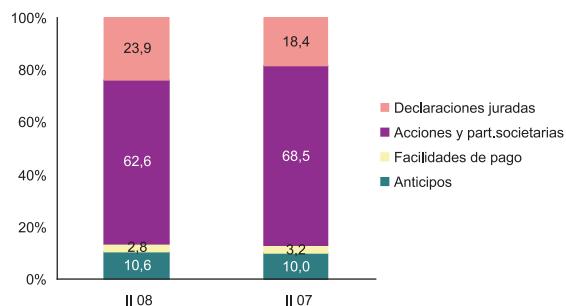
El incremento en la recaudación responde a los mayores ingresos de saldo de declaración jurada de personas físicas y los correspondientes al gravamen sobre la tenencia de acciones y participaciones societarias cuyos vencimientos operaron en este trimestre⁹.

Las declaraciones juradas presentadas por las personas físicas alcanzaron 586.433 casos con un impuesto determinado de \$ 1.695 millones.

Incidió positivamente en la recaudación de este tributo, las modificaciones introducidas al gravamen por la Ley N° Ley 26.317, con vigencia a partir del periodo fiscal 2007 por medio de la cual se reemplaza el mínimo no imponible de \$102.300 por un mínimo exento de \$305.000 y se establecen nuevas alícuotas que varían de 0,50% a 1,25% de acuerdo a la valuación total de los bienes gravados sujetos al impuesto.



⁹ En este trimestre operó el vencimiento para la presentación e ingreso del saldo de declaración jurada correspondiente al período fiscal 2007 de personas físicas y sucesiones indivisas y del primer anticipo imputable al año 2008. Asimismo, venció el gravamen sobre las acciones y participaciones societarias por el período fiscal 2007.

Impuesto sobre los Bienes Personales

En este trimestre, se acreditaron en el impuesto por regímenes de facilidades de pago y asistencia financiera \$ 50,5 millones, mientras que en el segundo trimestre de 2007 esta suma alcanzó \$ 45,1 millones.

2.7. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Comparativo de la recaudación****Segundo trimestre de 2008 y 2007**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	340	343	-3	-1,0
Declaraciones juradas 1/	172	157	15	9,4
Anticipos	135	162	-26	-16,4
Planes de Facilidades de pago	33	24	8	34,0

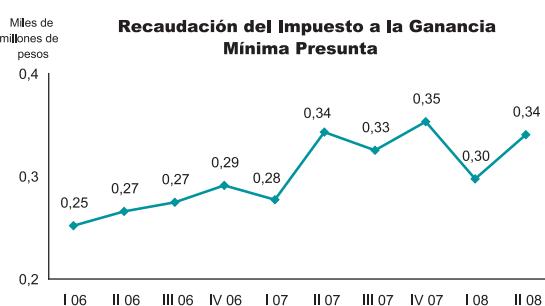
1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

La recaudación del impuesto disminuyó 1,0%

en el segundo trimestre de 2008, representando el 0,5% de la recaudación total.

Los ingresos por declaración jurada se incrementaron 9,4% mientras que los anticipos cayeron 16,4%¹⁰.

La leve variación negativa obedece al mayor cómputo de pagos a cuenta con origen en el Impuesto a las Ganancias que disminuye la base de cálculo para la determinación de los anticipos. Por su parte, el cómputo de parte de lo pagado en concepto del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente¹¹ no presentó variaciones significativas respecto de igual trimestre de 2007.



¹⁰ En este trimestre operaron los vencimientos de declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante de sociedades con cierre de ejercicio en los meses de noviembre y diciembre de 2007 y enero 2008 y anticipos para todos los cierres. Asimismo, las personas físicas y sucesiones individuales titulares de inmuebles rurales debieron ingresar el saldo de declaración jurada del período fiscal 2007 y el primer anticipo imputable al período fiscal 2008.

¹¹ El cómputo del Impuesto sobre los débitos y créditos alcanzó en el trimestre \$ 135,2 millones.

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Sociedades
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Vencimientos operados en el segundo trimestre 2008 y 2007
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total de presentaciones	84.170	79.523	4.647	5,8
Impuesto determinado	4.630	3.807	823	21,6
Anticipos	1.147	1.144	3	0,3
Pagos a Cuenta: Impuesto a las Ganancias	3.182	2.335	847	36,3
Saldo a favor del contribuyente	327	214	113	52,9
Saldo favor AFIP	332	313	19	5,9

Ganancia Mínima Presunta.
Impuesto determinado por actividad económica
Segundo trimestre de 2008 y 2007 1/
En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	4.630	3.807	823	21,6
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	303	254	49	19,2
C Explotación de minas y canteras	602	534	68	12,6
D Industria manufacturera	1.355	1.123	232	20,7
F Construcción	183	128	55	42,9
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	511	387	124	32,1
H Servicios de hotelería y restaurantes	25	20	6	28,1
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	400	345	56	16,2
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	657	531	126	23,7
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	235	194	40	20,8
N Servicios sociales y de salud	21	17	4	24,1
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	63	51	12	24,1
Otras actividades	274	223	51	23,1

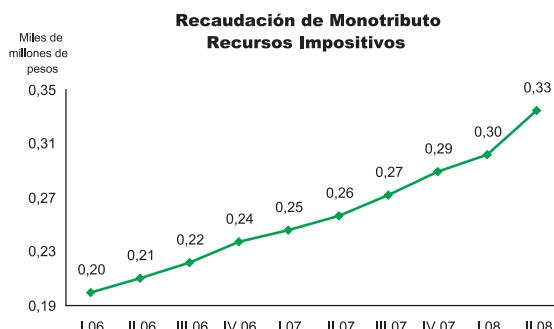
1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio noviembre y diciembre 2007 y enero de 2008.

El impuesto determinado creció 21,6% debido al incremento de los bienes ubicados en el país. Las actividades Industria manufacturera, Intermediación financiera y otros servicios financieros y Comercio al por mayor y menor fueron las que registraron los mayores incrementos absolutos en sus impuestos determinados, representando el 58,6% del incremento total.

La acreditación por regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera alcanzó en este trimestre \$ 32,7 millones, mientras que en igual período de 2007 esta suma había sido de \$ 24,4 millones.

2.8. Monotributo. Recursos impositivos

La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó 30,1% en el segundo trimestre de 2008, representando el 0,3% de la recaudación total.



El incremento en la recaudación obedece al crecimiento de la cantidad de contribuyentes activos y a los cambios de los monotributistas a categorías superiores como resultado de las recategorizaciones de setiembre de 2007 y enero y mayo 2008.

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Impuesto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	261	210	51	24,5
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	59	48	10	21,4
Impuesto a la transferencia de inmuebles	112	88	24	27,2
Fdo. p/ Educación y Promoción Cooperativa	19	16	3	19,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	21	14	7	51,4
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	10	10	-1	-8,0
Otros 1/	41	33	7	22,6

1/ Incluye Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario, Emergencia sobre altas rentas, Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Activos Leyes 23.760 y 23.905, Presentación espontánea y facilidades de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera Ley 24.073, Revaluación de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión régimen promocional p/ocias., Emerg. automotores, yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades entidades financieras, Rég. promocional capitales, Gravamen p/servicios financ., Fondo solidario redistribución, Apuestas carreras, Fondo nac. autopistas, Servicios auxiliares navegación, Tasas judiciales, Transferencia de divisas, Fondo transferencia p/desequilibrios provincias, Intereses y ajustes depósitos plazo fijo, Contribución solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transferencia gravamen energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

La recaudación correspondiente al resto de impuestos aumentó 24,5% respecto a igual trimestre de 2007 y representó el 0,3% de la recaudación total.

El principal incremento en términos absolutos se produjo en el Impuesto a las transferencias de inmuebles que creció interanualmente 27,2% debido a la suba de los precios de los inmuebles y a las acciones de la Administración Tributaria tendientes a mejorar el control de las operaciones inmobiliarias.

Apartado 2. Análisis del vencimiento de DD.JJ. del Impuesto a las Ganancias Sociedades con cierre de ejercicio diciembre.

Mayo de 2008

En el presente informe se exponen los resultados del vencimiento del mes de mayo correspondiente al período fiscal 2007 y su comparación con el período fiscal 2006.

Para el análisis por actividad económica se utilizó la información de las declaraciones juradas presentadas en todo el país hasta el día 30 de mayo de cada año.

Presentaciones e impuesto determinado

El total de presentaciones disminuyó 5,8%, mientras que las que determinaron impuesto se incrementaron 6,6%. Por su parte, el impuesto determinado alcanzó una variación positiva de 20,5%¹².

Impuesto a las Ganancias Sociedades. Cierre de ejercicio diciembre Años fiscales 2007 y 2006 1/

Concepto	Año fiscal 2007	Año fiscal 2006	Dif.	Var %
Presentaciones	69.827	74.130	-4.303	-5,8
Presentaciones con Impuesto Determinado	33.611	31.540	2.071	6,6
Impuesto Determinado (millones de \$)	20.983	17.419	3.564	20,5

1/ Datos al 30 de mayo

El crecimiento del impuesto determinado responde al mayor nivel de actividad económica. Incidió negativamente el aumento de los costos en mayor proporción que las ventas entre los que se encuentra la remuneración al personal.

Impuesto determinado por actividad económica

Las actividades Industria manufacturera, Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones y Comercio al por mayor y menor, presentaron los mayores incrementos en términos absolutos.

¹² Diferencias en el calendario de vencimiento respecto del año anterior pueden incidir negativamente en la comparación interanual principalmente en la cantidad de presentaciones. Este año el vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas se produjo el día 30 de mayo mientras que el año anterior había terminado el día 11 por lo que la información del año fiscal 2006 incluye presentaciones fuera de término.

Impuesto a las Ganancias Sociedades
Cierre de ejercicio diciembre. Impuesto determinado por actividad económica
Años fiscales 2007 y 2006
En millones de pesos

	Actividad Económica	Año fiscal 2007	Año fiscal 2006	Dif.	Var. %
	Total	20.983	17.419	3.564	20,5
A y B	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	454	286	168	58,9
C	Explotación de minas y canteras	6.120	6.526	(406)	-6,2
D	Industria manufacturera	7.835	6.058	1.777	29,3
E	Electricidad, gas y agua	513	325	188	57,9
F	Construcción	638	424	214	50,5
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y enseres domésticos	1.562	1.079	483	44,8
H	Servicios de hotelería y restaurantes	97	65	32	49,4
I	Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.087	514	572	111,2
J	Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.237	1.150	87	7,5
K	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	835	557	278	49,8
	Otras actividades	604	433	171	39,5

La actividad Industria manufacturera alcanzó una variación interanual de 29,3%. Se destacan los desempeños de las actividades Fabricación de productos de la refinación del petróleo, Fabricación de vehículos automotores y Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas. Por su parte, las actividades Industrias básicas de hierro y acero y Fabricación de sustancias químicas básicas presentaron incrementos interanuales menores al promedio.

La actividad Comercio al por mayor y menor alcanzó un crecimiento de 44,8%. Se destacan los desempeños de las actividades Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas y Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios. Por su parte, las actividades Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados presentaron incrementos interanuales menores al promedio.

En términos relativos se destaca Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones con un crecimiento de 111,2% debido básicamente al rendimiento de las empresas de telecomunicaciones por el incremento de las ventas.

La actividad Intermediación financiera y otros servicios financieros con un incremento de 7,5% se ubicó por debajo del incremento promedio del impuesto determinado para el total de las actividades. Esto se debe a que Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias, sector que representa el 60% del impuesto determinado de la actividad, mantuvo en su impuesto determinado los mismos niveles del año anterior por el incremento de sus gastos operativos.

En sentido contrario, la actividad Explotación de minas y canteras presentó una disminución del impuesto determinado debido a la caída de Extracción de petróleo crudo y gas natural, cuyo impuesto determinado representa más del 80% del impuesto determinado de la actividad. Esta disminución obedece a la reducción de la utilidad operativa de las empresas del sector debido a un incremento de los costos superior al de las ventas.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social Segundo trimestre de 2008 y 2007

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Seguridad Social	18.283	12.751	5.532	43,4
Contribuciones empleadores 1/	8.825	6.503	2.322	35,7
Aportes empleados	5.316	3.100	2.216	71,5
Autónomos	358	295	63	21,4
Monotributo - Seg. social	259	182	77	42,3
Obras Sociales	2.457	1.876	581	31,0
Riesgos del Trabajo	1.069	796	273	34,4
Sistema de Capitalización (-)	2.795	1.909	886	46,4
Rezagos y transitorios (-)	169	153	16	10,5
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	11.622	7.919	3.702	46,8

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

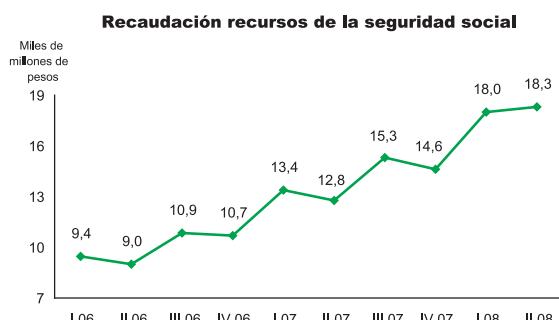
2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye Aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, rezagos, RENATRE y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los recursos de la seguridad social aumentó 43,4% en el segundo trimestre de 2008, representando el 24,3% de la recaudación total.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 35,7%, los ingresos por Aportes empleados 71,5%, en tanto los ingresos de Autónomos y los correspondientes al Monotributo Seguridad Social aumentaron 21,4% y 42,3%, respectivamente. La recaudación con destino a Obras Sociales se incrementó 31,0% y la de Riesgos del Trabajo aumentó 34,4%.

El incremento de los cotizantes¹³ y de la remuneración¹⁴ determinaron el crecimiento de la recaudación de Contribuciones y Aportes, influyendo asimismo en el aumento de este último concepto el incremento del tope máximo de la base imponible¹⁵ y de la tasa al 11% para trabajadores que aportan al Sistema de Capitalización a partir del 1 de enero de 2008.

Otros elementos que incidieron positivamente en la recaudación fueron la acreditación de recursos correspondientes a la moratoria por la prestación previsional anticipada y la conversión gradual de conceptos tales como vales de almuerzo, cajas de alimento y tarjetas de transporte a salario remunerativo¹⁶.

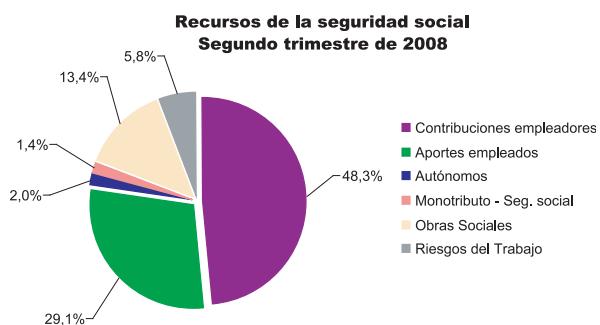


¹³ Cotizante: trabajador por el que se registra el pago de una posición mensual excluyendo los casos en que se refiere únicamente a pagos por moratoria. Corresponde a mes de proceso. El crecimiento interanual de los mismos alcanzó 10,2% en el trimestre.

¹⁴ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 29,1% en el trimestre.

¹⁵ El tope máximo de la base imponible de los aportes empleados pasaron de \$4.800 a \$6.000 para las remuneraciones devengadas a partir del 1/4/2007 (Decreto 313/2007 B.O. 3/4/2007), a \$6.750 a partir del 1/9/2007 (Decreto 1346/2007 B.O. 5/10/2007) y a \$7.256 a partir del 1/3/2008 (Decreto 279/2008 B.O. 21/2/2008).

¹⁶ La Ley N° 26.341 (B.O. 24/12/2007) estableció que determinadas prestaciones de la seguridad social adquieran carácter remunerativo en forma escalonada y progresiva a razón de un 10% de su valor pecuniario por bimestre calendario.



Los ingresos por Contribuciones empleadores representaron el 48,3% del total de los Recursos de la Seguridad Social, seguido por Aportes empleados y Obras Sociales con 29,1% y 13,4%, respectivamente. El resto de los conceptos participa con el 9,2%.

3.2. Distribución de fondos

**Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo
Segundo trimestre de 2008 y 2007**
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	18.199	12.874	5.326	41,4
ANSeS 1/	9.184	6.367	2.817	44,2
FSR	493	361	133	36,9
AFJP	2.819	1.900	919	48,4
Obras Sociales	2.755	2.017	739	36,6
ART 2/	1.063	792	271	34,3
INSSJyP	1.868	1.426	442	31,0
RENATRE	17	12	5	39,4
Otros Organismos	(:)	(:)	(:)	-40,0

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

El total distribuido creció 41,4%. Las transferencias a las AFJP se incrementaron 48,4% y a la ANSeS aumentaron 44,2%. Cabe aclarar, que el total distribuido no coincide en forma exacta con el total recaudado en el período debido a que incluye transferencias de fondos acumulados de períodos anteriores y excluye pagos a los que no se les asignó destino.

Del total de fondos distribuidos en el segundo trimestre del año 2008, el 50,5% correspondió a la ANSeS, 15,5% a las AFJP, 15,1% a las Obras Sociales, 10,3% al INSSJyP y 5,8% a las ART. Los organismos restantes recibieron el 2,8%.

De la comparación interanual surge una mejora en la participación de los recursos distribuidos a la ANSeS que pasó de 49,5% en el segundo trimestre de 2007 a 50,5% en este trimestre, en parte explicada por la moratoria de la prestación previsional anticipada y los traspasos obligatorios establecidos por la Ley 26.222 y la Resolución 135/07.

**Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo
Segundo trimestre de 2008 y 2007**
Estructura porcentual

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007
Total	100,0	100,0
ANSeS	50,5	49,5
FSR	2,7	2,8
AFJP	15,5	14,8
Obras Sociales	15,1	15,7
ART	5,8	6,1
INSSJyP	10,3	11,1
RENATRE	0,1	0,1
Otros Organismos	(:)	(:)

3.3. Mercado laboral formal

Cantidad de cotizantes según sistema

Segundo trimestre 2008 y 2007

En capitales

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Var. %
Aportantes	8.174.224	7.502.319	9,0
Cotizantes totales seguridad social	7.374.182	6.695.353	10,1
Cotizantes totales al SIJP (+1+2+4-3)	7.335.890	6.659.577	10,2
1-Cotizantes autónomos	451.108	378.202	19,3
Reparto	184.824	86.327	114,1
AFJP	258.441	283.478	-8,8
Indecisos	7.843	8.397	-6,6
2-Cotizantes dependientes	5.813.641	5.371.604	8,2
Reparto	1.736.853	538.033	222,8
AFJP	3.817.295	4.581.841	-16,7
Indecisos	259.493	251.730	3,1
3-Cotizantes mixtos	34.969	30.241	15,6
Reparto	9.831	4.439	121,5
AFJP	25.138	25.802	-2,6
4-Cotizantes monotributistas sin aportes voluntarios	1.106.110	940.012	17,7

Aportantes y cotizantes

La cantidad de aportantes¹⁷ en el segundo trimestre de 2008 fue de 8,2 millones, registrando un aumento interanual de 9,0%. Los cotizantes al SIJP alcanzaron 7,3 millones con una variación de 10,2%.

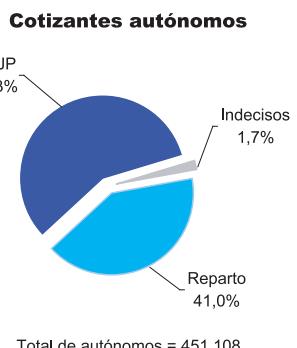
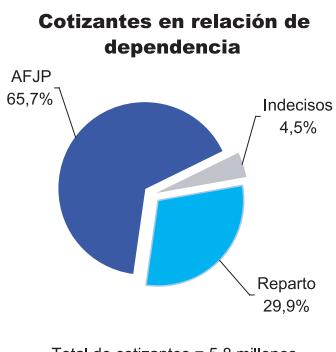
Del total de cotizantes al SIJP, 5,8 millones corresponden a trabajadores en relación de dependencia, 451 mil a trabajadores autónomos (las cifras incluyen trabajadores mixtos) y alrededor de 1,1 millón a trabajadores monotributistas sin aportes voluntarios.

Los cotizantes dependientes aumentaron interanualmente 8,2%, los monotributistas 17,7% y los autónomos 19,3%.

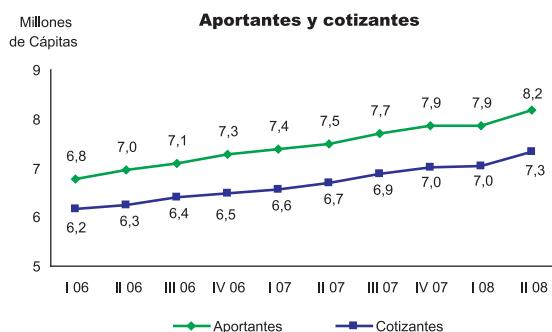
El crecimiento de los cotizantes se explica por un aumento del empleo y la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes.

Considerando la distribución de los cotizantes en relación de dependencia por sistema, se observa que las AFJP concentran el 65,7%, correspondiendo al sistema de reparto el 29,9%, mientras que los indecisos alcanzan el 4,5%.

En cuanto a la distribución por sistema de los cotizantes autónomos, el régimen de capitalización representa el 57,3%, el sistema de reparto 41,0% y los indecisos 1,7%.



¹⁷ Aportante: trabajador dependiente que aparece en una Declaración Jurada procesada en el mes y trabajador autónomo que en el mes analizado registra al menos un pago de cualquier período fiscal. Se excluyen pagos en conceptos de moratorias. Corresponde a mes de proceso.



Cabe destacar que interanualmente se produjo un aumento en la participación de los cotizantes en el sistema de reparto (tanto autónomos como dependientes) por los traspasos obligatorios por ley.

Trabajadores y empleados según tamaño del empleador 1/ Segundo trimestre 2008

En céspedes

Tamaño del empleador	Cantidad de empleados		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 2º trim. 2007	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	484.518	100,0	6.752.579	100,0	1,7	7,1
1	167.127	34,5	167.127	2,5	-2,4	-2,4
2	85.272	17,6	170.545	2,5	0,6	0,6
3-5	100.058	20,7	373.996	5,5	2,9	3,0
6-10	55.936	11,5	422.369	6,3	8,8	8,5
11-25	42.265	8,7	677.885	10,0	6,4	6,4
26-40	12.287	2,5	392.651	5,8	4,9	5,1
41-50	4.407	0,9	199.138	2,9	7,9	7,8
51-100	9.220	1,9	645.479	9,6	7,1	7,0
101-500	6.793	1,4	1.312.877	19,4	6,3	6,6
501-1500	851	0,2	693.943	10,3	7,4	7,2
1501-2500	135	0,0	253.380	3,8	7,7	4,8
2501-5000	105	0,0	361.489	5,4	13,3	14,2
Más de 5000	61	0,0	1.081.702	16,0	11,5	10,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el segundo trimestre del año 2008 las cantidades de empleadores y de puestos de trabajo se incrementaron 1,7% y 7,1%, respectivamente.

El mayor incremento interanual de empleadores y de puestos de trabajo se produjo en empresas de 2.501 a 5.000 personas, con variaciones de 13,3% y 14,2%, respectivamente.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,0% de los empleadores ocupan sólo el 26,8% de los puestos de trabajo, en tanto que el 7,0% restante ocupa el 73,2% de los puestos de trabajo.



Trabajadores y empleados, según tipo de sector 1/

Segundo trimestre 2008

En cápitulos

Sector	Cantidad de empleados	Puestos de trabajo	Variación % respecto al 2º trim. 2007	
			Empleados	Puestos de trabajo
Total general	484.518	6.752.579	1,7	7,1
Público	521	1.033.914	-0,8	5,4
Privado	483.997	5.718.664	1,7	7,4
Sector bienes	131.561	2.032.800	2,1	6,1
Sector servicios	339.635	3.659.688	2,4	8,3
Otros sectores no especificados	12.800	26.177	-16,3	-11,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cantidad de empleados y trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los empleados y puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector privado presenta incrementos interanuales de 1,7% y 7,4% respectivamente, mientras que en el sector público los empleados cayeron 0,8% y los puestos aumentaron 5,4%.

El sector servicios fue el que ocupó más puestos de trabajo en el trimestre y registró los mayores incrementos interanuales (2,4% en empleados y 8,3% en puestos de trabajo).

Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio se incrementó 29,1% en el segundo trimestre de 2008 siendo el salario promedio del sector público superior al del privado.

Salario bruto promedio, según tipo de sector 1/ Segundo trimestre 2008

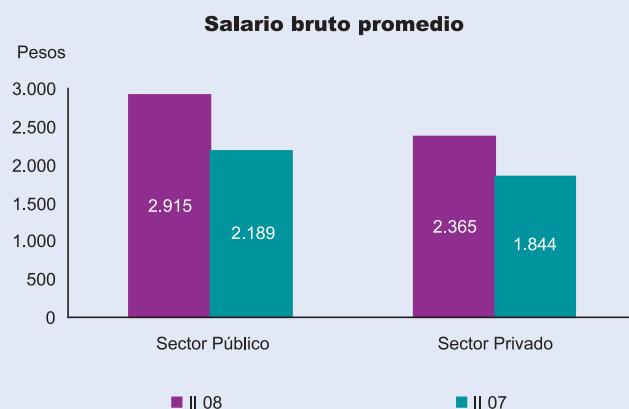
En pesos

Sector	Salario bruto promedio		
	2do. trim. 2008	2do. trim. 2007	Variación porcentual
Total general	2.449	1.898	29,1
Público	2.915	2.189	33,2
Privado	2.365	1.844	28,3
Sector bienes	2.580	2.020	27,8
Sector servicios	2.252	1.750	28,7
Otros sectores no especificados	1.466	1.184	23,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el sector productor de bienes fue el que registró los más altos niveles salariales.

El incremento del salario bruto obedece a la suba del salario mínimo vital y móvil de 22,5%, que pasó de \$ 800 promedio en el segundo trimestre del año 2007 a \$ 980 en el mismo trimestre del año 2008, y a los aumentos de salarios otorgados por el sector público y privado.



Puestos de trabajo declarados y remuneración bruta promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes crecieron 6,2% siendo Explotación de minas y canteras la actividad con mayor incremento con una variación de 11,7%. Industria manufacturera ocupó el 58,5% de la mano de obra del sector, Construcción el 21,2% y Agricultura, ganadería, caza y silvicultura el 16,4%.

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo aumentaron 7,5% destacándose Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con un incremento de 11,7%. Los sectores que ocuparon más mano de obra fueron Comercio al por mayor y menor con una participación de 21,1% en los puestos del sector, seguidos por Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler y por Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria con una participación de 17,1% y 16,4% de los puestos del sector, respectivamente.

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/ Segundo trimestre 2008

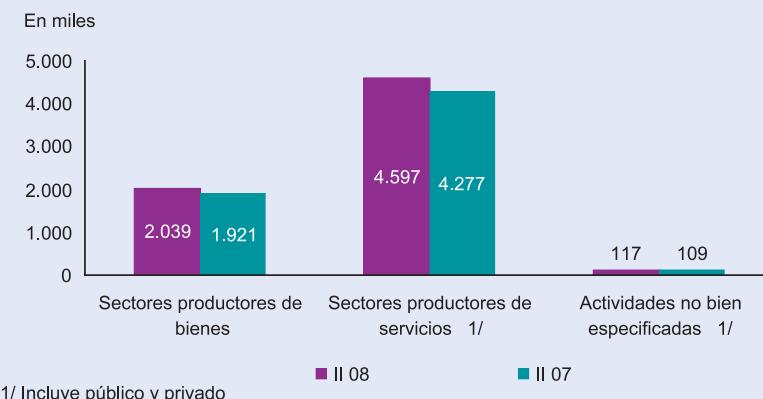
En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto a 2007	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
TOTAL	6.752.579	2.449	7,1	29,1
Sectores productores de bienes	2.038.731	2.579	6,2	27,7
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	334.534	1.326	4,6	30,1
Pesca y servicios conexos	17.877	4.790	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	62.288	7.350	11,7	27,7
Industria manufacturera	1.192.267	2.822	6,9	25,0
Construcción	431.765	2.102	5,0	37,6
Sectores productores de servicios 2/	4.596.770	2.399	7,5	29,5
Electricidad, gas y agua	64.042	4.876	2,5	28,6
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	970.061	2.012	9,1	30,9
Servicios de hotelería y restaurantes	199.794	1.463	9,4	22,6
Servicios de transporte de almacenamiento y de comunicaciones	497.638	3.122	8,4	25,5
Intermediación financiera y otros servicios financieros	192.971	4.491	7,8	34,9
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	785.480	2.028	11,7	27,9
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	751.889	2.825	4,1	30,4
Enseñanza	476.596	1.860	5,0	38,0
Servicios sociales y de salud	229.383	2.363	7,2	24,4
Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	428.521	2.103	4,3	30,2
Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	395	5.652	-0,8	8,4
Actividades no bien especificadas 2/	117.078	2.186	7,7	42,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

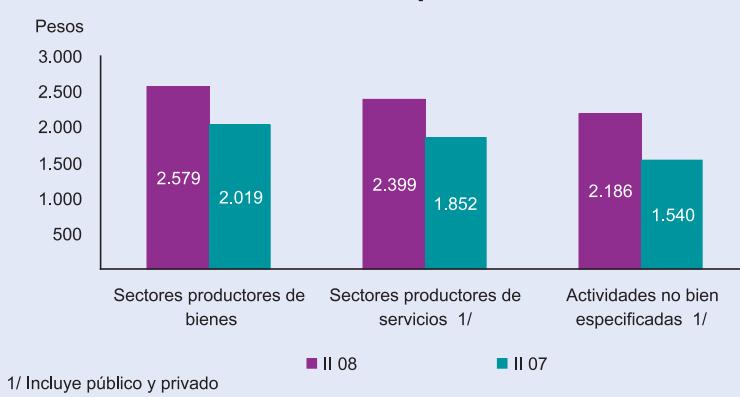
2/ Incluye público y privado.

La remuneración bruta promedio experimentó un incremento de 29,1%, alcanzando el sector productor de bienes un crecimiento de 27,7%. Las actividades Construcción y Agricultura, ganadería, caza y silvicultura lideraron los incrementos del sector con 37,6% y 30,1%, respectivamente.

Puestos de trabajo

En el sector productor de servicios el salario bruto promedio subió 29,5%, siendo Enseñanza el de mayor crecimiento con una variación de 38,0%, siguiéndole en importancia Intermediación financiera y otros servicios financieros y Comercio al por mayor y menor con crecimientos de 34,9% y 30,9%, respectivamente.

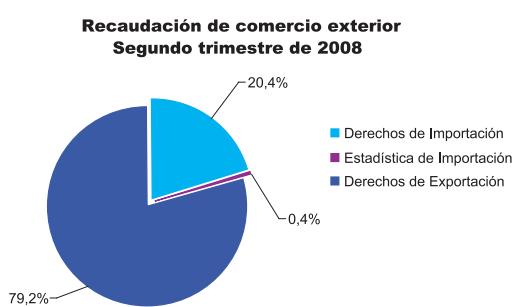
Las mayores remuneraciones promedio se registraron en Explotación de minas y canteras con un salario medio mensual de \$ 7.350, seguido por Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales y Electricidad, gas y agua con medias salariales de \$ 5.652 y \$ 4.876, respectivamente.

Salario bruto promedio

4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre 2008 y 2007
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007	Dif.	Var. %
Total	11.174	6.610	4.564	69,1
Comercio exterior	10.752	6.311	4.441	70,4
Derechos de Exportación	8.515	4.767	3.747	78,6
Derechos de Importación	2.191	1.509	683	45,2
Estadística de Importación	46	35	11	32,4
Factor de Convergencia Neto	0	0	0	-83,4
Tasas aduaneras	1	1	0	8,3
Resto	421	298	123	41,3



La recaudación de los recursos aduaneros creció interanualmente 69,1% en el segundo trimestre de 2008, representando el 14,9% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron 78,6% y los de importación 45,2%. El aumento de la recaudación obedece al crecimiento de las exportaciones e importaciones¹⁸ y a un tipo de cambio ligeramente superior¹⁹.

Incidió en el incremento de los derechos de exportación el aumento de algunas alícuotas principalmente hidrocarburos, oleaginosas, aceites y cereales así como la suba de los precios de los rubros exportados.

Otro factor que incidió positivamente en la recaudación fue la disminución del plazo promedio de pagos de derechos que pasó de 15 días en el segundo trimestre del año anterior a 14 días en este trimestre.

En el caso de los derechos de importación el incremento de aquellas con origen extra MERCOSUR y cambios en la composición de las mismas incidieron en el aumento.

Los derechos de exportación representan el 79,2% de los ingresos de comercio exterior, los de importación el 20,4% y la tasa estadística el 0,4%, por lo que los dos primeros conceptos representan 99,6% de la recaudación de comercio exterior y 95,8% de los recursos aduaneros.

¹⁸ Las exportaciones e importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos crecieron interanualmente 21,4% y 42,5% respectivamente.

¹⁹ El tipo de cambio promedio vendedor BNA pasó de \$ 3,08 a \$ 3,12.

4.1. Derechos de Exportación



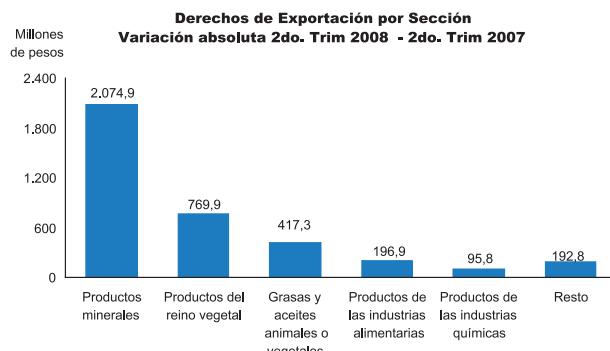
En el segundo trimestre de 2008 se recaudaron por derechos de exportación \$ 3.747 millones más que en igual trimestre de 2007, alcanzando un crecimiento interanual de 78,6%.

El aumento de la recaudación responde al incremento de las ventas al exterior, a aumentos de precios, a cambios en la composición de las exportaciones y al aumento en las alícuotas que gravan algunos productos²⁰. Estos últimos dos factores elevaron la tasa implícita promedio de 14,1% en el segundo trimestre de 2007 a 20,1% en este trimestre²¹.



En términos absolutos Productos minerales registró el mayor crecimiento debido fundamentalmente al aumento de las alícuotas aplicadas a las naftas y aceite crudo de petróleo.

Le siguió en importancia el sector Productos del reino vegetal, incidido por el aumento de las exportaciones de maíz y porotos de soja, y el sector Productos de las industrias alimentarias, cuyo incremento se explica fundamentalmente por el crecimiento de las exportaciones de harinas de tortas de soja.



El incremento del sector Grasas y aceites animales o vegetales se explica fundamentalmente por el crecimiento de los precios y cantidades exportadas de aceite de girasol y soja.

²⁰ Mediante Res. M.E.y P. 368/2007 y 369/2007 (B.O. 09/11/2007) se incrementaron los derechos sobre el complejo sojero, así como el de algunos cereales y aceites. Asimismo, mediante Res. M.E.y P. 125/2008 (B.O. 12/03/2008) y Res. M.E.y P. 64/2008 (B.O. 02/06/2008) se implementó un sistema de retenciones móviles sobre el complejo sojero, los cereales y oleaginosas, dependiendo la alícuota aplicable a la variación de los precios internacionales de estos productos. Cabe destacar que mediante Res. M.E.y P. 394/2007 (B.O. 16/11/2007) se elevaron los derechos de los principales hidrocarburos, cuya alícuota surge de una fórmula que compara el precio internacional de la mercadería exportada con precios de corte y de referencia. Mediante Res. M.E.y P. 127/2008 (B.O. 12/03/2008) se incrementó la base de valoración y la alícuota de derechos de exportación para el Gas Natural. Asimismo se establecieron derechos móviles para el resto de los hidrocarburos gaseosos.

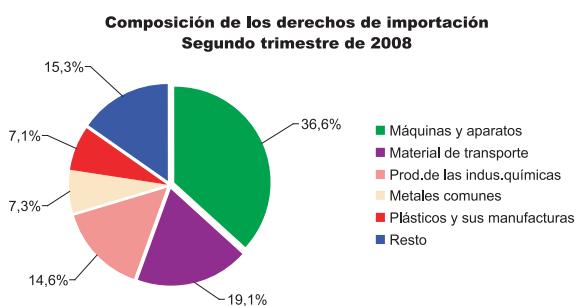
²¹ La tasa efectiva promedio corresponde al cociente entre los derechos pagados y los montos gravados de las exportaciones.

4.2. Derechos de Importación



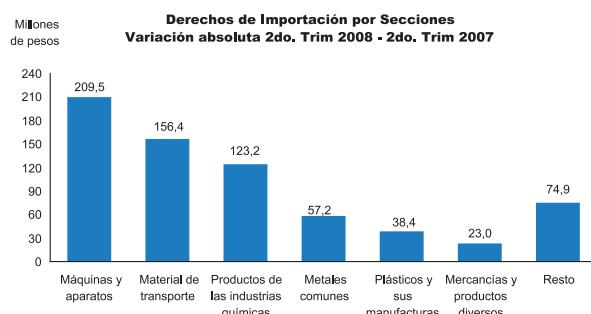
La recaudación de Derechos de importación aumentó 45,2% en el segundo trimestre de 2008 respecto a igual período de 2007.

El aumento de las compras con origen extra MERCOSUR y un cambio en la composición de las importaciones determinaron el crecimiento de la recaudación. La tasa implícita promedio de derechos se mantuvo en los mismos niveles que en el segundo trimestre de 2007, alcanzando 13,7%²².



El mayor incremento en términos absolutos corresponde a Máquinas y aparatos debido fundamentalmente al aumento de las importaciones de Cosechadoras-trilladoras y teléfonos celulares.

Le sigue en importancia el sector Material de transporte donde se destaca el aumento en las compras de vehículos para el transporte de personas y partes y accesorios de automóviles.



²² Corresponde al cociente entre los derechos pagados y los montos gravados de las importaciones.

5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interveniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros

Segundo trimestre 2008 y 2007

En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007
Total	77.413.345	56.460.091
Buenos Aires	11.753.729	8.117.816
Ciudad de Buenos Aires 2/	44.862.986	34.159.315
Catamarca	151.772	94.900
Chaco	259.569	162.541
Chubut	1.104.125	566.202
Córdoba	3.080.686	2.273.147
Corrientes	715.371	511.319
Entre Ríos	618.931	422.869
Formosa	85.411	73.199
Jujuy	502.313	247.626
La Pampa	220.603	153.047
La Rioja	165.721	163.065
Mendoza	1.209.153	856.743
Misiones	377.619	316.863
Neuquén	486.414	292.760
Río Negro	383.387	279.121
Salta	477.196	310.171
San Juan	341.025	246.326
San Luis	381.649	273.367
Santa Cruz	323.545	294.464
Santa Fe	7.390.946	4.677.119
Santiago del Estero	175.376	130.226
Tierra del Fuego	316.816	281.940
Tucumán	744.100	553.050
Sin asignar	3/	1.284.902
		1.002.892

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de Convergencia Decreto N° 803/01 y Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley N° 25.865, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y de comercio exterior, neta de los planes de facilidades de pago que no se encuentran asignados a impuestos. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, AFJP, ART, etc.). No se descontaron de la misma los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas físicas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincide con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Recaudación por jurisdicción política
 (Según domicilio fiscal del responsable)
 Impuestos 1/
 Segundo trimestre 2008 y 2007
 En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007
Total	47.955.842	37.098.842
Buenos Aires	6.285.486	4.601.534
Ciudad de Buenos Aires 2/	33.355.783	26.424.537
Catamarca	44.999	30.159
Chaco	156.107	93.821
Chubut	221.239	192.457
Córdoba	1.956.474	1.495.192
Corrientes	542.663	397.864
Entre Ríos	341.377	238.437
Formosa	49.991	47.940
Jujuy	101.082	69.327
La Pampa	151.324	102.651
La Rioja	56.194	52.294
Mendoza	525.473	423.001
Misiones	168.455	143.762
Neuquén	191.748	155.582
Río Negro	127.345	105.818
Salta	248.117	123.591
San Juan	118.802	98.861
San Luis	219.916	153.714
Santa Cruz	134.875	165.980
Santa Fe	2.394.359	1.624.273
Santiago del Estero	72.682	56.702
Tierra del Fuego	89.107	89.203
Tucumán	400.424	209.444
Sin asignar	3/	1.821
		2.699

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
 3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, dato no disponible por provincia.

Recaudación por jurisdicción política
 (Según domicilio fiscal del responsable)
 Recursos de la seguridad social
 Segundo trimestre 2008 y 2007
 En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007
Total	18.283.303	12.751.305
Buenos Aires	2.581.627	1.802.002
Ciudad de Buenos Aires 1/	9.203.499	6.325.627
Catamarca	106.499	64.467
Chaco	102.680	68.165
Chubut	205.075	146.829
Córdoba	946.685	657.268
Corrientes	96.769	64.383
Entre Ríos	199.371	138.765
Formosa	31.941	22.019
Jujuy	142.252	97.791
La Pampa	69.279	50.397
La Rioja	82.807	56.154
Mendoza	543.755	347.918
Misiones	164.598	126.858
Neuquén	180.230	136.573
Río Negro	213.511	157.750
Salta	204.839	140.962
San Juan	184.885	131.845
San Luis	149.545	107.857
Santa Cruz	91.182	71.957
Santa Fe	1.023.964	708.682
Santiago del Estero	102.694	73.525
Tierra del Fuego	83.996	59.229
Tucumán	288.573	194.282
Sin asignar 2/	1.283.049	999.999

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
 2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley N° 25.865, dato no disponible por provincia.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a éste último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del mismo, no al del sujeto retenido; y el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Tanto las disposiciones legales indicadas, así como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

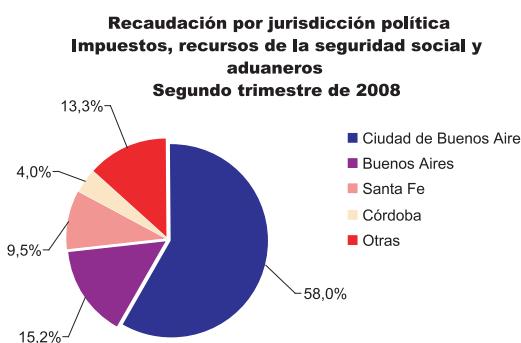
Segundo trimestre 2008 y 2007

En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2008	2do. Trim. 2007
Total	11.174.199	6.609.944
Buenos Aires	2.886.615	1.714.280
Ciudad de Buenos Aires	2.303.704	1.409.151
Catamarca	274	274
Chaco	783	555
Chubut	677.811	226.917
Córdoba	177.527	120.687
Corrientes	75.939	49.073
Entre Ríos	78.183	45.667
Formosa	3.480	3.240
Jujuy	258.979	80.508
La Pampa	0	0
La Rioja	26.721	54.616
Mendoza	139.925	85.824
Misiones	44.566	46.242
Neuquén	114.436	605
Río Negro	42.531	15.552
Salta	24.239	45.618
San Juan	37.338	15.621
San Luis	12.188	11.796
Santa Cruz	97.489	56.527
Santa Fe	3.972.623	2.344.164
Santiago del Estero	0	0
Tierra del Fuego	143.713	133.507
Tucumán	55.104	149.323
Sin asignar	1/	32
		195

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, dato no disponible por provincia.

La recaudación de los responsables administrados en la Ciudad de Buenos Aires en el segundo trimestre del año, representa el 58,0% del total del país. Provincia de Buenos Aires participa con el 15,2% del total, siguiendo Santa Fe con el 9,5% y Córdoba con el 4,0%. La participación del resto de las jurisdicciones es inferior a la última indicada. La distribución del segundo trimestre del año 2007 fue similar a la descripta, surgiendo una mejora en la participación de Santa Fe y una caída en la de la Ciudad de Buenos Aires.



5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Segundo trimestre 2008 1/

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta en pesos 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	5.718.664	2.365	7,4	28,3
Buenos Aires	1.764.708	2.317	7,4	28,5
Ciudad de Buenos Aires	1.499.329	2.763	7,3	26,7
Catamarca	34.565	1.903	6,0	27,1
Chaco	57.562	1.699	6,1	28,1
Chubut	95.184	3.622	5,3	32,6
Córdoba	459.589	2.055	8,8	28,5
Corrientes	65.682	1.778	7,8	32,4
Entre Ríos	124.777	1.817	7,0	31,8
Formosa	20.779	1.701	3,0	31,0
Jujuy	45.870	1.819	6,7	28,5
La Pampa	36.209	1.995	4,9	35,3
La Rioja	30.875	1.713	6,0	25,8
Mendoza	231.523	1.935	5,4	29,2
Misiones	88.288	1.732	2,4	26,4
Neuquén	91.699	3.604	4,2	34,8
Río Negro	98.018	2.294	6,9	31,1
Salta	95.394	1.785	7,4	27,2
San Juan	73.841	1.879	6,8	28,4
San Luis	52.809	2.181	5,8	29,6
Santa Cruz	58.034	4.379	6,2	31,3
Santa Fe	468.942	2.136	6,3	30,2
Sgo. del Estero	40.341	1.603	12,0	28,7
Tierra del Fuego	30.119	3.627	5,3	29,8
Tucumán	154.527	1.585	22,5	22,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

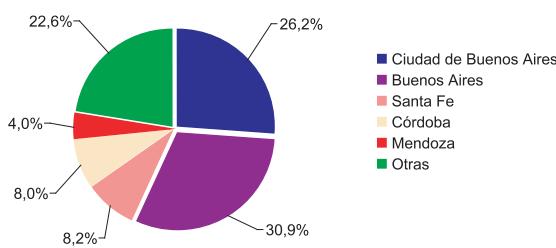
2/ Promedio mensual.

A continuación se presentan la cantidad de puestos de trabajo y la remuneración bruta promedio declaradas por empleadores privados al SIJP por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende como en el punto anterior del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación²³.

El promedio mensual de puestos de trabajo del segundo trimestre del año 2008 alcanza 5,7 millones y representa un incremento de 9,9% con respecto a igual período del año anterior. La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 16,3%, alcanzando \$ 2.365.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registra variaciones en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires concentra el 31,3% y la Ciudad de Buenos Aires el 26,1% de los puestos de trabajo. Santa Fe participa con el 8,3%, seguida por Córdoba con el 8,0% y Mendoza con el 4,0% del empleo. El resto de las provincias presenta participaciones inferiores al último porcentaje.

**Puestos de trabajo por jurisdicción política
Sector Privado
Segundo trimestre de 2008**



23 Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Estimación del incumplimiento en el IVA

Año 2007

Junio 2008

Por: Lic. José A. Salim*
C.P. Walter D. D'Angela**

Equipo de trabajo:
Lic. María M. Pérez Puente
Lic. Dante M. Mancini

*Director Dirección de Estudios - AFIP

**Jefe de Departamento Estudios Económicos - Dirección de Estudios - AFIP

El contenido de este trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la visión de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

1. Introducción	47
2. Resultados obtenidos	48
3. Estimación del incumplimiento	49
3.1.Determinación de la base gravada teórica	49
3.1.1.Consumo gravado de los hogares	50
3.1.2.Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada	52
3.1.3.Consumo final e inversión del gobierno	53
3.2.Determinación de la recaudación potencial	54
3.3.Ajustes a la recaudación real	55
3.3.1.Ajustes que incrementan la recaudación	56
3.3.2.Ajustes que disminuyen la recaudación	58
Anexo. Metodología utilizada	60
Esquema metodológico	61
Bibliografía	63

1. Introducción

En el presente trabajo se realiza una estimación del incumplimiento en el Impuesto al Valor Agregado en el año 2007, continuando con la medición presentada anteriormente correspondiente al período 2000 a 2006¹.

Como se enunció en los trabajos anteriores, el incumplimiento tributario comprende la realización de actos ilícitos con objeto de reducir el pago de impuestos, definido como evasión, y el diferimiento temporario del ingreso de los tributos, denominado mora.

Alguna de las consecuencias del incumplimiento son la dilación o pérdida de los ingresos del estado, la inequidad en la distribución de la carga tributaria y la ineficiente asignación de los recursos económicos. Es necesario entonces, contar con una medición sistemática del incumplimiento a efectos de conocer la real dimensión del fenómeno y contribuir a la confección de políticas tendientes a su reducción.

El incumplimiento en el IVA se calculó como la diferencia entre la recaudación obtenida y la recaudación potencial, que corresponde a aquella que debería haberse recaudado en concepto de IVA si todos los responsables hubieran liquidado y pagado la totalidad de sus obligaciones.

La recaudación potencial, se obtuvo a partir del consumo privado y público, componentes de la demanda agregada. Conforme a la metodología aplicada, la recaudación potencial se determinó por la sumatoria del IVA contenido en aquellas compras que no generan crédito fiscal, es decir las compras de consumidores finales y las de contribuyentes exentos y no alcanzados.

La información utilizada provino principalmente del Sistema de Cuentas Nacionales. Se usó la matriz insumo-producto 1997 (MIPAr97), actualizada mediante índices de valor correspondientes a los años de la serie bajo análisis. También se trabajó con información de recaudación, de las declaraciones juradas del impuesto y de otros gravámenes.

Cabe destacar que los resultados de la estimación del incumplimiento son muy sensibles a cambios en la información provenientes del sistema de cuentas nacionales, por lo que la revisión de las cuentas o actualización de la matriz insumo-producto podría modificar los resultados aquí expuestos.

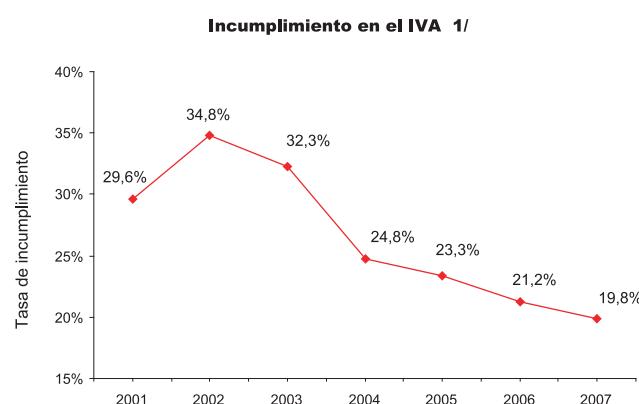
A partir del año 2006 se incorporaron las modificaciones legislativas que redujeron a partir del 1º de noviembre de ese año al 10,5% las alícuotas aplicadas a la harina de trigo y al pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos, elaborados exclusivamente con harina de trigo y sin envasar. El pan común hasta esta fecha se encontraba exento.

¹ AFIP, "Informe trimestral de recaudación", 2do. Trimestre de 2007.

2. Resultados obtenidos

El incumplimiento alcanzó 19,8% en el año 2007, lo que implica una reducción de 1,4 puntos porcentuales respecto del correspondiente al año 2006, que en términos de recaudación equivalen a \$ 1.010 millones.

La reducción del incumplimiento del año 2007 respecto del año 2002 (el período de mayor incumplimiento de la serie analizada), alcanzó a 15,0 puntos porcentuales, representando un recupero en términos de recaudación de \$ 11.161 millones.



1/ Datos provisorios

Estimación del incumplimiento en el IVA 1/ Recaudación Potencial y Real. Años 2001 a 2007

En millones de pesos

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Recaudación potencial (A)	22.652	24.306	31.822	38.543	45.321	57.247	74.421
Recaudación real (B)	15.952	15.836	21.545	28.993	34.744	45.107	59.649
Incumplimiento(C=A-B)	6.700	8.470	10.277	9.550	10.577	12.140	14.772
Porcentaje de incumplimiento (D=C/A*100)	29,6%	34,8%	32,3%	24,8%	23,3%	21,2%	19,8%

1/ Datos provisorios.

El incumplimiento se reduce cuando la recaudación ingresada crece a tasas superiores a la recaudación potencial. En el año 2007 la recaudación potencial alcanzó una variación interanual de 30,0%, en tanto que la recaudación real (ajustada) aumentó 32,2%.

Si bien es esperable que ante un crecimiento de la actividad económica, el aumento de la recaudación sea más que proporcional si se mantienen constantes el resto de las variables que inciden en la misma (tasas del impuesto, amplitud de la base imponible, etc.), la reducción del incumplimiento exhibe la mejora de la Administración Tributaria.

3. Estimación del incumplimiento

La estimación del incumplimiento se realizó comparando la recaudación real² (efectivamente ingresada) con la recaudación potencial. Esta última es aquella que debería haber ingresado si todos los contribuyentes legalmente obligados hubieran declarado y pagado la totalidad del gravamen.

$$\text{Incumplimiento} = \text{recaudación potencial} - \text{recaudación real}$$

En términos relativos, el incumplimiento puede expresarse como:

$$\text{Incumplimiento \%} = \frac{\text{incumplimiento}}{\text{recaudación potencial}} * 100$$

3.1. Determinación de la base gravada teórica

A efectos de determinar la recaudación potencial, se estimó primero la base gravada teórica. La misma se calculó a partir del consumo gravado de los hogares, que corresponde al consumo de los hogares menos el consumo exento y no alcanzado de los mismos, al que se le adicionó el consumo intermedio e inversión gravados destinado a la producción de bienes y servicios exentos y no alcanzados y el consumo de bienes y servicios e inversión gravados del sector público, ya que el IVA contenido en dichas transacciones no puede ser deducido en etapas posteriores.

Base gravada teórica

- + Consumo gravado de los hogares
- + Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada
- + Consumo final e Inversión del gobierno

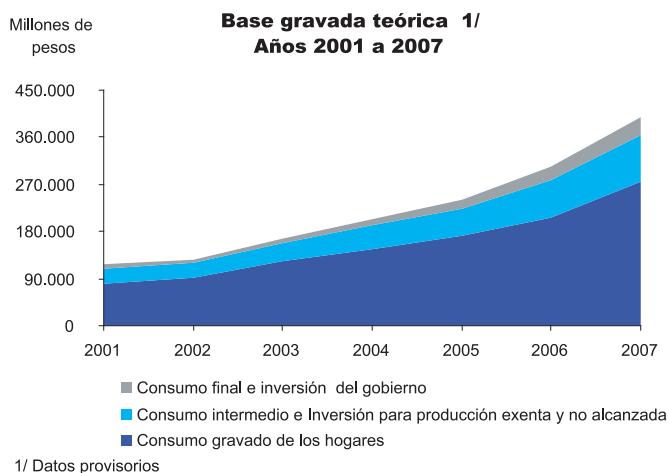
Determinación de la base gravada teórica. Años 2001 a 2007 1/

En millones de pesos

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Base gravada teórica	116.949	126.409	167.434	204.420	241.077	303.347	398.433
Consumo gravado de los hogares	81.048	91.020	123.471	147.443	171.557	207.765	274.794
Consumo intermedio e Inversión para producción exenta y no alcanzada	28.680	28.809	34.937	44.456	52.070	70.356	89.328
Consumo final e inversión del gobierno	7.221	6.581	9.026	12.520	17.450	25.227	34.310

1/ Datos provisorios.

² Ajustada a efecto de hacerla comparable con la recaudación potencial.



3.1.1. Consumo gravado de los hogares

El consumo gravado de los hogares surge de detraer del consumo de los hogares³, el consumo exento, las compras a Monotributistas y el valor locativo de la vivienda propia.

El consumo gravado de los hogares puede expresarse como:

$$Cgh = Ch - Z - RNI - M - VLIP$$

Cgh: Consumo gravado de los hogares

Ch: Consumo de los hogares

Z: Consumo exento

RNI: Compras a Responsables No Inscriptos

M: Compras a Monotributistas

VLIP: Valor locativo de la vivienda propia

El consumo gravado de los hogares se determinó a partir de datos contenidos en la Matriz de utilización a precios de comprador (MIPAr 1997)⁴. A los efectos de obtener el consumo sujeto al impuesto se detrajeron de dicha matriz los tributos que no forman parte de la base imponible del IVA, es decir impuestos específicos y el propio Impuesto al Valor Agregado contenidos en la misma.

El consumo de los hogares correspondiente a los años 2001 a 2007 fue actualizado por los respectivos índices de valor, suministrados por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y expandido.

³ Comprende la adquisición de bienes y servicios por parte de los hogares.

⁴ Elaborada por el INDEC.

Como se expresó anteriormente, se detrajeron a efectos del cálculo del Consumo gravado de los hogares:

a. Consumo exento. Se definió a partir de las exenciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 23.349 (Texto Ordenado por Dto. 280/97 y sus modificaciones), entre las cuales se destacan:

* Libros, folletos e impresos similares y la venta al público de diarios, revistas y publicaciones periódicas (art. 7 inc. a). Durante el año 2001 se gravó con una alícuota reducida del 10,5% la venta a consumidor final, cuando la misma es efectuada por sujetos cuya actividad sea la producción editorial.

* Sellos de correos, timbres fiscales y análogos (art. 7 inc. b).

* Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, pan común y especialidades medicinales para uso humano (art. 7 inc. f). En el caso del pan común, la exención tiene validez hasta el 1/11/2006 ya que a partir de esa fecha se encuentra gravado al 10,5%.

* Servicios de transporte de pasajeros, cuando el recorrido no supere los 100 kilómetros. A partir de julio de 2001 solamente quedaron exceptuados los servicios de taxímetros y remises con chofer, realizados en el país, siempre que el recorrido no supere los 100 kilómetros (art. 7 inc. h pto. 12).

* Otras prestaciones y locaciones comprendidas en el art. 7 inc. h, como ser los Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales, Intereses de préstamos para vivienda, Servicios educativos, Prestaciones médicas a Obras Sociales y al INSSJyP y el Servicio doméstico remunerado.

Se incluyó como consumo exento, el Consumo Privado de Tierra del Fuego dado que esta es la única zona franca en la que se registra consumo de los hogares. El mismo se estimó a partir de la participación del Producto Bruto Geográfico de esta provincia en el PIB Nacional.

b. Compras a Monotributistas y RNI por parte de los hogares, ya que no se encuentran alcanzadas por el impuesto.

En este caso, las ventas de los Monotributistas se estimaron considerando los contribuyentes activos en el régimen y los montos máximos de ingresos determinados como parámetro de cada categoría.

Para los años 2001 a 2004, períodos en los que se encontraba vigente el Régimen de Responsables No Inscriptos, las compras de los hogares a este tipo de contribuyentes se estimaron a partir de las compras realizadas por estos últimos a Responsables Inscriptos en el impuesto al valor agregado a las cuales se les aplicó el margen de utilidad sobre compras promedio declarado para la determinación de las ventas.

c. Valor locativo de la vivienda propia, es definido en el Manual de Cuentas Nacionales como el valor imputado al servicio de alojamiento que usufructúa el propietario al ocupar como casa-habitación su propia vivienda. En el sistema de Cuentas Nacionales se considera consumo de los hogares.

Este concepto se deduce del consumo gravado de los hogares debido a que el mismo no se encuentra alcanzado por el impuesto, al no formar parte del objeto del mismo. El valor de estos servicios fue suministrado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

3.1.2. Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada

El consumo intermedio de los sujetos exentos y no alcanzados también forma parte de la base gravada, debido a que sus compras a Responsables Inscriptos contienen IVA que no puede ser deducido en etapas posteriores.

El consumo intermedio está constituido por los bienes y servicios adquiridos por los productores a otros sectores productivos o bien importados, que desaparecen totalmente en el proceso de producción incorporándose al costo de los bienes y servicios producidos. En consecuencia, son costo corriente de producción de los bienes y servicios generados⁵.

Comprende el costo de las materias primas o materiales utilizados en la producción de bienes y servicios, el alquiler de inmuebles y otros costos tales como energía eléctrica, gas y agua, combustibles y lubricantes, y honorarios profesionales, entre otros.

Quedan excluidos de este concepto las incorporaciones al activo de las transacciones de capital ya sea que se trate de equipo, construcciones, variación de existencias o activos intangibles, los que para el Sistema de Cuentas Nacionales constituyen la Formación Bruta de Capital⁶.

Este consumo intermedio puede expresarse como:

$$\text{Cie} = \text{Cz} + \text{Cm} + \text{Crni}$$

Cie: Consumo intermedio gravado destinado a la producción exenta y no alcanzada

Cz: Compras gravadas destinadas a la producción exenta

Cm: Compras gravadas de Monotributistas

Crni: Compras gravadas de Responsables No Inscriptos

El consumo intermedio destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados se estimó a partir de la Matriz de utilización a precios de comprador correspondiente al año 1997, que fue actualizada

⁵ Propatto, J. C. A. , "Sistema de Cuentas Nacionales", Editorial Macchi, Pág. 153.

⁶ Estos conceptos se incorporaron a la base gravada teórica como inversiones gravadas destinadas a la producción exenta y no alcanzada.

mediante índices de valor⁷ para cada actividad en cada uno de los períodos analizados.

En el caso de los Monotributistas sus compras se estimaron a partir de las declaraciones juradas correspondientes a los períodos analizados, presentadas a la AFIP por los Responsables Inscriptos. La misma metodología se aplicó en el caso de los RNI entre los años 2001 y 2004.

Al igual que en el consumo intermedio, el gasto en inversión destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados forma parte de la base imponible del impuesto. Se incluyó asimismo en este concepto, el gasto de los hogares en mejoras y nuevas construcciones residenciales, atento a que el Sistema de Cuentas Nacionales lo registra como Formación Bruta de Capital.

$$Ie = Iz + Im + Irni + Ih$$

Ie: Inversión gravada destinada a la producción exenta y no alcanzada

Iz: Inversión gravada destinada a la producción exenta

Im: Inversión gravada de Monotributistas

Irni: Inversión gravada de Responsables No Inscriptos

Ih: Mejoras y nuevas construcciones residenciales

El gasto en inversión destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados se estimó a partir de la Inversión interna bruta fija (IIBF) a precios corrientes del sector privado y la proporción existente entre las ventas exentas y no alcanzadas y las ventas totales.

Las mejoras y construcciones nuevas de los hogares se estimaron a partir de los permisos de edificación otorgados y superficie cubierta autorizada, valuados mediante el índice de costo de la construcción (ICC) del INDEC.

3.1.3. Consumo final e inversión del gobierno

Tanto el consumo final como la inversión del gobierno resultan alcanzados por el IVA, ya que el mismo no puede ser deducido en una etapa posterior, como en el caso de los consumidores finales.

El Consumo final del gobierno comprende aquellos gastos realizados por el estado nacional, provincial y municipal, en bienes y servicios de consumo individuales y colectivos.

Se consideró dentro de este consumo, solamente el gasto que el gobierno realiza en bienes y servicios gravados, mientras que no se incluyó el gasto en salarios, ya que los mismos no se encuentran alcanzados por este tributo.

⁷ El índice utilizado refleja la variación del valor bruto de producción menos exportaciones.

La Inversión del gobierno está constituida por la inversión en construcciones y en equipo durable de producción que conforman la Formación Bruta de Capital Fijo.

De igual forma que en el caso del consumo de bienes y servicios, el gasto en inversión que realiza el gobierno recibe igual tratamiento que el consumidor final.

3.2. Determinación de la recaudación potencial

La recaudación potencial se obtuvo aplicando las distintas alícuotas del impuesto a la base gravada teórica, la cual comprende el Consumo gravado de los hogares, el Consumo intermedio y la Inversión gravada destinada a la producción de bienes exentos y no alcanzados y el Consumo final e inversión del gobierno.

$$\text{Recaudación potencial} = \text{base gravada} \times \text{alícuota del impuesto}$$

Las alícuotas vigentes en los años analizados y que se aplicaron a la base gravada teórica, pueden resumirse en el siguiente cuadro:

Impuesto al Valor Agregado Evolución de las alícuotas

Años 2001 a 2007

Concepto	2001	2002 1/	2003 1/	2004	2005	2006	2007
Tasa General	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%
Tasas Diferenciales							
Servicios Públicos 2/	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%
Granos-cereales y oleaginosos, excluido arroz- y legumbres secas- porotos, arvejas y lentejas	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Miel de abeja a granel	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Fertilizantes químicos para uso agrícola.	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%
Las ventas, locaciones y las importaciones de cuero bovino sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Transporte de Pasajeros (terrestres, acuáticos o aéreos) cuando el recorrido no supere los 100 Km (excluidos taxis y remises)	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
La venta al público -efectuadas por editoriales- de diarios, revistas y publicaciones periódicas	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Bienes de Capital (bienes comprendidos en las planillas anexas inc. e y f del art. 28)	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Las ventas de automóviles nuevos, de primer uso, destinados a ser utilizados como taxis y remises	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Las ventas de gas propano, butano y gas licuado del petróleo para la elaboración por cuenta de terceros	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%
Harina de trigo 3/	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%
Pan , galletas, facturas, galletitas y bizcochos elaborados exclusivamente con harina de trigo y sin envasar 3/	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%
Otros conceptos 4/	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%

1/ El Decreto 2312/2002 redujo la alícuota para el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2002 hasta el 17 de enero de 2003, del 21% y 10,5% al 19% y 9,5%, respectivamente.

2/ La alícuota resulta aplicable sólo cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente a vivienda o casa de recreo o veraneo o, en su caso, terrenos baldíos y el comprador o usuario sea un sujeto categorizado en este impuesto como responsable inscripto o como responsable no inscripto o se trate de sujetos que optaron por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

3/ Desde el 1/11/2006. El pan común hasta esta fecha se encontraba exento.

4/ Otros conceptos grabados al 10,5% en el período analizado, como animales vivos, carnes, frutas, algunos intereses, medicina prepaga, venta e importación de obras de arte, etc.

Alícuotas aplicadas al consumo gravado de los hogares

La base imponible correspondiente al Consumo gravado de los hogares, se encuentra alcanzada en general a la alícuota del 21% y en particular a la alícuota reducida del 10,5% para algunos productos y servicios, como ser algunos productos agropecuarios⁸, transporte de pasajeros y medicina prepaga, entre otros.

Alícuotas aplicadas al consumo intermedio e inversión gravada destinada a la producción exenta y no alcanzada

En el Consumo intermedio gravado destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados, la base se encuentra alcanzada al 10,5% cuando se trata de bienes de capital⁹ y entre otros servicios la preparación y rotación del suelo; al 27% algunos servicios públicos y al 21% el resto de bienes y servicios adquiridos durante el proceso de producción. En el caso de la Inversión gravada imputada a la producción de bienes exentos y no alcanzados, se consideró en general la alícuota de 21% excepto para la compra de bienes de capital, donde corresponde el 10,5%. Para las construcciones nuevas y mejoras destinadas a vivienda, también se aplicó el 10,5%.

Alícuotas aplicadas al consumo final e inversión del gobierno

La base imponible del gobierno que se compone de los Gastos en bienes y servicios y de la Inversión gravada que realiza, se distribuyó en función de las alícuotas correspondientes a los bienes y servicios mencionados anteriormente.

3.3. Ajustes a la recaudación real

Como se definió anteriormente, la recaudación potencial es aquella que se hubiera obtenido si los sujetos obligados hubieran declarado y pagado la totalidad del impuesto que les correspondía. Pero cabe aclarar que el monto de recaudación potencial se obtendría sólo si los contribuyentes pagaran en efectivo y en el mismo período en que se produjo el hecho imponible. La recaudación real, no cumple exactamente con esas características ya que existen pagos no dinerarios, pagos en exceso que generan saldos a favor del contribuyente e ingresos diferidos respecto del momento en que se perfecciona el hecho generador del impuesto, entre otras diferencias.

Es por ello que para obtener el monto de incumplimiento, es necesario ajustar la recaudación real a efectos de poder compararla con la recaudación potencial.

⁸ Los considerados en el inciso a) del artículo 28 de la Ley 23.349.

⁹ Los bienes comprendidos en las planillas anexas al inciso e) y f) del artículo 28 de la Ley 23.349.

Dado que las exportaciones están gravadas a tasa cero y que el IVA contenido en las etapas anteriores a estas operaciones es devuelto a los contribuyentes, se consideró la recaudación neta de devoluciones.

Atento que la recaudación potencial corresponde a la devengada en cada período, debió tomarse el mismo criterio con la recaudación real.

Determinación de la recaudación real ajustada. Años 2001 a 2007

En millones de pesos

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Recaudación Bruta	17.124	18.152	25.288	33.247	39.655	50.367	66.659
Devoluciones a exportadores (-)	1.773	2.910	4.340	2.270	2.802	3.263	3.990
Recaudación Neta de devoluciones	15.351	15.242	20.948	30.977	36.853	47.104	62.669
Ajuste percibido/devengado 1/	-271	315	245	454	277	645	829
Recaudación neta devengada	15.080	15.557	21.192	31.430	37.130	47.749	63.498
Recaudación neta ajustada	15.952	15.836	21.545	28.993	34.744	45.107	59.649
Diferencia respecto de la recaudación neta sin ajustar	601	594	598	-1.984	-2.109	-1.997	-3.849
Diferencia neta ajustada/recaudación neta sin ajustar*100	103,9%	103,9%	102,9%	93,6%	94,3%	95,8%	95,2%

1/ Incluye ajuste por diferimiento de los vencimiento de diciembre de 2001.

3.3.1. Ajustes que incrementan la recaudación

Se consideraron ajustes que incrementan la recaudación real a aquellas formas no dinerarias de ingreso y diferimientos del impuesto que disminuyeron los pagos bancarios en cada uno de los años bajo análisis.

Pagos no bancarios: se sumaron a la recaudación real las compensaciones en el IVA con saldos a favor de otros impuestos y los provenientes de regímenes de promoción. No se consideraron las compensaciones con origen en el propio impuesto ni las compensaciones con origen en el crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Créditos fiscales: a partir del año 2001 se estableció la posibilidad de computar algunos créditos fiscales que no tenían origen en compras intermedias reduciendo la recaudación a ingresar, por lo cual se sumaron dichos créditos a la recaudación real, a saber:

* Beneficios por Convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo: por medio del Dto. 730/2001 se les dio a los beneficiarios de los referidos convenios la posibilidad de computar como crédito fiscal las Contribuciones a la Seguridad Social efectivamente pagadas. Mediante Ley 25.867

(19/01/2004) se derogó este decreto entre otros vinculados a los mencionados convenios. Se exceptuó hasta el 31 de diciembre de 2003, a las empresas de transporte automotor de pasajeros.

* Eliminación de las reducciones zonales: mediante el Dto. 814/2001 se eliminaron reducciones zonales en el pago de Contribuciones patronales y se permitió el cómputo como crédito fiscal de la reducción suprimida. Actualmente esta modalidad tiene vigencia.

Pagos a cuenta: al igual que en el caso de los créditos fiscales, existe la posibilidad de computar como pago a cuenta los pagos realizados en otros impuestos. A saber:

* Combustibles: el art. 15 de la Ley 23.966 permite que los productores agropecuarios y aquellos que se dediquen a la actividad de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima computen como pago a cuenta del IVA, el impuesto a los combustible líquidos abonado en la compras de gas oil de los mismos. Este beneficio comenzó en el mes de junio de 2001 y continúa vigente.

* Otros pagos a cuenta: la ley de IVA en los artículos incorporados a continuación del art. 50 permiten computar como pago a cuenta el impuesto pagado en concepto de Servicios de radiodifusión, el Gravamen para el acceso de espectáculos cinematográficos y el Impuesto sobre los videogramas grabados. A partir de mayo de 2001 y aún vigente. No se incluyeron en este concepto los pagos a cuenta originados en el propio impuesto. Asimismo, desde el 3 de mayo de 2001, mediante el Dto. 503/2001 y sus modificaciones se permitió el cómputo como pago a cuenta del impuesto de parte de lo pagado en el impuesto a los débitos y créditos hasta febrero de 2002.

Certificados de reintegro de impuesto (CRI): se incorporaron a la recaudación los pagos realizados a través de este medio. Las leyes N° 16.879, 17.246, 17.574 y 24.065 y los Dto.s N° 9.588/1967, 1.974/1968 y 7.083/1968 instrumentaron estos certificados emitidos por la Tesorería General de la Nación que pudieron ser aplicados al pago de impuestos nacionales y cuyo monto se detrajo de la recaudación del IVA. Estos certificados se utilizaron a partir de mayo de 2002 hasta mayo de 2004. No se incluyeron los pagos con este medio realizados en el propio impuesto.

Diferimientos por regímenes de promoción: se sumaron asimismo los diferimientos otorgados a las empresas inversoras en el pago del impuesto originados en los beneficios de los diversos regímenes de promoción. A las sumas diferidas se le restaron los pagos anticipados de dichos diferimientos y el ingreso correspondiente a períodos anteriores.

Devoluciones por operaciones realizadas con tarjetas de débito y crédito: el Dto. 1.548/2001 y la Res. M.E. 207/2003 habilitaron a las entidades financieras a computar a cuenta del impuesto los importes devueltos a las cuentas de los usuarios de tarjetas de débitos y créditos. La devolución tiene vigencia desde diciembre de 2001 para usuarios de tarjetas de débito y desde abril de 2003 para usuarios de tarjetas de cré-

dito. Cabe señalar que a fines de septiembre de 2006 mediante Res. M.E. 756/06 se excluyeron los pagos correspondientes a compras de combustibles líquidos y gas natural del régimen de devolución parcial del IVA tanto para las tarjetas de crédito como para las de débito.

El régimen que permitía la devolución de tres puntos de IVA a las compras con tarjetas de crédito estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, mientras que para las compras con tarjetas de débito se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 mediante Res. M.E. 26/2007.

Ajustes que incrementan la recaudación real. Años 2001 a 2007

En millones de pesos

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ajustes que incrementan la recaudación	1.865	2.317	2.208	2.294	2.965	3.740	4.945
Pagos no bancarios 1/	606	788	494	436	495	581	790
Credito Fiscal (Dtos. N° 730/2001 y 814/2001)	528	857	773	766	1.051	1.499	1.993
Pagos a cta. en IVA	662	466	444	486	587	652	874
Combustibles	147	333	377	417	506	557	650
Otros pagos a cuenta de IVA 2/	515	133	66	69	81	95	224
Certificados de reintegro de impuesto (CRI)	-	33	271	9	62	9	-
Regímenes de promoción (diferimientos) 3/	60	35	-1	14	18	13	15
Devoluciones de tarjetas de débito y crédito	10	138	227	583	751	986	1.272

1/ No incluye compensaciones de devoluciones a exportadores.

2/ Incluye Impuesto a los débitos y créditos bancarios y no incluye pagos a cuenta originados en el propio impuesto.

3/ Neto de pagos anticipados e ingresos de períodos anteriores.

3.3.2. Ajustes que disminuyen la recaudación

Se consideraron ajustes que disminuyen la recaudación a aquellos ingresos que generan saldos a favor del contribuyente, como así también las devoluciones a exportadores adeudadas, entre otros.

Incrementos de saldos técnicos: las ventas finales contienen el valor agregado de cada etapa intermedia, por lo que el impuesto de las mismas equivale al impuesto ingresado en todas las etapas de la cadena de comercialización. Si en una etapa intermedia las compras superan a las ventas (valor agregado negativo), se generan saldos técnicos a favor del contribuyente¹⁰. En el período en que se generan estos saldos, se recauda más que el valor agregado obtenido en dicho período, por lo que se procedió a descontar los aumentos de saldos técnicos en cada año.

¹⁰ El art. 24 primer párrafo de la ley del impuesto establece que este saldo a favor sólo podrá ser aplicado a débitos fiscales correspondientes a períodos posteriores a aquel en el cual se produjo.

Incrementos de saldos de libre disponibilidad: estos importes emergen de ingresos directos del impuesto (retenciones, percepciones, pagos a cuenta, errores de liquidación, etc.) realizados por el contribuyente que puede ser objeto de compensaciones, acreditaciones devoluciones o transferencias a terceros responsables¹¹. El incremento de estos saldos produce el mismo efecto que el de los saldos técnicos por lo que se dedujeron los aumentos producidos en cada año.

Compensaciones con saldos de IVA en otros impuestos: para completar el ajuste expuesto en el punto anterior se dedujeron también los montos de saldos de libre disponibilidad y los provenientes de créditos fiscales por exportaciones utilizados para compensar el pago de otros tributos¹². No se incluyeron las compensaciones al Impuesto a los Combustibles Líquidos ya que al ser un impuesto de asignación específica, las compensaciones son neteadas de la recaudación del impuesto de origen.

Devoluciones adeudadas al cierre de cada año: las devoluciones corresponden al crédito fiscal de los bienes y servicios que se exportan. Se dedujeron aquellas devoluciones adeudadas por el fisco a los contribuyentes al cierre de cada año netas de las devoluciones de períodos anteriores.

Ajustes de moratorias: dado que las moratorias y planes de facilidades de pago presentaron a lo largo de la serie ingresos irregulares dependiendo de las fechas de instrumentación, cantidad de cuotas permitidas, existencia de pagos a cuenta para el ingreso al plan, etc., se ajustó en cada año la acreditación de este concepto de manera de mantener constante su incidencia en cada uno de los años bajo análisis.

Ajustes que disminuyen la recaudación real. Años 2001 a 2007

En millones de pesos

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ajustes que disminuyen la recaudación	994	2.038	1.855	4.732	5.350	6.382	8.794
Incrementos saldos técnicos	340	3	438	1.801	1.576	2.187	3.929
Incrementos saldos de libre disponibilidad	-171	134	663	779	625	471	407
Compensaciones con saldos de IVA en otros impuestos 1/	810	1.155	1.604	2.315	2.854	3.332	3.945
Otros conceptos 2/	14	746	-849	-163	295	392	514

1/ No incluye compensaciones a otros combustibles.

2/ Incluye devoluciones adeudadas al cierre de cada año y ajuste de moratorias.

¹¹ Segundo párrafo del art. 24 de la ley del impuesto.

¹² Las devoluciones de saldos de libre disponibilidad no se ajustaron porque ya están deducidos de recaudación.

Anexo

Metodología utilizada

Existen varias maneras de medir el incumplimiento en el Impuesto al Valor Agregado, que pueden ser clasificadas en métodos directos e indirectos.

El método directo consiste en medir la evasión a través de fiscalizaciones que se efectúan a una muestra aleatoria de personas físicas y empresas, infiriendo los resultados obtenidos a la población total. El principal inconveniente de esta metodología radica en el costo de asignar fiscalizaciones al azar y no dirigirlas a los casos en los cuales la Administración Tributaria tiene indicios e información de posible evasión.

Los métodos indirectos se basan en la estimación de la recaudación potencial a partir de los agregados macroeconómicos y su comparación con la recaudación obtenida. Esto puede realizarse de dos maneras, aplicando el método del valor agregado o aplicando el método del IVA no deducible.

En el método del valor agregado la recaudación potencial se calcula a partir de las ventas que generan débito fiscal, estimadas desde el Valor Bruto de la Producción más las Importaciones, a las que se les detraen las compras que generan crédito fiscal, estimadas a partir del Consumo Intermedio de las Cuentas Nacionales y las Inversiones gravadas.

En el método del IVA no deducible, que se desarrolla en este trabajo, la recaudación potencial se estima como la sumatoria del IVA contenido en las compras que no dan derecho a crédito fiscal y por ende se traducen en recaudación del fisco, es decir las compras de consumidores finales y las de contribuyentes exentos y no alcanzados.

El Impuesto al Valor Agregado es un gravamen al consumo. Si bien se aplica en todas las etapas del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios, al poder darse en cada etapa el impuesto abonado en la etapa anterior, éste incide una sola vez en el precio final de los mismos, correspondiendo a la suma de los valores agregados en cada etapa del proceso económico. Es por ello que puede calcularse la recaudación potencial del impuesto a partir del consumo final.

El método del IVA no deducible es más directo que el del valor agregado. En este último es necesario realizar una mayor cantidad de ajustes para aproximarnos a la base imponible, que es precisamente el consumo.

Como limitaciones a los métodos indirectos descriptos precedentemente podemos mencionar que, al basarse en información del Sistema de Cuentas Nacionales, están afectados por las restricciones que presenta dicha información, como son la subcaptación de la economía informal y la utilización de información

proveniente del sistema tributario en sus mediciones. El primer aspecto afecta disminuyendo la base teórica por cuanto transacciones que estarían gravadas no son registradas por el Sistema. Por su parte, la utilización de datos provenientes de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes altera la independencia de las fuentes.

La principal fuente de información para la realización del presente trabajo fue la Matriz Insumo Producto 1997 (MIPAr97), la cual se actualizó por los índices provistos por la Dirección de Cuentas Nacionales. En este sentido, es necesario mencionar que la matriz capta una serie de relaciones entre las unidades económicas que podrían verse modificadas en una nueva medición por los cambios operados a raíz de la crisis de 2001, que derivó en la salida del régimen de convertibilidad y la modificación de los precios relativos con relación al período de referencia.

Esquema metodológico

a) Incumplimiento

Incumplimiento = Recaudación potencial - recaudación real ajustada

*Porcentaje de incumplimiento = Incumplimiento / recaudación real ajustada * 100*

b) Recaudación potencial

*Recaudación potencial = base gravada teórica * alícuota*

c) Base gravada teórica

Base gravada teórica

- + *Consumo gravado de los hogares*
- + *Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada*
- + *Consumo final e Inversión del gobierno*

donde:

Consumo gravado de los hogares

- + *Consumo de los hogares*
- *Consumo exento*
- *Compras a Monotributistas y RNI*
- *Valor locativo de la vivienda propia*

Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada

- + Compras gravadas destinadas a la producción exenta
- + Compras gravadas de Monotributistas
- + Inversión gravada destinada a la producción exenta
- + Inversión gravada de Monotributistas
- + Mejoras y nuevas construcciones residenciales

Consumo final e Inversión del gobierno

- + Gasto en bienes y servicios gravados del gobierno
- + Inversión gravada del gobierno

d) Recaudación real ajustadaRecaudación real ajustada

- + Recaudación bruta
- devoluciones
- +/- ajustes al criterio devengado
- + ajustes que incrementan la recaudación
- ajustes que disminuyen la recaudación

donde:

Ajustes que incrementan la recaudación

- + Pagos no bancarios
- + Créditos fiscales con origen en otros impuestos
- + Certificados de reintegros de impuestos (CRI)
- + Regímenes de promoción
- + Devoluciones por operaciones realizadas con tarjetas de débito y crédito

Ajustes que disminuyen la recaudación

- Incrementos de saldos técnicos
- Incrementos de saldos de libre disponibilidad
- Compensaciones con saldos de IVA en otros impuestos
- Devoluciones adeudadas al cierre de cada año
- Ajustes de moratorias

Bibliografía

Salim, J. y D'Angela, W. (2007), "Estimación del incumplimiento en el IVA. Años 2000 a 2006", Buenos Aires.

Anuarios de Estadísticas Tributarias elaborados por Dirección de Estudios de la AFIP. Años 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Diez, Humberto P. (1997), "Impuesto al Valor Agregado", Errepar.

FIEL (2000), "La economía oculta en la Argentina", Buenos Aires.

Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (1993), "Sistema de Cuentas Nacionales", Washington D. C.

IERAL (2004), "Presión tributaria en Argentina", Fundación Mediterránea.

INDEC (1987), "Economía no registrada", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

INDEC (2001), "Matriz Insumo Producto de la Argentina 1997", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

INDEC (2006), "Anuario Estadístico de la República Argentina 2006", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

INDEC, "Estimación del stock de capital fijo de la República Argentina 1990 - 2006", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

Marchevsky, Rubén A. (2002), "IVA Análisis Integral", Ediciones Macchi, Buenos Aires.

Propatto, Juan Carlos A. (1999), "El Sistema de Cuentas Nacionales", Ediciones Macchi, Buenos Aires.

Secretaría de Programación Económica y Regional (1999), "Sistema de Cuentas Nacionales Argentina - Año Base 1993", Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires.

**Impuesto al Valor Agregado
Modificación de alícuotas
y su impacto en los precios en el corto plazo
Experiencias en Argentina**

Junio 2008

Por: Lic. José A. Salim*
Lic. Analía L. Vassallo**
C.P. Walter D. D'Angela***

Colaboración: Lic. Mariano Scheinsohn

*Director Dirección de Estudios - AFIP

**Jefe de Departamento Estadística - Dirección de Estudios - AFIP

***Jefe de Departamento Estudios Económicos - Dirección de Estudios - AFIP

El contenido de este trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la visión de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

1.Introducción	69
2.Síntesis de resultados	70
3.El Índice de Precios al Consumidor y alícuotas implícitas del Impuesto al Valor Agregado	72
4.Incidencia de las modificaciones en la alícuota del IVA en el IPC	74
4.1.Rebaja generalizada de 2 puntos de IVA. Decreto 2312/2002	74
4.1.1.Análisis gráfico del impacto de la reducción del Impuesto	75
4.2.Rebaja de alícuotas de IVA para la carne vacuna. Decretos 499, 589 y 760/98	79
4.2.1.Análisis gráfico del impacto de la reducción del Impuesto	81
4.2.1.1.Carne fresca	81
4.2.1.2.Frutas y verduras	82
Anexo. Marco teórico	84
Bibliografía	87

1. Introducción

El presente trabajo analiza las reducciones de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado y su impacto a corto plazo en los precios. Para efectuar la evaluación, se seleccionaron dos modificaciones en las alícuotas del gravamen de años recientes, que por sus alcances debieron haber tenido impacto en los precios al consumidor: la disminución general de alícuotas que se produjo entre los meses de noviembre de 2002 y enero de 2003 y las disminuciones establecidas para la carne, frutas y verduras a partir del mes de julio de 1998.

La disminución de alícuotas del año 2002 se dispuso con el objetivo de fomentar el consumo y consistió en la reducción de dos puntos de la tasa general, de 21% a 19%, lo cual implicó la disminución de un punto de la tasa diferencial reducida, que pasó de 10,5% a 9,5%. La modificación de julio de 1998 dispuso la reducción a la mitad de las alícuotas del Impuesto al Valor Agregado sobre las ventas e importaciones de animales vivos de la especie bovina, ovina, camélida y caprina, carnes y despojos comestibles de animales de la misma especie, frescos, refrigerados o congelados y a las frutas, legumbres, hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas. La alícuota que grava a esos productos disminuyó entonces de 21% a 10,5%.

El objetivo del presente trabajo es evaluar la traslación en los precios de las reducciones en el Impuesto al Valor Agregado en el corto plazo. Es esperable que la traslación sea mayor cuanto mayor sea la elasticidad de la oferta, dada una cierta elasticidad de demanda, y cuanto menor sea la elasticidad de la demanda, dada una cierta elasticidad de la oferta.

Para evaluar el efecto de las medidas de disminución de alícuotas, se analizó la evolución de los precios de una canasta de bienes con precios conocidos antes y después de las modificaciones, comparando los mismos con aquellos que deberían haber tenido de producirse una traslación de la reducción del impuesto en su totalidad. Se utilizó el Índice de Precios al Consumidor GBA elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ya que mide la variación promedio de los precios minoristas de un conjunto de bienes y servicios que representan el consumo de los hogares en un período específico.

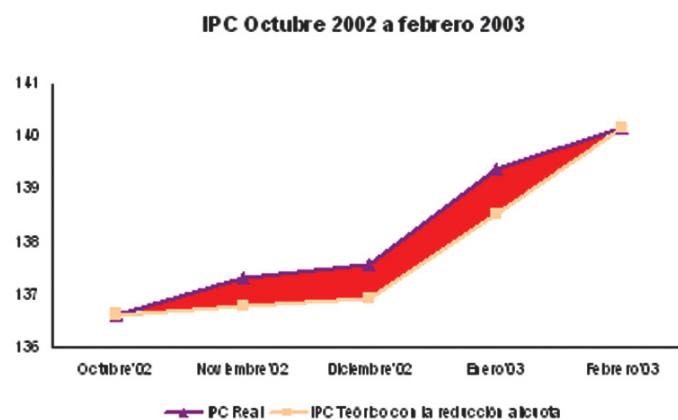
Para estimar teóricamente cuál hubiera sido el impacto de las disminuciones en la alícuota del IVA, se calculó la alícuota implícita de impuesto que grava la canasta de bienes y servicios base del índice, y luego se estimó cuál habría sido la evolución del índice si el traslado de la disminución de alícuota de impuesto a los precios fuera total. Al comparar la evolución real del índice con la construida teóricamente, que contempla la traslación, se verifica la incidencia o no de las rebajas del impuesto a los precios finales de los bienes y servicios. En los dos casos de rebaja seleccionados se evaluó solo el impacto a corto plazo de las medidas.

2. Síntesis de resultados

- La alícuota teórica implícita de IVA que grava el conjunto de bienes y servicios de la canasta de consumo de los hogares que se emplea para la medición del Índice de Precios al Consumidor antes de la rebaja de alícuota del impuesto del mes de noviembre de 2002, alcanzaba 14,27%. Esta alícuota teórica implícita, considera la incidencia sobre el total de la ponderación de los bienes gravados a tasa general, de los gravados a tasa diferencial y de los exentos o no alcanzados, y supone que los mismos son comercializados en su totalidad por responsables inscriptos del IVA.

- En términos teóricos, si la traslación fuera total, la reducción de alícuota de un punto del Impuesto al Valor Agregado implicaría una reducción de la tasa teórica implícita del impuesto que grava la canasta de bienes y servicios de 0,68 puntos porcentuales y una reducción del precio de la canasta de 0,53 puntos porcentuales.

- La modificación de la tasa del impuesto de noviembre de 2002, que redujo la alícuota general en dos puntos porcentuales durante dos meses, habría presentado una escasa incidencia en la evolución general del índice. Se estimó que el Índice de Precios al Consumidor debería haber mostrado un crecimiento más moderado que el que efectivamente tuvo, al comparar su evolución real con la que teóricamente debía haber tenido considerando la traslación de la rebaja a los precios y la tendencia creciente que registró el índice entre los meses de octubre/02 y febrero/03.

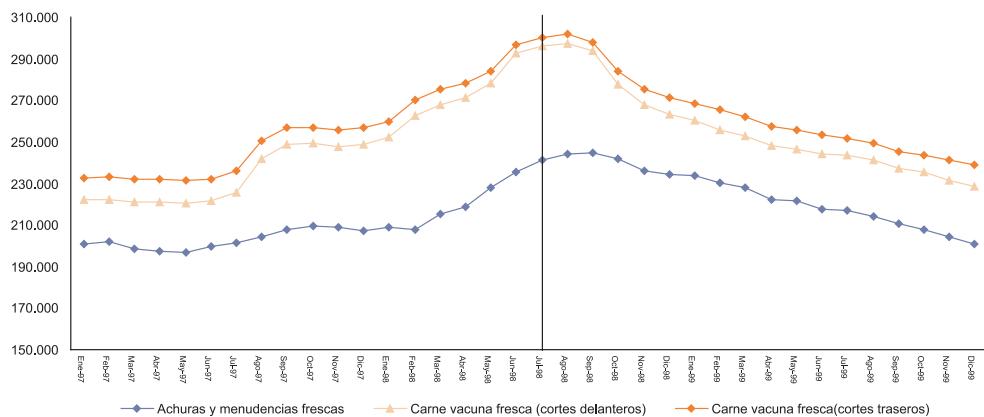


- La carne vacuna, frutas, legumbres y hortalizas, estaban gravadas hasta julio de 1998 al 21% y con esa alícuota, el porcentaje de IVA incluido en los precios de estos productos alcanzaba 17,36%. La rebaja de tasa del impuesto del 21% al 10,5% para estos productos, implicó una disminución del porcentaje incluido en el precio que pasó a 9,5% para carnes vacunas, a 10,33% para frutas y a 10,74% para las verduras. Estos dos últimos grupos de productos presentan porcentajes diferentes a las carnes ya que incluyen algunos que no fueron alcanzados por la medida de reducción (verduras, legumbres y frutas secas y en conserva).

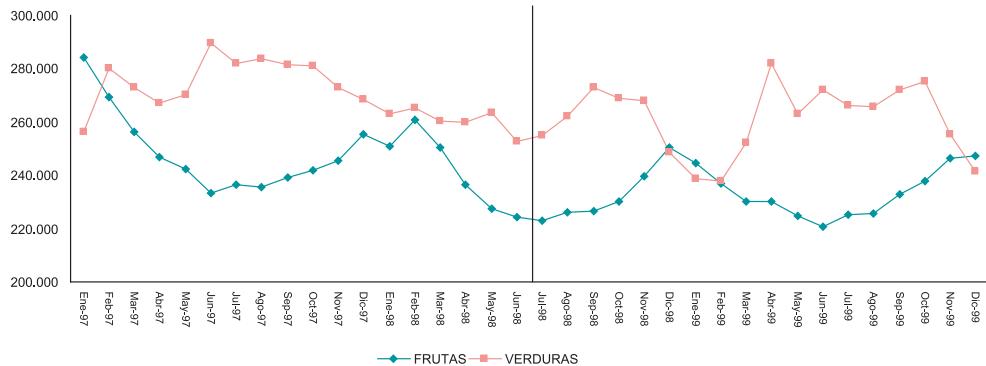
- La reducción de 7,85 puntos porcentuales del impuesto incluido en los precios en las carnes vacunas no habría tenido incidencia en la medida en que el Índice de Precios al Consumidor a partir de julio de 1998 muestra un aumento en los tres meses posteriores.

- En las frutas, la rebaja del impuesto correspondió a una disminución teórica del porcentaje de impuesto incluido en el precio de venta de 7,0 puntos porcentuales y en las verduras de 6,6 puntos porcentuales. La disminución de alícuota del Impuesto al Valor Agregado no habría sido acompañada por una disminución en el corto plazo de los precios de las frutas y verduras. Se observa un incremento en los índices de precios en los meses siguientes a la rebaja una disminución hacia final del año que responde al comportamiento estacional de precios de este tipo de productos.

IPC - Carne vacuna Años 1997 a 1999



IPC. Frutas y Verduras. Años 1997 a 1999



3. El Índice de Precios al Consumidor y alícuotas implícitas del Impuesto al Valor Agregado.

Para evaluar el impacto de la disminución en la tasa del Impuesto al Valor Agregado en los precios, se analizó la serie del Índice de Precios al Consumidor (IPC) individualizando los períodos de rebaja elegidos.

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), mide la variación promedio de los precios minoristas de un conjunto de bienes y servicios que representan el consumo de los hogares en un período específico. Se estructura en un Nivel General y en subíndices de menor nivel de agregación. Los 182 productos que releva, se clasifican en 123 subgrupos, 65 grupos, 26 divisiones y 9 capítulos. Estos son: Alimentos y bebidas, Indumentaria, Vivienda, Equipamiento y mantenimiento del hogar, Salud, Transporte y comunicaciones, Esparcimiento, Educación, y Otros bienes y servicios. La ponderación de los diferentes productos en el cálculo del índice responde a información de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996/97 (INDEC, 1998).

El Impuesto al Valor Agregado grava la venta de bienes y servicios a una alícuota general y algunos productos o servicios son alcanzados por una alícuota diferencial, existiendo algunos productos exentos o no gravados. Empleando la estructura de ponderaciones de los bienes y servicios que componen la canasta sobre la cual se mide la evolución del índice de precios, es posible efectuar el cálculo teórico de la tasa implícita del IVA que grava esa canasta, así como el efecto en la misma de una modificación en las tasas del gravamen.

A partir de la estructura de ponderaciones de los productos que se emplean para la elaboración del Índice de precios y sus diferentes niveles de agregación (Capítulo, División, Grupo y Subgrupo) se calculó cual sería la alícuota teórica implícita correspondiente a cada nivel de agregación de los productos, considerando el peso relativo y la alícuota de impuesto de cada uno de ellos, obteniendo la alícuota relativa a la estructura ponderada de los productos incluidos en el IPC. Luego de obtener la alícuota teórica implícita, se calculó el porcentaje del impuesto incluido en el índice, ya que el impuesto está incluido en el precio final de los productos cuya evolución da cuenta el Índice. Por ejemplo, sobre el precio final de un producto de \$ 121, la alícuota del IVA de 21% sobre el precio de venta neto de impuesto corresponde al 17,36% del precio final.

Es importante señalar que gran parte de las compras destinadas al consumo de los hogares, se realizan a contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). Estos responsables, pagan una cuota mensual fija, dependiendo de su categoría de inscripción, que integra el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Ganancias. Estos contribuyentes en sus compras abonan el Impuesto al Valor Agregado a responsables inscriptos en IVA, y éste pasa a integrar su costo¹. El traslado del gravamen al precio dependerá de la elasticidad de la demanda y de la oferta, trasladándose en mayor medida en situaciones de inelasticidad de la demanda y elasticidad de la oferta. El cálculo del impuesto teó-

¹ Antes de la implementación del Régimen Simplificado, los responsables de pequeña envergadura podían revestir la figura de Responsables No Inscriptos. Estos responsables pagaban una sobretasa de IVA en sus compras del 50% sin presentar la declaración jurada del impuesto.

rico contenido en los precios de los productos que componen la canasta de bienes y servicios que mide el INDEC para elaborar el Índice de precios al consumidor, supone que todos los responsables que comercializan la canasta son inscriptos en IVA.

En el siguiente cuadro se pueden observar las ponderaciones de cada uno de los capítulos que conforman el IPC y las alícuotas de IVA correspondientes a su nivel agregado para el año 2002, que es el que emplearemos para analizar la disminución de la alícuota del impuesto operada en noviembre de ese año. También se expone el porcentaje del impuesto sobre el índice total y por producto.

Índice de Precios al Consumidor

Ponderaciones y alícuotas de IVA según capítulos del IPC

Capítulos	Ponderaciones	Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)
Nivel general	100,00	14,27	12,49
1 - Alimentos y bebidas	31,29	16,71	14,32
2 - Indumentaria	5,18	21,00	17,36
3 - Vivienda	12,69	12,52	11,13
4 - Equipamiento y mantenimiento del hogar	6,55	13,74	12,08
5 - Atención médica y gastos para la salud	10,04	2,17	2,12
6 - Transporte y comunicaciones	16,97	16,21	13,95
7 - Esparcimiento	8,67	17,35	14,78
8 - Educación	4,20	1,51	1,48
9 - Bienes y servicios varios	4,43	21,00	17,36

La alícuota teórica que grava la canasta de consumo de los hogares, obtenida al aplicar a cada grupo o subconjunto de bienes o servicios la tasa correspondiente de impuesto, considerando la ponderación o peso relativo en el total, alcanza 14,27 %. Se consideraron las tasas vigentes antes de la rebaja generalizada aplicada entre mediados de noviembre de 2002 y mediados de enero de 2003. El porcentaje de IVA teórico incluido en el precio final es de 12,49%. ***Esto significa que, en teoría, el precio del conjunto de bienes que conforman la canasta que se emplea para medir el IPC contiene el 12,49% de Impuesto al Valor Agregado, considerando la incidencia sobre el total de los bienes gravados a tasa general, a tasa diferencial y de los exentos o no alcanzados.***

Cabe aclarar que, en la mayoría de los casos a partir del nivel "producto" resultó posible determinar únicamente la tasa de IVA correspondiente. Sólo en dos casos la diferenciación de tasas alcanzaba un nivel más desagregado (a nivel de "variedad") por lo cual fue necesario estimar una ponderación de las variedades que presentaban distintas alícuotas hacia dentro del conjunto de cada "producto" -que es el nivel más desagregado con el que el INDEC trabaja las estructuras de ponderaciones-. En estos casos específicos se utilizó la matriz de insumo-producto (INDEC, 1997) con el objetivo de estimar la proporcionalidad del consumo de los hogares de estas "variedades" del mismo producto para así obtener una ponderación dentro del mismo conjunto de productos.

4. Incidencia de las modificaciones en la alícuota del IVA en el IPC

4.1. Rebaja generalizada de 2 puntos de IVA. Decreto 2312/2002

Mediante el Decreto 2312/2002 se dispuso la reducción de las alícuotas del impuesto entre el 15 de noviembre 2002 y el 15 de enero 2003. La tasa general del 21% se redujo a 19% y la tasa diferencial de 10,5% a 9,5%. El objetivo de la medida fue incentivar el consumo.

En el siguiente cuadro se observan las alícuotas y los porcentajes de impuesto teóricos incluidos en el precio de venta antes y después de la aplicación de la reducción. Para el cálculo de la alícuota resultante luego de la rebaja del impuesto, se siguió el mismo procedimiento descripto anteriormente, empleando en este caso, las tasas de impuesto reducidas en dos puntos.

Índice de Precios al Consumidor

Ponderaciones y alícuotas de IVA según capítulos del IPC

Capítulos	Ponderaciones	Antes de la disminución		Luego de la disminución	
		Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)	Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)
Nivel general	100,00	14,27	12,49	12,91	11,43
1 - Alimentos y bebidas	31,29	16,71	14,32	15,12	13,14
2 - Indumentaria	5,18	21,00	17,36	19,00	15,97
3 - Vivienda	12,69	12,52	11,13	11,33	10,17
4 - Equipamiento y mantenimiento del hogar	6,55	13,74	12,08	12,43	11,05
5 - Atención médica y gastos para la salud	10,04	2,17	2,12	1,96	1,92
6 - Transporte y comunicaciones	16,97	16,21	13,95	14,66	12,79
7 - Esparcimiento	8,67	17,35	14,78	15,70	13,57
8 - Educación	4,20	1,51	1,48	1,36	1,34
9 - Bienes y servicios varios	4,43	21,00	17,36	19,00	15,97

A partir de la aplicación de la reducción de alícuotas se observa que la tasa a nivel general se reduce de 14,27 % a 12,91 % y que los porcentajes de impuesto incluidos en los precios, pasan de 12,49 % a 11,43%.

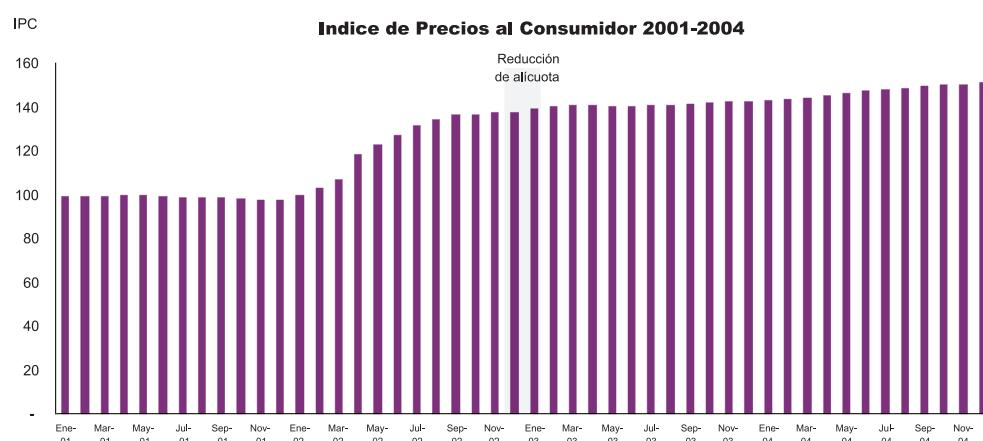
Entonces, considerando la estructura ponderada que conforma el IPC y la aplicación de las distintas alícuotas de IVA para cada uno de los ítems desagregados, podemos señalar que, en términos teóricos la reducción de alícuotas de dos puntos efectuada entre mediados de noviembre de 2002 y mediados de enero de 2003 implicó una reducción teórica de la tasa implícita ponderada general del impuesto de 1,36 puntos porcentuales y de una reducción del porcentaje incluido en el precio de 1,05 puntos porcentuales. En teoría, a partir de la reducción de dos puntos de la tasa general del IVA sólo se trasladaría menos de 1 punto porcentual en el porcentaje del impuesto incluido en los precios, considerando la estructura del IPC y en un escenario de perfecta elasticidad de la oferta o de perfecta inelasticidad de la demanda.

El cálculo corresponde a lo que debiera ser si se aplicara en forma automática las distintas alícuotas a la estructura ponderada del IPC. Por lo tanto la aplicación de estas tasas y porcentajes (sin reducir y reducidos) permite obtener una medida de cuanto de la reducción de tasas se traslada a los precios -considerados por el IPC- si existiera una traslación perfecta, del 100% (elasticidad perfecta de demanda). Sin embargo, la traslación de las variaciones de las alícuotas del impuesto a los precios finales no es perfecta y estaría condicionada por el tipo de mercado, competitivo, monopólico u oligopólico y por la condición impositiva de los sujetos que efectúan la comercialización de los productos. También debe considerarse que la reducción implementada fue transitoria, aplicándose sólo por dos meses. Incide asimismo en el traslado el nivel de evasión que se registre. Con respecto a la condición impositiva de los sujetos, y como ya se señaló anteriormente, los efectos en los precios son distintos según se trate de ventas de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado , responsables no inscriptos o de monotributistas.

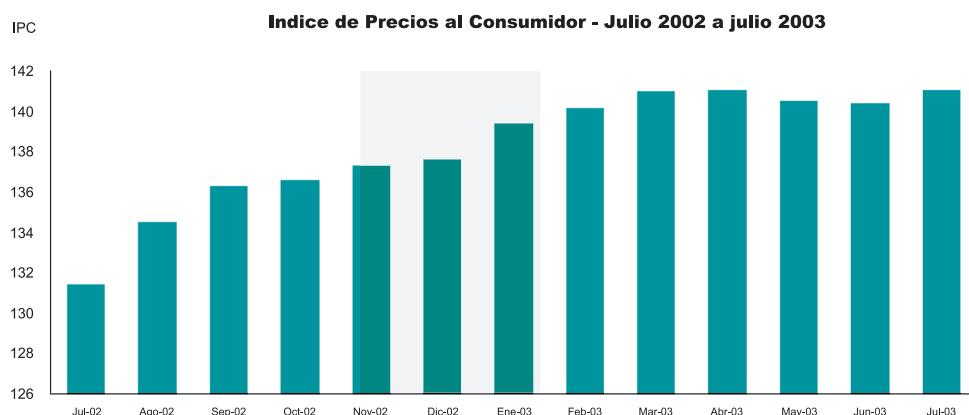
La estimación teórica calculada del impacto en el índice, permitiría contar con un parámetro a partir del cual es posible evaluar qué efecto tuvo la reducción de las alícuotas del IVA en el IPC durante este periodo, sabiendo que como máximo la reducción tendría que haber sido de 1,05 puntos porcentuales del IPC. Entonces, suponiendo traslación perfecta, la misma hubiera alcanzado aproximadamente la mitad de la reducción, ya que de dos puntos que se reducen de la tasa general (de 21% a 19%) hubiera rebajado poco más de un punto porcentual (1,05 puntos porcentuales) del nivel general de precios.

4.1.1. Análisis gráfico del impacto de la reducción del Impuesto.

En el análisis gráfico de la serie del IPC para un lapso de cinco años, se pueden identificar qué efectos principales hubo en el periodo en relación con la estacionalidad, los ciclos, la tendencia y los cambios macroeconómicos. En el siguiente gráfico se expone la serie mensual de IPC desde enero de 2001 hasta diciembre de 2005. El periodo en que estuvo en vigencia la rebaja analizada es el sombreado en color gris. Suponiendo una traslación perfecta del impuesto a los precios, la reducción de dos puntos porcentuales en la tasa de IVA debiera haber impactado potencialmente en un máximo de 1,05 puntos porcentuales en los precios en ese período.



Se observa en el gráfico que, a partir de febrero de 2002 la estructura de la evolución del IPC muestra un cambio relevante en relación con el periodo anterior, que coincide con el fin de la Convertibilidad. Durante el año 2001 se registra una leve deflación como efecto de la crisis política y la recesión económica y, a partir de comienzos del año 2002 esta situación cambia al modificarse el escenario macroeconómico. Puede visualizarse un incremento del IPC con distintos niveles en todo los años posteriores desde el 2002.

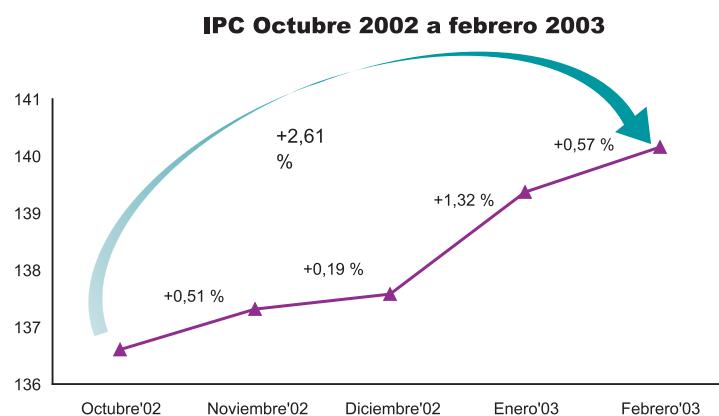


La zona gris del gráfico, que corresponde al periodo en que estuvo en vigencia la reducción de las alícuotas de IVA (noviembre 2002 hasta enero 2003) presenta un relativo "amesetamiento" de la tendencia alcista del periodo.

Las variables y efectos que inciden en la evolución de los niveles de precios son múltiples, el escenario que se analiza es sumamente complejo porque refiere a una dinámica muy cambiante en relación con las transformaciones macroeconómicas y principalmente al cambio de modelo económico a partir de enero de 2002. Por tal motivo, se decidió acortar la escala del periodo de tiempo a considerar para comparar la variación del IPC del período de disminución de alícuota. Se consideró que los años posteriores eran más apropiados para efectuar la comparación ya que -según se desprende del análisis de la serie- tienen una tendencia similar -aunque con distintos niveles- al período bajo análisis. Contrariamente los períodos anteriores presentan características deflacionarias y recesivas.

Se analizaron entonces las variaciones del IPC desde octubre del 2002 hasta febrero de 2003 intentando estimar cuál debiera haber sido teóricamente la evolución del mismo si se hubiera trasladado de manera perfecta la rebaja de las alícuotas a los precios. Comparando entonces esta evolución construida teóricamente y la evolución real del IPC se intenta establecer en qué grado afectó la rebaja del IVA a la evolución de los precios ponderados por el IPC.

Para construir la evolución teórica mensual que debiera haber tenido el IPC entre octubre 2002 y febrero 2003 si se hubiera trasladado completamente la rebaja de las tasas a los precios -ponderados por el índice-, se aplicó el criterio de considerar como punto inicial y punto final a los IPC correspondientes al mes anterior a la puesta en vigencia de la rebaja (octubre) y un mes posterior al de finalización de la misma (febrero), para así tomar en cuenta los valores límites de la estimación a partir de valores reales del índice en los meses inmediatos no alcanzados por la modificación.



El IPC subió 2,61 % entre octubre 2002 y febrero 2003. La disminución de la alícuota de IVA operó entre noviembre y enero, es decir que, de existir un efecto en el índice de precios éste se produjo en esos meses y, el aumento de 2,61% del período octubre-febrero correspondería al incremento de precios que se hubiera producido en el período, independientemente de la rebaja de dos puntos de alícuota dispuesta para el IVA. Se supuso entonces, que la rebaja que se produjo en los dos meses, de tener efecto en los precios lo tuvo en esos meses y no en la tendencia general de evolución del índice.

Para estimar cuál hubiera sido la evolución teórica mensual del índice sin el efecto de la reducción del IVA, se supuso una tendencia al crecimiento a partir de la tasa de crecimiento promedio mensual lineal correspondiente a la variación de 2,61 % entre octubre y febrero, sin considerar ningún efecto vinculado a la estacionalidad y al ciclo. El cálculo arrojó un crecimiento mensual promedio del IPC entre los meses de octubre 2002 y febrero 2003 de 0,645 %. Esta es una estimación de crecimiento que no considera ningún efecto más allá de la tendencia relativa marcada por el aumento real del índice entre octubre y febrero.

Considerando que entre octubre y febrero las alícuotas de IVA disminuyeron dos puntos y luego aumentaron en la misma medida, una vez estimada la tendencia "lineal" resulta posible aplicar teóricamente la incidencia de la disminución de las alícuotas si se hubieran trasladado en forma completa.

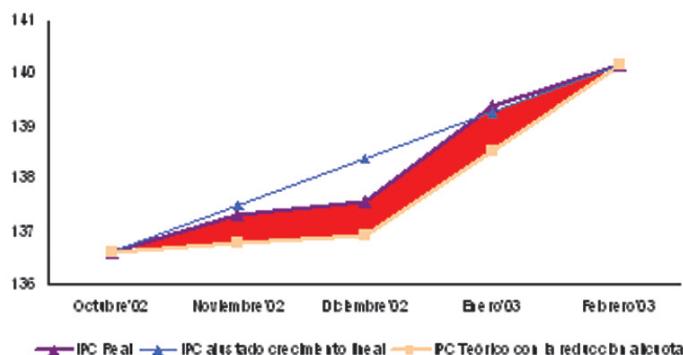
Como se ha mencionado, en función de la estructura de ponderaciones del IPC, la reducción de dos puntos porcentuales en la tasa de IVA implica una disminución del índice en su nivel general de 1,05 puntos porcentuales. Por lo tanto si aplicamos esta reducción a la tendencia general del índice ya estimada, en los meses en que estuvo en vigencia, se obtendría una evolución "teórica" del IPC suponiendo ausencia de estacionalidad y una traslación plena de la reducción (sin evasión y con perfecta inelasticidad de demanda). La vigencia de la medida de disminución de las alícuotas comienza el 15 de noviembre de 2002 y finaliza el 15 de enero de 2003, por tal motivo se consideró la aplicación parcial (a mitad de mes) de la reducción para los meses de noviembre y enero, y en forma completa para diciembre. A continuación se detallan los índices de precios al consumidor reales del período, y los construidos teóricamente, suponiendo un crecimiento lineal del mismo en el período octubre a febrero y la traslación perfecta de la disminución del impuesto a los precios:

Índice de Precios al Consumidor Octubre 2002 a febrero 2003

Período	IPC Real	IPC Teórico
Oct-02	136,61	136,61
Nov-02	137,31	136,77
Dic-02	137,57	136,92
Ene-03	139,38	138,54
Feb-03	140,17	140,17

En el siguiente gráfico se puede observar las diferencias entre la evolución calculada a partir del promedio lineal, la evolución teórica del IPC considerando esta tendencia y el traslado pleno de la reducción del impuesto a cada uno de los meses y por último la evolución real del IPC. La construcción de este modelo, intenta contrastar la evolución teórica del IPC con la evolución real de ese período, con la intención de evaluar en qué medida se trasladó realmente a los precios -según ponderación del IPC- la reducción del impuesto.

IPC Octubre 2002 a febrero 2003



Como resulta claro en el gráfico anterior, las mediciones del IPC de los meses del período octubre 2002 a febrero 2003 registraron aumentos mayores a los esperados si se hubiera trasladado completamente la rebaja de la tasa de IVA a los precios. Es decir que, según la estimación efectuada de la traslación teórica de la rebaja de alícuotas y considerando la tendencia creciente que registra este índice entre estos meses, el IPC debería haber demostrado un crecimiento más moderado que el que efectivamente tuvo. Por lo tanto podría afirmarse que el efecto de la reducción de las alícuotas de IVA al trasladarse a los precios finales tuvo escasa incidencia en la evolución general del índice.

El grado en que sucede esta traslación efectiva, resulta difícil de cuantificar debido a la dificultad de aislar la serie de efectos micro y macroeconómicos que inevitablemente tienen incidencia en la evolución efectiva del IPC en estos meses. Sin embargo resulta claro que, más allá de la tendencia general de aumento del índice durante este periodo, el mismo registró aumentos por arriba del nivel que hubiera tenido que registrar si algún efecto de la reducción de tasas se hubiera trasladado con algún grado de relevancia. De alguna manera, el área que existe en el gráfico entre la línea celeste, correspondiente al crecimiento lineal y la línea violeta, que corresponde al crecimiento real del IPC representaría el traslado o rebaja de los precios del período y, la distancia entre esta línea violeta y la línea amarilla, que grafica la evolución que teóricamente hubiera tenido el IPC con traslado perfecto, correspondería al "no traslado" a los precios de la rebaja de impuesto (en el gráfico, se coloreó el área en rojo).

Cuando los precios no aumentan o disminuyen en la cuantía del aumento o disminución de los impuestos al consumo, la diferencia sería absorbida por los productores o comercializadores de los bienes y/o servicios. El efecto o consecuencia recae ya sea sobre los márgenes de comercialización o en la tasa de evasión del impuesto.

4.2. Rebaja de alícuotas de IVA para la carne vacuna. Decretos 499, 589 y 760/98

En julio de 1998, se redujo la alícuota del IVA para la carne vacuna, frutas, legumbres y hortalizas de 21% a 10,5%. Este caso resulta interesante para analizar un ejemplo sectorial y la incidencia que tuvo la reducción de las tasas en la evolución de los precios.

En los cuadros que se muestran a continuación se expone el esquema de ponderaciones y alícuotas de impuesto para los sectores de carne vacuna, frutas y verduras dentro del IPC con base 1988 (que era el que se encontraba en vigencia al momento de la aplicación de la reducción de alícuotas), y las alícuotas implícitas del impuesto en el precio total antes y después de la reducción del impuesto.

Índice de Precios al Consumidor**Carne Vacuna**

Ponderaciones y alícuotas de IVA según capítulos del IPC

Capítulos	Ponderaciones	Antes de la disminución		Luego de la disminución	
		Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)	Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)
CARNES	10,01	21,00	17,36	10,50	9,50
1 - Achuras y menudencias frescas	0,17	21,00	17,36	10,50	9,50
2 - Carne vacuna fresca (cortes delanteros)	3,26	21,00	17,36	10,50	9,50
3 - Carne vacuna fresca (cortes traseros)	2,97	21,00	17,36	10,50	9,50

Índice de Precios al Consumidor**Frutas**

Ponderaciones y alícuotas de IVA según capítulos del IPC

Capítulos	Ponderaciones	Antes de la disminución		Luego de la disminución	
		Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)	Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)
FRUTAS	2,68	21,00	17,36	11,52	10,33
1 - Frutas frescas	2,42	21,00	17,36	10,50	9,50
2 - Frutas secas y en conserva	0,26	21,00	17,36	21,00	17,36

Índice de Precios al Consumidor**Verduras**

Ponderaciones según capítulos del IPC y alícuotas de IVA

Capítulos	Ponderaciones	Antes de la disminución		Luego de la disminución	
		Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)	Alícuota teórica implícita (%)	Impuesto incluido en el precio de venta (%)
VERDURAS	3,37	21,00	17,36	12,03	10,74
1 - Verduras, tubérculos y legumbres frescas	2,88	21,00	17,36	10,50	9,50
2 - Verduras y legumbres secas y en conserva	0,49	21,00	17,36	21,00	17,36

El porcentaje correspondiente a la alícuota de IVA incluido en los precios de estos productos alcanzaba hasta julio de 1998 17,36% y, con la disminución a la mitad de la alícuota se redujo a 9,5% para las carnes, a 10,33% para las frutas y a 10,74% para las verduras. El porcentaje de impuesto no es igual en los tres grupos de productos ya que los conceptos Verduras y Frutas del Índice de precios, contienen subgrupos de productos -Frutas secas y en conserva y Verduras y legumbres secas y en conserva- que no fueron com-

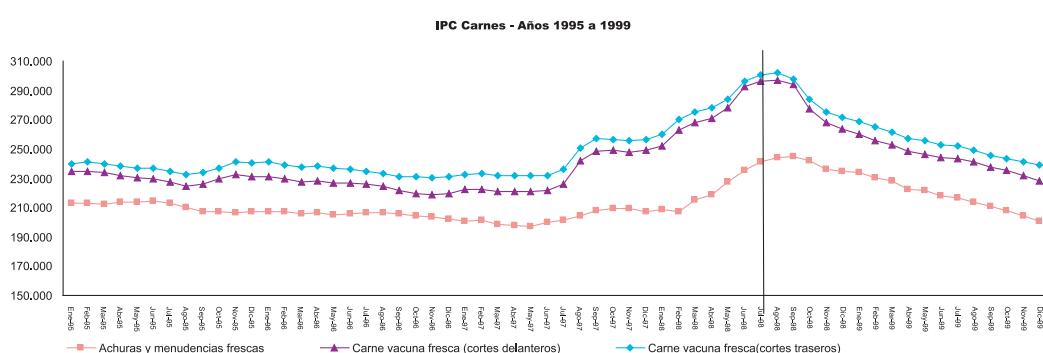
prendidos en la reducción de la alícuota del IVA, quedando gravados al 21%. La ponderación de estos productos dentro de su grupo hace que la alícuota del grupo sea superior al 9,5% que presenta la Carne, cuyos subgrupos de productos quedaron comprendidos en la medida pasando a estar gravados por el 10,5%, que implica 9,5% del precio.

4.2.1. Análisis gráfico del impacto de la reducción del Impuesto

4.2.1.1. Carne fresca

La reducción que operó en la alícuota del impuesto, hubiera implicado en su traslado a los precios una reducción de 7,85 puntos porcentuales respecto al precio final.

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución del índice desde enero de 1995 hasta noviembre de 1999.

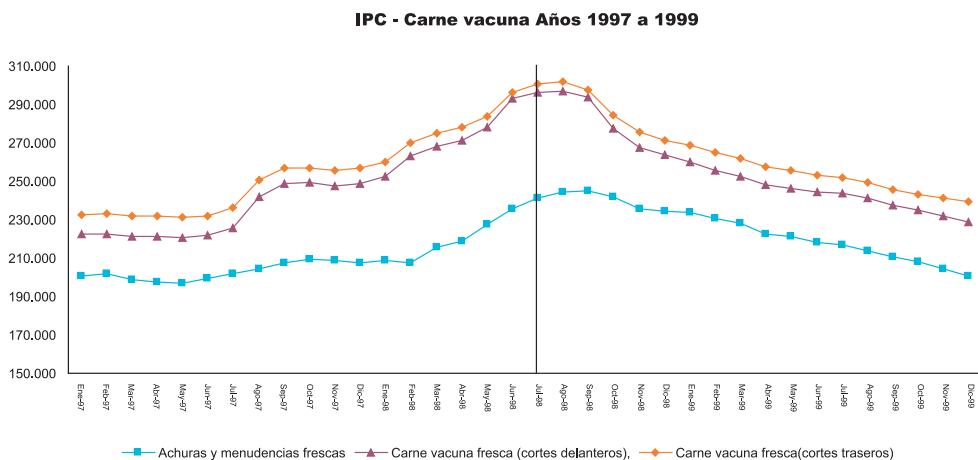


La línea gris ubicada en julio de 1998 marca la puesta en vigencia de la reducción de alícuotas. La serie del IPC para el sector de carne vacuna muestra un comportamiento relativamente estable con una leve tendencia a la disminución hasta que a fines del año 1997 comienza a manifestar una tendencia marcada de aumento del índice, que se acentúa en la segunda mitad del año 1998. Este incremento, está asociado a la caída del stock ganadero por dos factores: por un lado al cambio productivo del país en pos de la agricultura por los mayores precios internacionales agrícolas, y por otro a variables climatológicas que afectaron el ciclo ganadero.

Más allá de estas razones, se puede observar que la reducción a la mitad de la tasa del impuesto que debería haber implicado una reducción de los precios para este sector de casi 8 puntos porcentuales, no habría tenido incidencia en la medida en que el IPC a partir de julio de 1998 muestra un aumento en los

tres meses posteriores. Recién en octubre de 1998 se comienza a manifestar una leve tendencia a la rebaja que se irá acentuando en los meses posteriores.

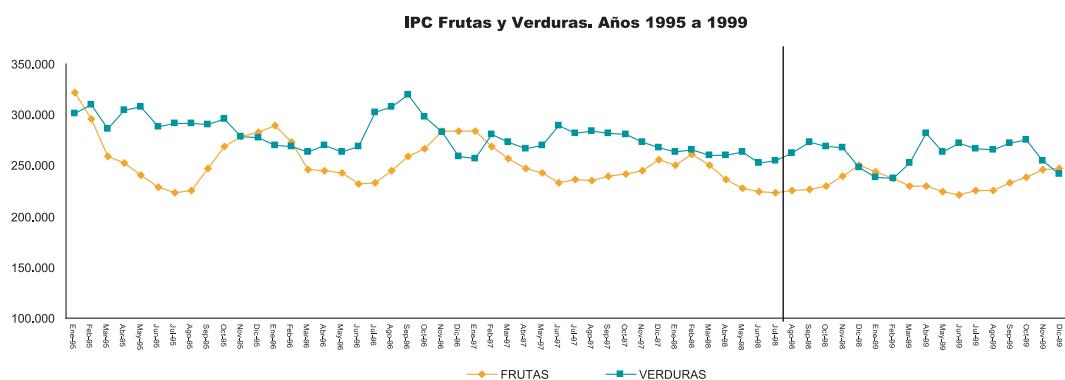
Es posible que la condición impositiva de los responsables que comercializan estos productos, que en muchos casos son responsables no inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, así como el alto grado de informalidad del sector, no permitan la traslación de la disminución de la alícuota del IVA.



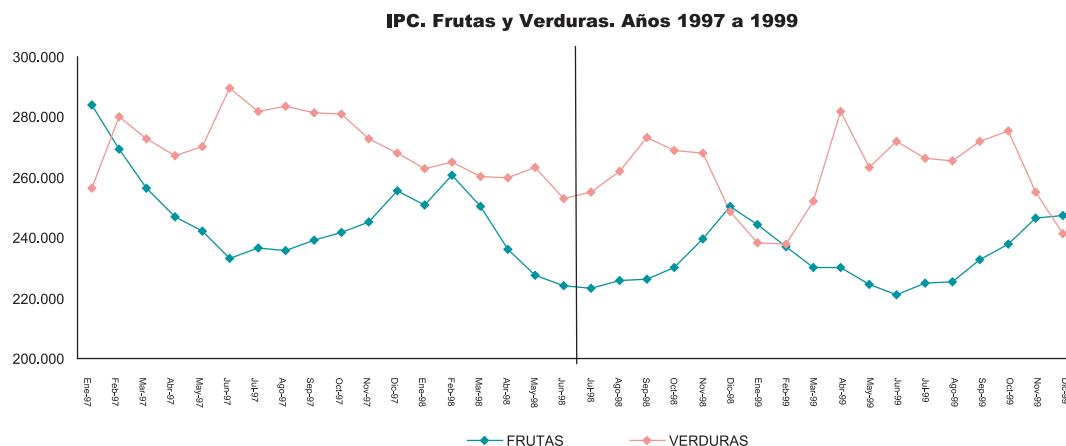
4.2.1.2. Frutas y verduras

La reducción en la alícuota de IVA de las frutas corresponde a una disminución del porcentaje de impuesto incluido en el precio de venta de 7,03 puntos porcentuales y en las verduras de 6,62 puntos porcentuales.

A continuación se grafican las series del Índice de Precios al Consumidor de los grupos Frutas y Verduras desde el año 1995 a 1999. La línea gris indica el mes de la rebaja en la alícuota del impuesto.



Se observa en el gráfico que los índices de estos grupos de productos, presentan variaciones que obedecen a factores netamente estacionales. La tendencia es relativamente estable con picos de incrementos y disminuciones que se producen cíclicamente. A continuación, para una mejor observación del período, se presentan las series desde enero de 1997 a diciembre de 1999.



A partir del mes de julio de 1998, período en el cual se produce la disminución de la alícuota de IVA, se observa un incremento en los índices de precios en los meses subsiguientes, y luego una disminución hacia final del año que responde al comportamiento estacional de precios de este tipo de productos. Es decir que la disminución de alícuota del impuesto al valor agregado no habría estado acompañada por una disminución en el corto plazo de los precios.

Tal como sucedió con los precios de la carne vacuna, los de las frutas y verduras no evidenciaron ser afectados por la reducción de la alícuota del impuesto al valor agregado en el corto plazo, es decir que no se habría producido una traslación del gravamen a los precios.

Anexo. Marco teórico

El análisis de la relación entre los precios y el impuesto al valor agregado, se vincula al fenómeno de la traslación tributaria, que puede ser conceptualizado a partir del esquema oferta-demanda de un bien o servicio.

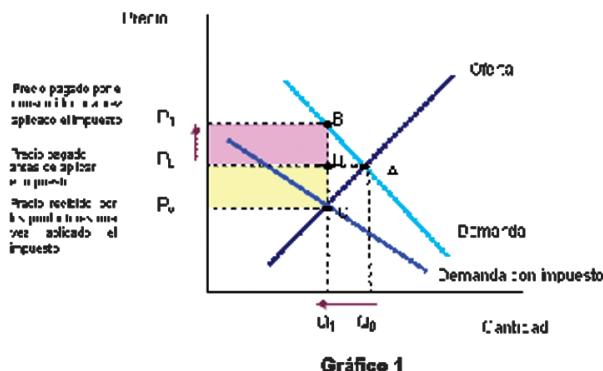
En teoría en un mercado perfectamente competitivo, la magnitud en la que un impuesto que grava el consumo de bienes y servicios se traslada hacia el consumidor y el incremento que produce en el precio, depende de la elasticidad precio de las respectivas funciones de oferta y de demanda las cuales indican las cantidades que se ofrecen y demandan a cada uno de los precios. Se entiende por elasticidad al grado de sensibilidad de la cantidad demandada u ofrecida ante una variación en el precio del bien.

El impuesto al valor agregado es básicamente un impuesto que afecta tanto a los productores como a los consumidores, es decir ambas partes soportan el gravamen. Se traslada a los precios en mayor medida cuanto mayor sea la elasticidad de la oferta, dada una cierta elasticidad de demanda, y cuanto menor sea la elasticidad de la demanda, dada una cierta elasticidad de la oferta.

En los Gráficos 1, 2 y 3 puede observarse que antes del establecimiento del impuesto, el mercado encuentra su equilibrio en A, donde coincide lo que demandan los consumidores y lo que ofrecen los productores, al precio P_0 .

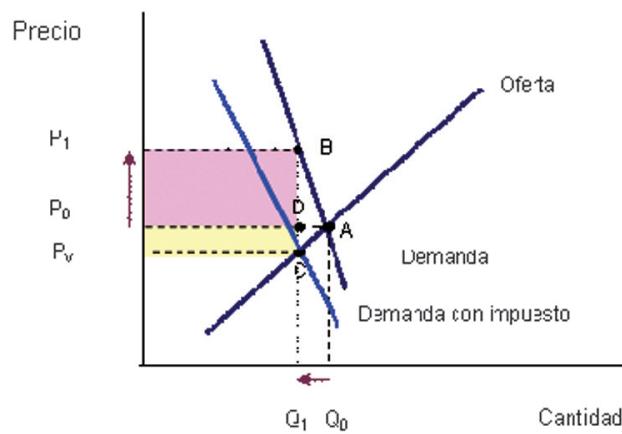
La carga tributaria del IVA se puede observar en la curva de "demanda con impuesto". La curva de "demanda" representa los precios que los consumidores pagan por el bien mientras que la curva de "demanda con impuesto" representa los precios que reciben los comerciantes luego de haber pagado el impuesto para cada nivel de producto. La diferencia entre ambas curvas resulta el impuesto que equivale a la distancia vertical entre el nuevo equilibrio B y el punto C. Como consecuencia del impuesto el precio sube a P_1 y la cantidad disminuye a Q_1 . Por su parte, una rebaja en impuestos debería reflejarse en una disminución en el precio y un aumento de las cantidades.

La recaudación fiscal viene dada por el área rectangular P_1BCP_V . El impuesto recae tanto sobre consumidores como sobre productores. El área rosada P_1BDP_V es la parte del impuesto que paga el consumidor, en tanto el área amarilla P_0DCP_V la afronta el productor. El triángulo ABC representa una pérdida irre recuperable de bienestar para la sociedad por la reducción del excedente del consumidor y del productor que se produce.



Cuanto más inelástica es la demanda, a medida que los bienes tienen menos sustitutos o se hacen más básicos, mayor es la parte del impuesto que recae sobre los consumidores; el precio se eleva más de lo que se reduce la cantidad consumida (Gráfico 2). En cambio, cuanto más elástica resulta la demanda, a medida que los bienes tienen más sustitutos o se hacen más suntuarios, mayor es la parte de la incidencia que es asumida por el productor; el precio se eleva menos de lo que se reduce la cantidad (Gráfico 3).

Existen también dos casos: 1) cuando el precio que pagan los consumidores no sube nada y 2) cuando el precio sube en exactamente la misma proporción del impuesto. En el primer caso, el impuesto recae totalmente en los productores. Eso ocurre cuando la curva de oferta es perfectamente vertical - la cantidad ofrecida no depende en absoluto del precio - o cuando la curva de demanda es perfectamente horizontal. En el segundo caso, el impuesto recae totalmente en los consumidores y eso ocurre con curvas de oferta totalmente horizontales o con curvas de demanda totalmente verticales.



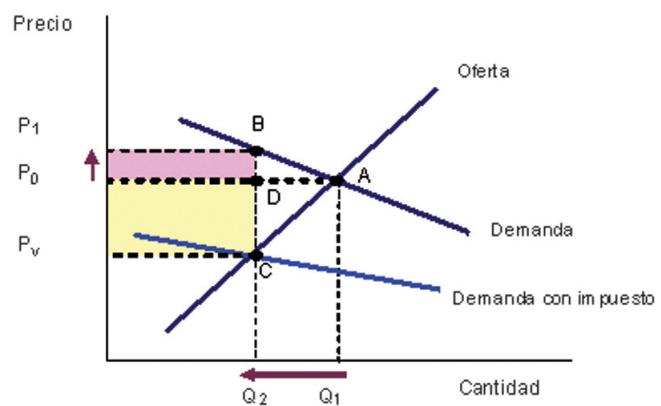


Gráfico 3

Bibliografía

Anuarios de Estadísticas Tributarias elaborados por Dirección de Estudios de la AFIP. Años 1998 a 2007.

Informes de Recaudación elaborados por Dirección de Estudios de la AFIP. Segundo trimestre de 2004 a Cuarto trimestre 2007

Hacienda Pública - Harvey S. Rosen - Quinta Edición - Ed. Mc Graw Hill

La Economía del Sector Público - Joseph Stiglitz - Ed. Antoni Bosch

El ciclo ganadero en la Argentina - Eduardo M. Basualdo y Nicolás Arceo - Revista Realidad Económica N° 221 1º de julio al 15 de agosto de 2006

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR GRAN BUENOS AIRES base 1999=100. Metodología N° 13. INDEC. Buenos Aires, 2001. ISBN 950-896-281S-X

ANEXO ESTADÍSTICO

1. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.	93
Cuadro 1. Comparativo de la recaudación. Segundo trimestre 2008 y 2007.	93
Cuadro 2. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2007.	94
Cuadro 3. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Enero a junio 2008.	96
Cuadro 4. Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Enero a junio 2008.	98
Cuadro 5. Recursos tributarios. Segundo trimestre 2008.	99
Cuadro 6. Recaudación por impuestos , recursos de la seguridad social y aduaneros. Relación con el PIB. Años 1998 a 2007.	100
Cuadro 7. Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo. Años 1998 a 2007.	100
Cuadros 8 a 10. Recaudación según la materia gravada. Años 1998 a 2007.	101
Cuadro 11. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Año 2007.	102
Cuadro 12. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Enero a junio 2008.	102
Cuadro 13. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Año 2007.	104
Cuadro 14. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Enero a junio 2008.	104
Cuadro 15. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Año 2007.	106
Cuadro 16. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Enero a junio 2008.	106
Cuadro 17. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Año 2007.	108
Cuadro 18. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Enero a junio 2008.	108
Cuadro 19. Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Año 2007.	110
Cuadro 20. Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Enero a junio 2008.	110
Cuadro 21. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2007.	112
Cuadro 22. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a junio 2008.	114
Cuadro 23. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2007.	116

Cuadro 24. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a junio 2008.	118
2. Recaudación por jurisdicción política.	120
Cuadro 25. Impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2007.	120
Cuadro 26. Impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros. Segundo trimestre 2008.	121
Cuadro 27. Impuestos. Segundo trimestre 2008.	122
Cuadro 28. Recursos de la seguridad social. Segundo trimestre 2008.	124
Cuadro 29. Recursos aduaneros. Segundo trimestre 2008.	125
3. Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes.	126
Cuadros 30. Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo. Año 2007.	126
Cuadros 31. Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo. Enero a junio 2008.	126
Cuadros 32. Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Año 2007.	128
Cuadros 33. Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Enero a junio 2008.	128
Cuadros 34. Cantidad de cotizantes según Sistema. Año 2007.	130
Cuadros 35. Cantidad de cotizantes según Sistema. Enero a junio 2008.	130
Cuadros 36. Cantidad de cotizantes según AFJP. Año 2007.	132
Cuadros 37. Cantidad de cotizantes según AFJP. Enero a junio 2008.	132
Cuadros 38. Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Año 2007.	134
Cuadros 39. Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Enero a junio 2008.	134

Cuadro 1**Comparativo de la recaudación
Segundo trimestre 2008 y 2007**

En miles de pesos

Concepto	2008	2007	Diferencia	
	(62 días hábiles)	(59 días hábiles)	Valores absolutos	%
Total General	75.239.005	55.349.842	19.889.164	35,9
Impuestos 1/	45.790.842	35.888.876	9.901.966	27,6
IVA Bruto2/	21.597.171	15.326.815	6.270.356	40,9
Pagos directos y retenciones DGI	12.258.702	9.322.036	2.936.666	31,5
Pagos directos y retenciones DGA	9.338.469	6.004.779	3.333.690	55,5
IVA Neto de Devoluciones	19.922.171	14.476.848	5.445.322	37,6
Ganancias	14.971.558	12.906.907	2.064.652	16,0
Pagos directos y retenciones DGI	14.227.148	12.452.485	1.774.663	14,3
Retenciones DGA	744.410	454.422	289.989	63,8
Cuentas Corrientes	4.818.728	3.654.291	1.164.437	31,9
Combustibles Líquidos y GNC	2.360.460	1.754.636	605.824	34,5
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	785.624	533.722	251.902	47,2
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	685.159	519.166	165.993	32,0
Impuesto al Gas Oil	738.341	565.779	172.562	30,5
Fondo hidráulico de Infraestructura	105.973	94.358	11.615	12,3
Recargo Consumo de Gas	45.362	41.611	3.751	9,0
Internos	1.372.646	1.113.870	258.776	23,2
Tabacos	873.263	738.510	134.753	18,2
Resto	499.383	375.360	124.023	33,0
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	128.381	106.946	21.435	20,0
Bienes Personales	1.771.542	1.425.315	346.227	24,3
Ganancia Mínima Presunta	339.937	343.291	-3.355	-1,0
Monotributo - Recursos impositivos	334.120	256.817	77.303	30,1
Resto 3/	261.300	209.955	51.345	24,5
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	58.822	48.467	10.354	21,4
Impuesto a la transferencia de inmuebles	112.325	88.291	24.034	27,2
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	18.689	15.652	3.038	19,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	21.451	14.168	7.283	51,4
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	9.507	10.336	-830	-8,0
Otros	40.505	33.040	7.465	22,6
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	2.165.000	1.209.966	955.034	78,9
Devoluciones	1.675.000	849.966	825.034	97,1
Reintegros Fiscales	490.000	360.000	130.000	36,1
Seguridad Social	18.283.303	12.751.305	5.531.999	43,4
Contribuciones 4/	9.057.553	6.692.273	2.365.280	35,3
Aportes	5.441.114	3.205.498	2.235.616	69,7
Obras sociales	2.456.516	1.875.739	580.777	31,0
Riesgos del Trabajo	1.069.307	795.868	273.439	34,4
Monotributo - Recursos de la seguridad social	258.814	181.927	76.887	42,3
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	-9.339	99.717	-109.056	-109,4
Recursos Aduaneros 6/	11.174.199	6.609.944	4.564.255	69,1
Comercio Exterior	10.752.293	6.311.080	4.441.213	70,4
Derechos de Exportación	8.514.804	4.767.360	3.747.444	78,6
Derechos de Importación	2.191.281	1.508.651	682.630	45,2
Estadística de Importación	46.174	34.874	11.301	32,4
Factor de Convergencia Neto	32	195	-163	-83,4
Tasas Aduaneras	1.259	1.163	96	8,3
Resto	420.647	297.701	122.946	41,3
Recursos Tributarios 7/	68.120.743	50.191.115	17.929.629	35,7

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tit. I, Suspensión rég. prom. p/cías., Emerg. aut., Yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Cuadro 2**Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros****Año 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	16.608.896	15.047.584	15.268.911	14.932.377	20.642.353
Impuestos 1/	9.567.628	9.355.386	9.057.901	8.783.376	13.894.450
IVA Bruto 2/	5.072.573	4.619.097	4.905.129	4.718.834	5.272.135
Pagos directos y retenciones DGI	3.246.658	2.912.554	2.867.967	2.930.273	3.163.332
Pagos directos y retenciones DGA	1.825.914	1.706.543	2.037.163	1.788.561	2.108.804
IVA Neto de Devoluciones	4.623.186	4.269.285	4.504.525	4.368.832	5.052.032
Ganancias	3.001.092	2.684.786	2.540.706	2.131.882	5.322.283
Pagos directos y retenciones DGI	2.851.554	2.557.707	2.383.658	1.993.818	5.164.946
Retenciones DGA	149.538	127.080	157.048	138.064	157.337
Cuentas Corrientes	1.062.070	1.127.609	1.024.815	1.050.759	1.280.332
Combustibles Líquidos y GNC	300.739	643.941	528.579	622.147	559.032
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	128.628	273.530	196.594	214.499	153.933
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	91.520	157.802	144.240	171.566	184.852
Impuesto al Gas Oil	49.248	166.204	147.998	190.563	175.710
Fondo hidráulico de Infraestructura	17.524	33.423	27.788	32.333	30.387
Recargo Consumo de Gas	13.818	12.981	11.959	13.186	14.149
Internos	404.282	381.652	345.648	390.889	352.193
Tabacos	263.997	246.979	215.818	273.290	224.804
Resto	140.285	134.673	129.829	117.600	127.389
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	52.103	25.840	33.796	36.623	46.452
Bienes Personales	40.337	150.750	36.836	133.101	1.005.755
Ganancia Mínima Presunta	90.635	93.163	93.836	87.369	176.625
Monotributo - Recursos impositivos	83.003	76.129	86.484	82.472	87.390
Resto	70.181	62.230	62.678	59.301	72.356
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	15.152	14.204	15.940	12.492	16.184
Impuesto a la transferencia de inmuebles	32.799	19.232	26.479	25.843	29.890
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	4.801	4.677	4.909	5.022	5.386
Impuesto a los premios de juegos de azar	6.238	6.750	3.107	2.860	3.770
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	2.918	2.844	2.520	3.269	3.375
Otros 3/	8.273	14.523	9.722	9.815	13.751
Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)	609.386	509.812	600.604	530.002	280.103
Devoluciones	449.386	349.812	400.604	350.002	220.103
Reintegros Fiscales	160.000	160.000	200.000	180.000	60.000
Seguridad Social	5.166.759	4.105.418	4.136.498	4.099.331	4.320.674
Contribuciones 4/	2.632.994	2.166.315	2.199.010	2.173.097	2.223.748
Aportes	1.336.969	1.032.073	1.017.583	1.019.749	1.107.032
Obras sociales	807.321	597.146	598.030	592.614	659.898
Riesgos del Trabajo	327.216	254.892	259.416	255.010	267.494
Monotributo - Recursos de la seguridad social	62.258	54.992	62.459	58.861	62.501
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	54.332	5.299	-49.882	30.089	-1.489
Recursos Aduaneros 6/	1.820.177	1.581.481	2.124.393	2.019.580	2.428.718
Comercio Exterior	1.735.810	1.498.301	2.021.830	1.927.211	2.323.078
Derechos de Exportación	1.249.220	1.047.277	1.471.433	1.450.611	1.790.875
Derechos de Importación	473.057	440.412	538.146	465.618	520.221
Estadística de Importación	11.486	10.314	12.014	10.856	11.932
Factor de Convergencia Neto	2.047	298	237	127	50
Tasas Aduaneras	346	477	531	351	487
Resto	84.022	82.703	102.031	92.018	105.153
Recursos Tributarios 7/	14.535.281	13.356.388	13.943.935	13.279.317	18.875.289

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tit. I, Suspensión rég. prom. p/cías., Emerg. aut., yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
19.775.112	19.842.357	19.746.805	18.584.620	19.539.314	20.372.473	21.609.693	221.970.496
13.211.050	11.542.139	12.619.872	11.488.965	11.742.448	12.410.979	13.375.131	137.049.323
5.335.846	5.905.471	6.264.907	5.403.690	6.148.738	6.474.203	6.538.389	66.659.013
3.228.432	3.380.729	3.479.016	3.022.337	3.237.954	3.640.675	4.150.252	39.260.177
2.107.414	2.524.742	2.785.891	2.381.353	2.910.785	2.833.528	2.388.138	27.398.835
5.055.984	5.625.588	5.984.731	5.123.808	5.793.717	5.874.270	6.393.359	62.669.318
5.452.742	3.395.245	3.818.644	3.547.092	3.337.822	3.708.012	3.914.600	42.854.905
5.293.721	3.195.239	3.587.920	3.318.464	3.071.704	3.464.538	3.704.743	40.588.011
159.021	200.006	230.725	228.628	266.118	243.474	209.856	2.266.895
1.323.200	1.235.846	1.363.662	1.367.095	1.316.789	1.504.968	1.407.816	15.064.961
573.457	610.938	684.327	752.973	674.146	724.942	790.455	7.465.676
165.290	195.082	181.847	294.834	246.350	237.850	249.326	2.537.763
162.748	167.498	224.777	237.448	176.314	223.147	229.478	2.171.390
199.506	201.457	229.431	173.686	205.320	213.564	247.788	2.200.475
31.638	32.132	34.121	33.260	30.548	34.965	49.568	387.687
14.276	14.769	14.151	13.745	15.615	15.416	14.295	168.361
370.788	346.214	393.399	418.583	404.706	468.330	451.453	4.728.136
240.416	220.678	256.559	261.373	245.955	281.710	289.746	3.021.325
130.372	125.536	136.839	157.210	158.752	186.620	161.707	1.706.810
23.872	48.407	34.599	25.837	51.930	28.264	39.352	447.075
286.458	148.981	202.149	58.646	193.409	51.687	183.887	2.491.996
79.297	82.972	93.819	148.544	114.098	119.012	119.605	1.298.974
86.955	89.857	91.791	90.126	96.420	96.357	96.344	1.063.328
78.297	78.090	80.252	76.262	74.409	85.138	78.260	877.455
19.791	17.424	17.964	18.128	18.256	20.469	18.618	204.621
32.559	34.042	35.602	36.737	36.019	37.356	35.859	382.415
5.243	5.447	5.663	5.297	5.592	8.517	4.935	65.490
7.538	3.855	5.072	3.581	2.660	6.999	9.283	61.712
3.693	6.284	5.157	2.006	2.074	2.232	1.977	38.350
9.474	11.039	10.795	10.513	9.807	9.565	7.588	124.867
399.862	399.883	407.676	399.882	670.021	849.933	245.030	5.902.195
279.862	279.883	280.176	279.882	355.021	599.933	145.030	3.989.695
120.000	120.000	127.500	120.000	315.000	250.000	100.000	1.912.500
4.331.299	5.954.105	4.657.728	4.694.846	4.789.039	4.875.945	4.955.852	56.087.495
2.295.427	3.055.350	2.458.397	2.493.865	2.439.651	2.524.875	2.587.181	29.249.911
1.078.716	1.516.834	1.153.959	1.172.138	1.304.286	1.279.956	1.303.336	14.322.633
623.227	947.334	680.868	674.303	684.836	698.551	702.120	8.266.248
273.363	371.659	300.198	291.122	294.245	306.457	297.403	3.498.474
60.565	62.928	64.306	63.417	66.022	66.107	65.811	750.229
71.117	-16.292	10.810	14.231	-1.922	-863	-77.917	37.516
2.161.646	2.362.406	2.458.394	2.386.579	3.009.749	3.086.412	3.356.627	28.796.162
2.060.791	2.240.309	2.327.339	2.270.572	2.870.778	2.949.911	3.242.238	27.468.169
1.525.874	1.637.615	1.666.759	1.665.281	2.121.259	2.203.079	2.620.451	20.449.734
522.813	588.953	646.229	592.016	733.231	730.381	608.133	6.859.209
12.086	13.606	14.294	13.266	16.212	16.413	13.603	156.082
19	135	58	9	76	37	51	3.143
324	2.400	593	425	1.839	414	567	8.756
100.530	119.696	130.463	115.581	137.132	136.086	113.821	1.319.238
18.036.509	17.469.678	17.873.860	16.734.555	17.650.459	18.405.126	19.620.781	199.781.176

Cuadro 3**Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	24.377.393	21.817.604	19.874.246	22.574.032	26.632.217
Impuestos 1/	13.429.057	12.751.005	11.328.512	12.747.008	16.351.764
IVA Bruto2/	7.078.351	6.366.206	6.230.796	7.056.289	7.311.321
Pagos directos y retenciones DGI	4.270.121	3.832.627	3.768.747	4.079.835	4.148.979
Pagos directos y retenciones DGA	2.808.230	2.533.579	2.462.049	2.976.454	3.162.342
IVA Neto de Devoluciones	6.728.246	5.916.206	5.755.796	6.581.289	6.711.321
Ganancias	3.940.376	3.803.464	3.049.015	3.024.256	5.275.737
Pagos directos y retenciones DGI	3.702.986	3.593.537	2.849.750	2.778.132	5.031.063
Retenciones DGA	237.391	209.926	199.265	246.124	244.674
Cuentas Corrientes	1.579.661	1.505.098	1.274.244	1.605.061	1.685.838
Combustibles Líquidos y GNC	550.296	906.327	800.179	764.118	750.779
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	226.619	390.355	329.055	258.450	249.855
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	153.351	217.611	196.815	210.951	200.632
Impuesto al Gas Oil	128.134	251.499	224.926	242.585	250.377
Fondo hidráulico de Infraestructura	26.669	33.058	35.515	35.397	35.318
Recargo Consumo de Gas	15.522	13.804	13.868	16.736	14.596
Internos	491.942	451.572	415.052	469.442	452.056
Tabacos	312.177	291.670	283.472	283.311	287.547
Resto	179.765	159.902	131.580	186.132	164.509
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	59.779	30.017	41.520	45.286	41.393
Bienes Personales	42.744	168.520	47.803	163.287	1.205.444
Ganancia Mínima Presunta	105.291	95.518	96.032	97.580	176.791
Monotributo - Recursos impositivos	103.442	101.233	97.459	111.151	112.633
Resto	77.280	73.050	76.412	85.537	89.772
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	18.425	16.163	18.735	16.677	21.134
Impuesto a la transferencia de inmuebles	31.731	31.147	37.487	33.799	37.626
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	5.284	5.895	5.168	6.165	6.937
Impuesto a los premios de juegos de azar	10.278	3.765	2.677	6.842	9.296
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	3.010	3.107	3.195	2.733	2.939
Otros 3/	8.552	12.973	9.149	19.321	11.839
Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)	600.105	750.000	800.000	675.000	750.000
Devoluciones	350.105	450.000	475.000	475.000	600.000
Reintegros Fiscales	250.000	300.000	325.000	200.000	150.000
Seguridad Social	6.835.309	5.682.442	5.479.361	5.931.597	6.189.204
Contribuciones 4/	3.519.586	2.844.256	2.710.136	2.945.460	3.080.554
Aportes	1.747.274	1.661.775	1.619.755	1.754.877	1.832.785
Obras sociales	1.063.829	779.291	758.993	798.486	827.823
Riesgos del Trabajo	432.728	330.327	322.641	347.207	360.226
Monotributo - Recursos de la seguridad social	71.892	66.793	67.836	85.567	87.815
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	37.597	81.601	59.758	-37.855	1.387
Recursos Aduaneros 6/	4.075.429	3.302.555	3.006.615	3.933.282	4.089.862
Comercio Exterior	3.948.876	3.180.630	2.882.703	3.791.351	3.949.812
Derechos de Exportación	3.215.212	2.525.738	2.199.519	2.997.856	3.219.237
Derechos de Importación	717.787	641.001	669.873	777.160	715.229
Estadística de Importación	15.870	13.880	13.282	16.326	15.328
Factor de Convergencia Neto	7	11	28	8	18
Tasas Aduaneras	618	629	2.197	431	403
Resto	125.936	121.296	121.715	141.500	139.648
Recursos Tributarios 7/	21.728.990	19.604.150	17.689.403	20.240.741	24.259.054

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tit. I, Suspensión rég. prom. p/cías., Emerg. aut., yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Junio	Total
26.032.756	141.308.248
16.692.070	83.299.416
7.229.561	41.272.523
4.029.887	24.130.196
3.199.674	17.142.328
6.629.561	38.322.418
6.671.565	25.764.413
6.417.953	24.373.421
253.612	1.390.992
1.527.829	9.177.731
845.563	4.617.262
277.319	1.731.654
273.576	1.252.936
245.379	1.342.901
35.259	201.215
14.030	88.557
451.147	2.731.212
302.405	1.760.582
148.741	970.630
41.702	259.697
402.810	2.030.610
65.566	636.778
110.336	636.254
85.991	488.041
21.011	112.145
40.900	212.689
5.587	35.037
5.313	38.170
3.834	18.819
9.346	71.180
740.000	4.315.105
600.000	2.950.105
140.000	1.365.000
6.162.503	36.280.415
3.031.539	18.131.531
1.853.452	10.469.917
830.206	5.058.629
361.874	2.155.002
85.432	465.336
27.128	169.618
3.151.056	21.558.799
3.011.130	20.764.502
2.297.711	16.455.274
698.893	4.219.942
14.521	89.207
6	78
426	4.703
139.500	789.595
23.620.948	127.143.287

Cuadro 4**Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Concepto	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total
Total General	66.069.243	75.239.005	141.308.248
Impuestos 1/	37.508.574	45.790.842	83.299.416
IVA Bruto2/	19.675.353	21.597.171	41.272.523
Pagos directos y retenciones DGI	11.871.494	12.258.702	24.130.196
Pagos directos y retenciones DGA	7.803.858	9.338.469	17.142.328
IVA Neto de Devoluciones	18.400.247	19.922.171	38.322.418
Ganancias	10.792.855	14.971.558	25.764.413
Pagos directos y retenciones DGI	10.146.273	14.227.148	24.373.421
Retenciones DGA	646.582	744.410	1.390.992
Cuentas Corrientes	4.359.003	4.818.728	9.177.731
Combustibles Líquidos y GNC	2.256.802	2.360.460	4.617.262
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	946.030	785.624	1.731.654
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	567.777	685.159	1.252.936
Impuesto al Gas Oil	604.560	738.341	1.342.901
Fondo hidráulico de Infraestructura	95.241	105.973	201.215
Recargo Consumo de Gas	43.194	45.362	88.557
Internos	1.358.566	1.372.646	2.731.212
Tabacos	887.319	873.263	1.760.582
Resto	471.247	499.383	970.630
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	128.381	259.697	388.078
Bienes Personales	259.068	1.771.542	2.030.610
Ganancia Mínima Presunta	296.841	339.937	636.778
Monotributo - Recursos impositivos	302.134	334.120	636.254
Resto	226.741	261.300	488.041
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	53.324	58.822	112.145
Impuesto a la transferencia de inmuebles	100.364	112.325	212.689
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	16.347	18.689	35.037
Impuesto a los premios de juegos de azar	16.719	21.451	38.170
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	9.312	9.507	18.819
Otros 3/	30.675	40.505	71.180
Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)	2.150.105	2.165.000	4.315.105
Devoluciones	1.275.105	1.675.000	2.950.105
Reintegros Fiscales	875.000	490.000	1.365.000
Seguridad Social	17.997.112	18.283.303	36.280.415
Contribuciones 4/	9.073.978	9.057.553	18.131.531
Aportes	5.028.804	5.441.114	10.469.917
Obras sociales	2.602.113	2.456.516	5.058.629
Riesgos del Trabajo	1.085.695	1.069.307	2.155.002
Monotributo - Recursos de la seguridad social	206.522	258.814	465.336
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	178.957	-9.339	169.618
Recursos Aduaneros 6/	10.384.600	11.174.199	21.558.799
Comercio Exterior	10.012.209	10.752.293	20.764.502
Derechos de Exportación	7.940.470	8.514.804	16.455.274
Derechos de Importación	2.028.661	2.191.281	4.219.942
Estadística de Importación	43.033	46.174	89.207
Factor de Convergencia Neto	46	32	78
Tasas Aduaneras	3.444	1.259	4.703
Resto	368.947	420.647	789.595
Recursos Tributarios 7/	59.022.544	68.120.743	127.143.287

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tit. I, Suspensión rég. prom. p/cías., Emerg. aut., yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Cuadro 5**Recursos Tributarios 1/
Segundo trimestre 2008**

En millones de pesos

Concepto	Abr-Jun'08	Dif.% Abr-Jun'08 / Abr-Jun'07
Ganancias	14.971,6	16,0
Ganancias DGI	14.227,1	14,3
Ganancias DGA	744,4	63,8
IVA	19.922,2	37,6
IVA DGI	12.258,7	31,5
Devoluciones (-)	1.675,0	97,1
IVA DGA	9.338,5	55,5
Reintegros (-)	490,0	36,1
Internos Coparticipados	1.369,4	23,2
Ganancia Mínima Presunta	339,9	-1,0
Otros coparticipados	154,8	28,9
Derechos de Exportación	8.514,8	78,6
Derechos de Importación y Otros	2.237,5	44,9
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	785,6	47,2
Combustibles Ley 23.966 - Otros	685,2	32,0
Otros s/combustibles (2)	889,7	26,8
Bienes Personales	1.771,5	24,3
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	4.818,7	31,9
Otros impuestos (3)	528,1	0,0
Aportes Personales	5.441,1	69,7
Contribuciones Patronales	7.527,0	37,4
Otros ingresos Seguridad Social (4)	1.618,2	24,5
Sistema de capitalización (-)	2.795,3	46,4
Rezagos, transitorios y otros SIJP (-)	169,2	10,5
Subtotal DGI	35.439,9	20,7
Subtotal DGA (5)	21.059,2	63,0
Total DGI-DGA	56.499,0	33,7
Sistema Seguridad Social	11.621,7	46,8
Total recursos tributarios	68.120,7	35,7
Total con capitalización y transitorios	71.085,3	36,0
Clasificación presupuestaria	68.120,7	35,7
Administración Nacional	36.062,2	37,7
Contribuciones Seguridad Social (6)	11.125,3	43,1
Provincias (7)	18.473,6	26,8
No Presupuestarios (8)	2.459,6	49,1

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2) : Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3) : Incluye Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo y Facilidades de Pago Dtos. 93/00, 1384/01 y Resol. Giales. 1966/05 y 1967/05 pendientes de distribución.

(4) : Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes nro. 24.476 y 25.865).

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación y Otros, e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

(6) : Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7) : 58,76% de Coparticipados (neto), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 42% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8) : Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

-- : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

----: Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.

Fuente: DNIAF

Cuadro 6**Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros****Relación con el PIB**

Años 1998 a 2007

Concepto	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total General	19,31	19,58	19,97	19,64	17,84	21,10	24,19	24,82	25,57	27,32
Impuestos 1/	12,37	12,77	13,42	13,29	11,51	13,65	16,11	16,32	16,30	16,87
IVA 2/	6,98	6,62	6,69	5,71	4,88	5,57	6,92	6,93	7,20	7,71
IVA 3/	7,56	7,31	7,20	6,37	5,81	6,73	7,43	7,45	7,70	8,20
Ganancias	3,17	3,26	3,68	3,76	2,85	3,92	4,98	5,27	5,14	5,27
Cuentas Corrientes Ley N° 25.413	-	-	-	1	1,55	1,57	1,72	1,77	1,79	1,85
Internos	0,65	0,65	0,61	0,65	0,57	0,59	0,68	0,69	0,63	0,58
Combustibles Líquidos y GNC	1,24	1,27	1,22	1,27	1,43	1,32	1,20	1,13	1,00	0,92
Bienes Personales	0,26	0,19	0,36	0,29	0,17	0,43	0,37	0,34	0,32	0,31
Varios 4/	0,08	0,79	0,85	0,52	0,06	0,24	0,25	0,19	0,23	0,22
Seguridad Social	5,99	5,98	5,83	5,73	4,30	4,42	4,96	5,35	6,11	6,90
Recursos Aduaneros	0,95	0,83	0,72	0,62	2,03	3,03	3,12	3,15	3,16	3,54
Derechos de Exportación	0,01	0,01	0,01	0,02	1,61	2,45	2,29	2,32	2,25	2,52
Derechos de Importación	0,90	0,79	0,68	0,57	0,40	0,59	0,71	0,71	0,77	0,84
Resto	0,04	0,03	0,03	0,03	0,02	-0,02	0,12	0,12	0,14	0,18
Recursos Tributarios 5/	16,74	16,80	17,28	16,90	16,15	19,22	21,96	22,42	22,92	24,59

1/ Recaudación neta de devoluciones y reintegros fiscales.

2/ Recaudación neta de devoluciones.

3/ Recaudación bruta (Pagos directos y retenciones).

4/ Incluye Ganancia Mínima Presunta, Monotributo Impositivo, Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos, Impuesto por Radiodifusión por TV y AM/FM, Impuesto s/las Entradas Cinematográficas y s/los Videos, Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, Fdo.p/Educación y Prom. Cooperativa, a los Juegos de Azar, Facilidades de pago pendientes de distribución y otros menores.

5/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Cuadro 7**Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo**

Años 1998 a 2007

Concepto	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
IVA neto de devoluciones	8,56	7,89	8,05	6,88	6,58	7,47	9,36	9,46	10,07	10,79

Cuadro 8**Recaudación según la materia gravada****Años 1998 a 2007**

En miles de pesos

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1998	9.589.762	10.396.576	900.034	26.850.946	2.841.769	145.625	50.724.713
1999	10.086.869	9.349.976	1.019.995	25.226.336	2.345.845	442.674	48.471.695
2000	11.296.189	8.996.459	1.227.593	25.727.082	2.058.565	410.797	49.716.685
2001	10.724.889	8.185.397	3.803.921	21.332.286	1.676.361	377.642	46.100.495
2002	9.518.355	8.306.545	5.487.373	21.864.825	6.357.387	316.826	51.851.311
2003	16.169.957	9.903.558	7.652.856	28.528.433	11.337.536	280.117	73.872.457
2004	23.557.702	13.344.635	9.518.769	39.887.531	13.588.871	511.922	100.409.429
2005	29.205.082	17.199.679	11.443.741	47.101.296	16.252.182	765.418	121.967.397
2006	34.756.416	24.677.638	14.003.278	58.371.787	19.921.263	1.333.817	153.064.198
2007	44.217.142	35.964.615	18.019.622	75.557.082	27.567.877	1.242.382	202.568.720

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 9**Estructura porcentual**

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1998	18,9	20,5	1,8	52,9	5,6	0,3	100,0
1999	20,8	19,3	2,1	52,0	4,8	0,9	100,0
2000	22,7	18,1	2,5	51,7	4,1	0,8	100,0
2001	23,3	17,8	8,3	46,3	3,6	0,8	100,0
2002	18,4	16,0	10,6	42,2	12,3	0,6	100,0
2003	21,9	13,4	10,4	38,6	15,3	0,4	100,0
2004	23,5	13,3	9,5	39,7	13,5	0,5	100,0
2005	23,9	14,1	9,4	38,6	13,3	0,6	100,0
2006	22,7	16,1	9,1	38,1	13,0	0,9	100,0
2007	21,8	17,8	8,9	37,3	13,6	0,6	100,0

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 10**Relación con el PIB**

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1998	3,21	3,48	0,30	8,98	0,95	0,05	16,97
1999	3,56	3,30	0,36	8,90	0,83	0,16	17,10
2000	3,97	3,17	0,43	9,05	0,72	0,14	17,49
2001	3,99	3,05	1,42	7,94	0,62	0,14	17,16
2002	3,05	2,66	1,76	6,99	2,03	0,10	16,59
2003	4,30	2,63	2,04	7,59	3,02	0,07	19,65
2004	5,26	2,98	2,13	8,91	3,04	0,11	22,43
2005	5,49	3,23	2,15	8,85	3,06	0,14	22,93
2006	5,31	3,77	2,14	8,92	3,04	0,20	23,39
2007	5,44	4,43	2,22	9,30	3,39	0,15	24,93

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 11**Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado****Pagos directos y retenciones****Año 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	4.623.186	4.269.285	4.504.525	4.368.832	5.052.032
Devoluciones	449.386	349.812	400.604	350.002	220.103
IVA bruto	5.072.573	4.619.097	4.905.129	4.718.834	5.272.135
Pagos directos	3.698.641	3.247.528	3.576.411	3.415.720	3.720.724
Pagos directos DGI	2.178.851	1.821.018	1.872.621	1.911.370	1.950.356
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	2.011.325	1.634.590	1.681.407	1.718.345	1.737.174
Varios 1/	167.526	186.428	191.214	193.025	213.181
Pagos directos DGA	1.519.790	1.426.510	1.703.790	1.504.350	1.770.369
Retenciones	1.373.931	1.371.569	1.328.718	1.303.113	1.551.411
D.G.I.	1.067.807	1.091.536	995.346	1.018.902	1.212.976
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	1.063.253	1.087.629	990.893	1.015.171	1.208.220
Varios 2/	4.554	3.907	4.453	3.732	4.755
D.G.A.	306.124	280.033	333.372	284.211	338.435

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Cuadro 12**Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado****Pagos directos y retenciones****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	6.728.246	5.916.206	5.755.796	6.581.289	6.711.321
Devoluciones	350.105	450.000	475.000	475.000	600.000
IVA bruto	7.078.351	6.366.206	6.230.796	7.056.289	7.311.321
Pagos directos	5.073.804	4.372.320	4.349.611	5.167.085	5.205.957
Pagos directos DGI	2.786.906	2.284.506	2.250.710	2.641.004	2.508.478
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	2.539.879	2.032.712	1.979.170	2.346.848	2.228.613
Varios 1/	247.026	251.794	271.540	294.156	279.866
Pagos directos DGA	2.286.899	2.087.814	2.098.901	2.526.081	2.697.479
Retenciones	2.004.547	1.993.886	1.881.185	1.889.204	2.105.364
D.G.I.	1.483.215	1.548.121	1.518.037	1.438.831	1.640.500
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	1.478.586	1.542.861	1.513.035	1.432.564	1.634.158
Varios 2/	4.629	5.260	5.001	6.267	6.343
D.G.A.	521.332	445.765	363.148	450.372	464.863

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
5.055.984	5.625.588	5.984.731	5.123.808	5.793.717	5.874.270	6.393.359	62.669.318
279.862	279.883	280.176	279.882	355.021	599.933	145.030	3.989.695
5.335.846	5.905.471	6.264.907	5.403.690	6.148.738	6.474.203	6.538.389	66.659.013
3.760.793	4.270.239	4.363.617	3.626.427	4.255.037	4.561.620	4.160.859	46.657.618
1.974.723	2.163.850	2.027.720	1.634.295	1.891.850	2.235.965	2.206.388	23.869.008
1.766.563	1.942.777	1.822.870	1.424.313	1.672.954	2.008.463	1.973.549	21.394.331
208.160	221.073	204.850	209.983	218.896	227.503	232.840	2.474.678
1.786.070	2.106.389	2.335.897	1.992.131	2.363.188	2.325.655	1.954.470	22.788.610
1.575.053	1.635.232	1.901.290	1.777.263	1.893.701	1.912.583	2.377.531	20.001.395
1.253.709	1.216.879	1.451.296	1.388.042	1.346.104	1.404.710	1.943.863	15.391.169
1.251.208	1.213.488	1.447.805	1.384.843	1.342.295	1.401.059	1.940.742	15.346.607
2.501	3.391	3.490	3.199	3.809	3.651	3.122	44.562
321.344	418.353	449.994	389.221	547.597	507.873	433.667	4.610.226

Junio	Total
6.629.561	38.322.418
600.000	2.950.105
7.229.561	41.272.523
5.023.309	29.192.086
2.295.075	14.766.679
2.016.815	13.144.036
278.260	1.622.643
2.728.235	14.425.408
2.206.252	12.080.437
1.734.813	9.363.517
1.728.766	9.329.970
6.047	33.547
471.439	2.716.920

Cuadro 13**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias****Pagos directos y retenciones****Año 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	3.001.092	2.684.786	2.540.706	2.131.882	5.322.283
Pagos directos	1.233.337	1.269.272	1.179.883	773.331	3.751.950
Sociedades	1.033.592	847.917	1.009.608	405.237	3.235.371
Declaraciones juradas 1/	119.375	113.753	126.638	105.629	2.935.697
Anticipos	908.233	725.570	868.814	291.984	293.107
Resto	5.984	8.594	14.155	7.624	6.566
Personas físicas y sucesiones indivisas	84.251	308.132	44.569	261.721	400.360
Declaraciones juradas 1/	10.892	10.284	13.994	247.730	375.820
Anticipos	72.376	296.961	29.509	11.800	18.425
Resto	984	887	1.065	2.191	6.114
Facilidades de pago	115.494	113.223	125.707	106.374	116.219
Retenciones	1.767.755	1.415.514	1.360.823	1.358.551	1.570.333
DGI	1.618.217	1.288.435	1.203.775	1.220.487	1.412.996
DGA	149.538	127.080	157.048	138.064	157.337

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Cuadro 14**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias****Pagos directos y retenciones****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	3.940.376	3.803.464	3.049.015	3.024.256	5.275.737
Pagos directos	1.584.917	1.852.406	1.413.969	1.083.583	2.867.505
Sociedades	1.370.480	1.306.207	1.217.355	555.102	2.296.204
Declaraciones juradas 1/	151.274	173.452	89.320	118.686	1.899.244
Anticipos	1.206.921	1.122.403	1.118.036	427.514	386.318
Resto	12.284	10.352	9.999	8.902	10.642
Personas físicas y sucesiones indivisas	60.341	389.139	40.951	367.762	412.616
Declaraciones juradas 1/	10.794	10.788	11.603	336.205	389.150
Anticipos	47.286	377.142	26.740	29.035	14.646
Resto	2.261	1.209	2.607	2.522	8.820
Facilidades de pago	154.096	157.060	155.663	160.719	158.686
Retenciones	2.355.460	1.951.058	1.635.046	1.940.673	2.408.232
DGI	2.118.069	1.741.132	1.435.781	1.694.549	2.163.558
DGA	237.391	209.926	199.265	246.124	244.674

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
5.452.742	3.395.245	3.818.644	3.547.092	3.337.822	3.708.012	3.914.600	42.854.905
3.818.532	1.697.046	1.997.129	1.716.839	1.841.740	1.865.977	2.142.520	23.287.557
3.186.950	1.400.089	1.415.644	1.481.231	1.266.485	1.642.616	1.577.979	18.502.718
136.794	238.472	163.535	78.127	113.399	522.011	127.250	4.780.680
3.041.876	1.151.396	1.238.132	1.393.619	1.127.939	1.110.059	1.440.417	13.591.148
8.279	10.221	13.978	9.485	25.147	10.545	10.312	130.890
503.315	136.903	415.716	83.972	429.412	74.382	413.720	3.156.453
169.729	101.523	41.696	29.292	26.380	22.002	16.632	1.065.974
331.938	33.480	372.451	53.559	398.501	49.972	394.706	2.063.678
1.649	1.899	1.569	1.121	4.532	2.408	2.382	26.801
128.267	160.054	165.769	151.636	145.843	148.979	150.821	1.628.386
1.634.210	1.698.199	1.821.515	1.830.253	1.496.082	1.842.035	1.772.079	19.567.348
1.475.189	1.498.193	1.590.791	1.601.625	1.229.963	1.598.561	1.562.223	17.300.453
159.021	200.006	230.725	228.628	266.118	243.474	209.856	2.266.895

Junio	Total
6.671.565	25.764.413
4.553.092	13.355.472
3.749.315	10.494.662
583.146	3.015.123
3.155.503	7.416.696
10.665	62.844
642.677	1.913.485
258.690	1.017.231
380.814	875.663
3.174	20.592
161.101	947.324
2.118.473	12.408.942
1.864.860	11.017.949
253.612	1.390.992

Cuadro 15

Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Año 2007
En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	40.337	150.750	36.836	133.101	1.005.755
Bienes personales	24.179	132.932	18.404	106.464	120.209
Saldo de declaración jurada 1/	3.941	4.349	6.815	102.450	115.483
Anticipos	20.237	128.582	11.589	4.014	4.724
Resto	1	0	1	(:)	2
Acciones y participaciones societarias	2.326	2.952	5.516	12.735	870.027
Planes de facilidades de pago 2/	13.832	14.866	12.916	13.902	15.519

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Decretos N° 938/97, 1384/01, 338/02, RAF, RAFA y Mis Facilidades sin identificar por concepto.

Cuadro 16

Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Enero a junio 2008
En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	42.744	168.520	47.803	163.287	1.205.444
Bienes personales	22.455	146.024	11.972	120.467	223.515
Saldo de declaración jurada 1/	4.318	4.464	4.442	112.567	217.957
Anticipos	18.136	141.558	7.528	7.900	5.557
Resto	(:)	2	2	(:)	2
Acciones y participaciones societarias	2.619	5.637	20.541	25.802	965.362
Planes de facilidades de pago 2/	17.670	16.859	15.291	17.019	16.568

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Decretos N° 938/97, 1384/01, 338/02, RAF, RAFA y Mis Facilidades sin identificar por concepto.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
286.458	148.981	202.149	58.646	193.409	51.687	183.887	2.491.996
177.513	39.639	164.076	26.795	169.248	27.615	162.885	1.169.959
44.260	26.582	14.193	10.973	11.463	9.792	7.628	357.930
133.251	13.057	149.883	15.808	157.782	17.822	155.257	812.005
2	0	(:)	15	2	1	(:)	24
93.265	87.997	15.993	10.110	5.797	5.965	3.065	1.115.749
15.680	21.346	22.079	21.741	18.364	18.107	17.936	206.288

Junio	Total
402.810	2.030.610
267.537	791.970
93.381	437.128
174.156	354.835
(:)	7
118.389	1.138.349
16.884	100.291

Cuadro 17**Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros****Año 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	456.385	407.492	379.443	427.512	398.645
Internos	404.282	381.652	345.648	390.889	352.193
Tabacos (cigarrillos)	263.997	246.979	215.818	273.290	224.804
Seguros	756	1.029	748	956	897
Automotores y motores gasoleros	(:)	3	1	3	2
Resto	139.528	133.640	129.080	116.640	126.490
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	431	344	509	413	381
Bebidas alcohólicas	6.944	7.386	6.706	6.775	9.209
Cervezas	3.989	18.181	14.764	14.000	5.479
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	50.861	29.180	25.247	26.672	27.237
Objetos suntuarios	574	291	400	312	264
Otros bienes y servicios	13.912	10.681	12.853	17.488	18.504
Telefonía celular	27.971	36.910	32.902	27.287	34.619
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	23	18	19	35	20
Facilidades de pago	3.784	4.783	4.723	4.836	4.166
Varios 1/	0	5	(:)	(:)	(:)
Internos DGA	31.038	25.862	30.958	18.822	26.612
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	52.103	25.840	33.796	36.623	46.452

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

Cuadro 18**Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	551.721	481.589	456.573	514.729	493.449
Internos	491.942	451.572	415.052	469.442	452.056
Tabacos (cigarrillos)	312.177	291.670	283.472	283.311	287.547
Seguros	871	1.024	999	973	1.054
Automotores y motores gasoleros	18	(:)	179	4	106
Resto	178.876	158.878	130.402	185.155	163.348
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	331	420	390	472	315
Bebidas alcohólicas	7.594	8.451	6.115	7.082	10.628
Cervezas	28.397	26.234	20.272	18.601	16.208
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	43.736	39.938	37.602	34.079	35.150
Objetos suntuarios	667	393	396	340	393
Otros bienes y servicios	9.717	11.919	11.958	18.866	16.079
Telefonía celular	49.553	36.460	20.875	45.834	36.578
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	84	2.301	1.445	1.316	2.070
Facilidades de pago	6.120	5.380	4.802	9.826	4.923
Varios 1/	(:)	(:)	1	2	(:)
Internos DGA	32.676	27.383	26.545	48.736	41.005
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	59.779	30.017	41.520	45.286	41.393

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
394.659	394.621	427.998	444.420	456.637	496.594	490.805	5.175.211
370.788	346.214	393.399	418.583	404.706	468.330	451.453	4.728.136
240.416	220.678	256.559	261.373	245.955	281.710	289.746	3.021.325
817	793	927	974	844	936	891	10.570
11	1	14	3	12	1	(:)	51
129.543	124.742	135.898	156.232	157.896	185.683	160.816	1.696.189
395	368	365	418	410	453	462	4.948
10.467	9.177	7.921	8.265	5.575	7.377	7.956	93.756
9.314	7.563	9.472	11.246	14.051	18.360	19.399	145.818
21.116	19.455	22.395	26.052	27.765	31.969	33.518	341.465
303	265	350	386	357	542	630	4.674
20.016	24.996	24.987	27.723	19.667	22.927	14.689	228.442
27.941	25.405	27.529	36.874	39.191	47.417	45.578	409.625
39	40	26	67	33	35	44	399
4.446	4.931	3.823	5.356	3.648	4.233	7.642	56.373
18	169	(:)	(:)	0	(:)	(:)	193
35.488	32.373	39.030	39.845	47.200	52.370	30.899	410.497
23.872	48.407	34.599	25.837	51.930	28.264	39.352	447.075

Junio	Total
492.849	2.990.908
451.147	2.731.212
302.405	1.760.582
1.053	5.974
15	323
147.674	964.332
404	2.331
13.969	53.838
15.540	125.251
26.857	217.361
376	2.565
14.860	83.399
26.703	216.003
1.883	9.100
4.211	35.263
2	6
42.871	219.215
41.702	259.697

Cuadro 19**Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Año 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	5.166.759	4.105.418	4.136.498	4.099.331	4.320.674
Contribuciones empleadores	2.159.130	1.646.769	1.541.663	1.581.297	1.624.565
Aportes empleados	1.310.077	1.002.588	984.953	987.091	1.069.536
Autónomos	77.670	81.069	93.160	88.928	105.160
Monotributo	62.258	54.992	62.459	58.861	62.501
Agentes de retención	182.321	184.347	173.038	173.484	155.692
Obras sociales	807.321	597.146	598.030	592.614	659.898
Riesgos del trabajo	327.216	254.892	259.416	255.010	267.494
Resto 1/	240.765	283.615	423.779	362.047	375.827

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Cuadro 20**Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	6.835.309	5.682.442	5.479.361	5.931.597	6.189.204
Contribuciones empleadores	2.808.814	2.104.713	1.997.546	2.182.755	2.305.170
Aportes empleados	1.710.314	1.625.935	1.583.129	1.712.235	1.789.060
Autónomos	106.957	101.327	104.549	128.688	122.786
Monotributo	71.892	66.793	67.836	85.567	87.815
Agentes de retención	213.555	253.521	221.314	243.529	249.456
Obras sociales	1.063.829	779.291	758.993	798.486	827.823
Riesgos del trabajo	432.728	330.327	322.641	347.207	360.226
Resto 1/	427.219	420.536	423.353	433.130	446.866

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
4.331.299	5.954.105	4.657.728	4.694.846	4.789.039	4.875.945	4.955.852	56.087.495
1.653.626	2.431.093	1.754.487	1.795.264	1.755.427	1.789.144	1.851.531	21.583.995
1.043.199	1.480.888	1.112.398	1.133.641	1.261.225	1.239.858	1.263.016	13.888.470
100.613	98.506	118.076	106.903	112.504	110.311	106.357	1.199.258
60.565	62.928	64.306	63.417	66.022	66.107	65.811	750.229
201.581	169.031	227.552	221.800	217.471	244.463	247.020	2.397.800
623.227	947.334	680.868	674.303	684.836	698.551	702.120	8.266.248
273.363	371.659	300.198	291.122	294.245	306.457	297.403	3.498.474
375.124	392.666	399.843	408.395	397.310	421.056	422.594	4.503.022

Junio	Total
6.162.503	36.280.415
2.231.084	13.630.082
1.814.696	10.235.368
106.417	670.725
85.432	465.336
259.675	1.441.051
830.206	5.058.629
361.874	2.155.002
473.119	2.624.222

Cuadro 21**Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)****Año 2007**

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		1.249.220	1.047.277	1.471.433	1.450.611
I	Animales vivos y productos del reino animal	80.030	62.936	78.643	72.674
II	Productos del reino vegetal	247.145	181.799	419.323	494.628
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	153.190	156.365	240.198	192.354
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	297.180	192.498	279.898	278.374
V	Productos minerales	302.602	309.015	277.288	252.678
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	32.748	29.144	30.102	25.211
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	17.388	12.201	16.630	14.757
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	11.691	10.324	13.295	12.766
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	4.031	3.021	3.481	2.762
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	7.662	6.042	6.460	6.290
XI	Materias textiles y sus manufacturas	5.358	4.903	6.044	6.227
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	465	445	625	392
XIII	Manufacturas de piedra, yeso frangible, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	2.007	1.144	1.712	1.588
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	4.775	7.818	5.350	3.056
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	32.026	27.440	31.207	29.470
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	20.589	14.378	18.661	21.057
XVII	Material de transporte	24.868	23.829	37.567	32.098
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	2.172	1.352	1.729	1.728
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	256	222	145	198
XX	Mercancías y productos diversos	2.342	1.773	1.937	1.688
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	15	25	14	3
	Sin asignar	679	602	1.126	611

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.790.875	1.525.874	1.637.615	1.666.759	1.665.281	2.121.259	2.203.079	2.620.451	20.449.734
78.462	82.061	97.515	117.152	140.447	134.482	162.168	100.734	1.207.304
596.700	432.263	489.034	519.007	514.291	547.921	669.645	750.023	5.861.779
276.998	304.400	351.879	298.766	308.188	401.165	345.795	518.456	3.547.753
359.593	355.779	354.009	363.607	362.916	525.145	537.649	499.685	4.406.334
295.727	189.086	158.306	192.624	158.937	309.120	284.368	558.819	3.288.569
29.485	25.384	29.048	32.933	31.562	38.907	38.708	40.941	384.174
16.136	17.185	14.651	13.423	15.462	18.949	17.158	14.711	188.649
13.928	13.610	13.705	13.628	13.855	13.452	12.964	11.928	155.145
3.219	2.812	3.010	2.708	3.103	3.066	2.650	2.434	36.298
7.060	6.092	7.642	6.235	6.651	7.386	7.336	6.451	81.307
7.905	7.665	5.320	6.562	6.850	6.846	6.608	6.031	76.318
446	299	275	512	484	597	405	319	5.264
1.697	1.604	1.853	1.631	1.962	1.738	1.738	1.777	20.451
1.688	1.649	5.004	142	2.633	2.476	5.617	3.066	43.274
38.914	25.753	41.237	28.840	25.984	30.754	32.071	32.153	375.849
19.599	18.391	20.578	20.675	21.993	23.033	22.660	22.976	244.590
38.691	37.212	39.884	43.854	45.291	51.024	50.342	44.697	469.356
1.758	1.879	1.931	1.851	2.012	2.453	2.012	2.265	23.145
95	248	212	151	122	264	281	227	2.422
1.836	1.735	1.851	1.697	1.793	1.654	2.215	1.871	22.392
20	75	53	58	36	12	39	98	448
917	691	618	703	709	816	652	788	8.913

Cuadro 22**Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		3.215.212	2.525.738	2.199.519	2.997.856
I	Animales vivos y productos del reino animal	126.430	142.369	98.492	118.376
II	Productos del reino vegetal	1.059.493	744.399	459.536	813.694
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	386.601	333.338	276.459	411.062
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	447.569	505.069	303.599	383.172
V	Productos minerales	971.589	602.788	864.757	1.028.052
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	52.853	41.594	42.360	57.953
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	18.047	17.143	17.621	21.838
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	11.959	12.531	11.738	12.753
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	2.223	3.080	3.038	2.958
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	7.606	6.490	7.059	7.686
XI	Materias textiles y sus manufacturas	6.931	7.705	8.158	9.037
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	345	550	512	645
XIII	Manufacturas de piedra, yeso frangible, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	2.129	2.276	1.620	2.283
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	21.130	12.823	10.882	10.237
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	32.659	23.840	26.087	40.320
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	25.216	26.025	21.770	26.117
XVII	Material de transporte	37.348	37.943	40.624	46.537
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	2.367	2.341	2.170	2.004
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	207	236	269	203
XX	Mercancías y productos diversos	1.588	2.108	1.873	1.996
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	35	79	45	36
	Sin asignar	890	1.013	852	896

Mayo	Junio	Total
3.219.237	2.297.711	16.455.274
90.314	101.730	677.711
851.477	628.356	4.556.953
421.160	358.803	2.187.423
475.436	332.005	2.446.850
1.132.409	651.889	5.251.483
60.631	57.252	312.643
19.083	18.660	112.392
13.311	12.894	75.186
3.381	2.766	17.446
7.992	7.158	43.990
8.741	7.470	48.041
316	378	2.745
2.121	2.169	12.599
13.797	6.761	75.630
38.688	33.359	194.952
23.859	25.763	148.751
50.734	44.210	257.395
2.340	2.693	13.915
287	116	1.318
2.381	2.166	12.112
38	64	297
742	1.049	5.442

Cuadro 23**Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)****Año 2007**

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		473.057	440.412	538.146	465.618
I	Animales vivos y productos del reino animal	156	233	348	372
II	Productos del reino vegetal	1.635	1.636	1.997	1.592
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	992	684	695	955
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	7.245	6.474	7.322	7.044
V	Productos minerales	815	638	706	546
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	60.313	58.995	67.454	57.999
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	39.741	33.418	38.171	36.823
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	5.843	4.064	4.152	3.039
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	1.186	1.122	1.814	1.499
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	7.688	8.419	9.421	7.209
XI	Materias textiles y sus manufacturas	11.076	11.725	10.370	8.135
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	3.521	6.399	6.768	4.315
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	5.925	5.189	5.523	4.684
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	531	586	848	561
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	39.557	33.532	43.143	33.869
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	178.678	158.484	199.003	177.678
XVII	Material de transporte	73.206	78.607	105.917	88.214
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	17.094	14.276	18.527	15.771
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	195	76	273	576
XX	Mercancías y productos diversos	17.659	15.852	15.673	14.738
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	2	4	20	(:)

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
520.221	522.813	588.953	646.229	592.016	733.231	730.381	608.133	6.859.209
159 1.518	222 1.766	281 1.912	382 1.875	404 1.558	696 2.993	484 2.476	599 2.075	4.333 23.032
768	805	1.000	1.013	594	699	1.171	1.214	10.590
7.219 799 68.795 39.675	7.410 683 70.041 40.373	7.964 859 86.023 42.614	7.643 889 88.850 48.160	7.604 675 83.455 43.259	10.334 1.269 105.689 51.081	11.796 1.389 99.301 52.554	10.858 888 76.648 43.614	98.912 10.155 923.564 509.481
3.445	4.341	4.629	6.834	7.687	6.089	3.171	4.078	57.373
1.300	1.818	1.772	1.702	1.252	1.806	2.444	1.349	19.064
7.850 9.872	8.087 9.977	9.775 11.008	8.595 13.532	8.586 13.381	10.018 13.533	11.180 13.090	9.780 11.356	106.609 137.055
4.817	3.594	5.830	6.231	6.049	8.088	5.039	3.483	64.133
5.976	6.128	6.756	7.006	5.956	7.465	8.566	6.615	75.790
509 35.072	961 33.550	817 40.293	852 45.303	939 37.961	990 45.528	1.045 48.302	757 42.198	9.394 478.308
197.251 99.708	217.069 74.349	220.739 100.382	243.402 116.200	226.720 102.573	271.784 139.655	275.387 125.584	227.773 113.556	2.593.970 1.217.951
17.681 283 17.524	17.565 304 23.769	18.711 409 27.173	21.476 382 25.898	19.467 288 23.608	20.602 404 34.495	23.498 458 43.434	19.094 188 32.000	223.762 3.836 291.825
1	(:)	5	4	1	12	14	12	73

Cuadro 24**Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Total		717.787	641.001	669.873	777.160
I	Animales vivos y productos del reino animal	384	392	682	329
II	Productos del reino vegetal	2.942	2.202	2.632	2.771
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	1.192	952	1.248	1.049
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	12.836	10.684	9.730	12.119
V	Productos minerales	866	930	1.331	1.116
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	98.191	96.707	87.677	106.065
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	56.508	46.232	47.369	55.672
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	7.803	9.425	6.463	5.264
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	2.229	1.997	1.772	2.558
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	11.430	9.829	9.715	10.980
XI	Materias textiles y sus manufacturas	14.707	13.893	13.107	16.279
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	4.714	7.802	5.116	8.633
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	8.321	7.337	6.764	9.246
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	904	1.017	893	806
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	47.502	48.838	44.451	57.358
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	250.681	219.844	234.152	286.066
XVII	Material de transporte	142.871	118.871	152.861	151.189
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	22.438	18.342	18.450	23.113
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	229	504	305	577
XX	Mercancías y productos diversos	31.024	25.188	25.147	25.970
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	14	14	8	1

Mayo	Junio	Total
715.229	698.893	4.219.942
660	574	3.021
1.751	2.055	14.353
1.446	1.179	7.066
9.772	8.287	63.429
765	890	5.897
115.411	98.563	602.613
50.212	49.382	305.375
4.401	4.137	37.493
1.867	2.206	12.629
8.936	9.183	60.073
15.578	13.436	87.000
6.303	6.357	38.925
8.627	8.456	48.752
914	756	5.289
55.146	47.229	300.525
274.582	240.882	1.506.208
112.692	154.808	833.292
22.892	19.636	124.871
393	688	2.695
22.854	30.185	160.368
26	3	67

Cuadro 25**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros**Año 2007**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	227.835.175	142.951.519	56.087.495	28.796.162
Buenos Aires	32.694.707	18.105.951	7.872.116	6.716.639
Ciudad de Buenos Aires 2/	135.160.409	100.492.433	28.140.148	6.527.827
Catamarca	432.993	123.809	308.321	864
Chaco	635.069	336.734	295.695	2.640
Chubut	2.987.780	798.050	646.109	1.543.621
Córdoba	9.118.934	5.672.251	2.872.778	573.906
Corrientes	2.290.176	1.793.632	285.142	211.403
Entre Ríos	1.684.786	927.955	614.938	141.893
Formosa	285.643	168.975	102.897	13.771
Jujuy	950.384	227.903	399.375	323.106
La Pampa	664.675	444.678	219.997	0
La Rioja	698.370	209.119	254.310	234.942
Mendoza	3.580.059	1.638.609	1.567.300	374.150
Misiones	1.250.575	539.778	531.211	179.587
Neuquén	1.167.466	597.037	566.614	3.815
Río Negro	1.112.846	394.982	660.630	57.234
Salta	1.299.399	531.016	631.904	136.480
San Juan	1.313.643	350.477	591.185	371.980
San Luis	1.117.258	584.411	479.319	53.528
Santa Cruz	991.516	494.959	288.628	207.928
Santa Fe	20.473.210	7.037.407	3.114.058	10.321.745
Santiago del Estero	543.944	199.853	344.091	0
Tierra del Fuego	940.568	326.574	259.712	354.282
Tucumán	2.294.825	948.110	905.036	441.679
Sin asignar 3/	4.145.940	6.816	4.135.981	3.143

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley N° 25.865 y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponible por provincia.

Cuadro 26**Recaudación por jurisdicción política****(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)****Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros****Segundo trimestre 2008**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	77.413.345	47.955.842	18.283.303	11.174.199
Buenos Aires	11.753.729	6.285.486	2.581.627	2.886.615
Ciudad de Buenos Aires 2/	44.862.986	33.355.783	9.203.499	2.303.704
Catamarca	151.772	44.999	106.499	274
Chaco	259.569	156.107	102.680	783
Chubut	1.104.125	221.239	205.075	677.811
Córdoba	3.080.686	1.956.474	946.685	177.527
Corrientes	715.371	542.663	96.769	75.939
Entre Ríos	618.931	341.377	199.371	78.183
Formosa	85.411	49.991	31.941	3.480
Jujuy	502.313	101.082	142.252	258.979
La Pampa	220.603	151.324	69.279	0
La Rioja	165.721	56.194	82.807	26.721
Mendoza	1.209.153	525.473	543.755	139.925
Misiones	377.619	168.455	164.598	44.566
Neuquén	486.414	191.748	180.230	114.436
Río Negro	383.387	127.345	213.511	42.531
Salta	477.196	248.117	204.839	24.239
San Juan	341.025	118.802	184.885	37.338
San Luis	381.649	219.916	149.545	12.188
Santa Cruz	323.545	134.875	91.182	97.489
Santa Fe	7.390.946	2.394.359	1.023.964	3.972.623
Santiago del Estero	175.376	72.682	102.694	0
Tierra del Fuego	316.816	89.107	83.996	143.713
Tucumán	744.100	400.424	288.573	55.104
Sin asignar	1.284.902	1.821	1.283.049	32

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley N° 25.865 y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponible por provincia.

Cuadro 27**Recaudación por jurisdicción política****(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)****Impuestos 1/****Segundo trimestre 2008**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	IVA	Ganancias	Bienes Personales	Cuentas Corrientes
Total del país	47.955.842	12.258.702	14.227.148	1.771.542	4.818.728
Buenos Aires	6.285.486	1.188.366	1.440.176	255.089	1.594
Ciudad de Buenos Aires 2/	33.355.783	8.729.060	9.773.941	1.187.397	4.395.736
Catamarca	44.999	13.419	19.513	1.401	10
Chaco	156.107	44.711	89.268	6.120	8.244
Chubut	221.239	51.442	97.388	10.293	11.955
Córdoba	1.956.474	585.398	809.614	92.012	70.393
Corrientes	542.663	30.367	37.001	5.907	6.615
Entre Ríos	341.377	119.402	145.861	14.056	23.555
Formosa	49.991	12.377	13.723	972	3.955
Jujuy	101.082	25.133	26.425	1.920	0
La Pampa	151.324	48.763	57.237	5.653	34.282
La Rioja	56.194	14.538	30.196	2.253	1.278
Mendoza	525.473	155.437	194.782	22.025	20.154
Misiones	168.455	65.298	59.857	6.336	9
Neuquén	191.748	66.809	85.569	8.125	17.930
Río Negro	127.345	44.565	60.187	8.139	0
Salta	248.117	36.587	83.154	10.518	501
San Juan	118.802	37.490	48.637	9.296	12.783
San Luis	219.916	80.827	114.402	8.748	184
Santa Cruz	134.875	24.736	59.204	3.526	14.823
Santa Fe	2.394.359	751.474	809.743	95.212	176.175
Santiago del Estero	72.682	27.665	31.877	4.101	4.458
Tierra del Fuego	89.107	18.539	11.718	2.263	3.461
Tucumán	400.424	86.297	127.676	10.179	10.633
Sin asignar 4/	1.821				

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Incluye Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

4/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, dato no disponible por provincia.

Ganancia Mínima Presunta	Internos 3/	Monotributo Impuestos	Otros	Impuestos percibidos por DGA
339.937	1.368.415	334.120	2.530.393	10.306.858
18.452	5.712	105.284	45.457	3.225.356
267.432	1.241.840	76.900	2.169.992	5.513.484
657	1.634	1.594	314	6.457
1.761	420	4.202	1.131	251
1.903	8	4.940	1.536	41.773
9.198	10.481	37.134	53.541	288.704
925	82	3.482	1.712	456.571
3.183	798	12.103	4.674	17.745
188	2.201	1.685	297	14.592
715	35.390	2.043	935	8.521
457	13	3.308	1.610	0
515	0	1.344	248	5.823
11.279	1.750	9.758	32.956	77.333
1.240	49	5.377	2.396	27.892
1.890	1	5.063	1.886	4.474
1.188	32	5.840	2.941	4.453
1.102	3.252	4.088	2.293	106.623
1.425	86	2.671	840	5.572
1.076	638	1.792	1.674	10.574
1.032	1	2.185	869	28.500
12.428	12.869	34.793	52.403	449.262
273	14	2.261	2.034	0
38	47.892	490	199	4.508
1.581	3.253	5.781	146.635	8.389
			1.821	

Cuadro 28

**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable)**
Recursos de la seguridad social

Segundo trimestre 2008

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Aportes y Contribuciones			Monotributo Seguridad Social	Obras Sociales	A.R.T.
		Total	Aportes	Contribuciones			
Total del país	18.283.303	13.215.617	5.441.114	9.057.553	258.814	2.456.516	1.069.307
Buenos Aires	2.581.627	1.805.333	868.388	936.945	89.634	438.923	247.738
Ciudad de Buenos Aires 1/	9.203.499	7.454.111	3.028.024	4.426.087	52.452	1.296.154	400.782
Catamarca	106.499	91.876	17.583	74.293	1.324	8.563	4.737
Chaco	102.680	74.668	34.237	40.432	3.763	15.944	8.305
Chubut	205.075	150.762	68.370	82.392	4.101	31.695	18.516
Córdoba	946.685	692.485	314.113	378.372	25.078	150.051	79.070
Corrientes	96.769	72.439	33.837	38.602	3.395	12.662	8.274
Entre Ríos	199.371	135.516	62.404	73.112	11.492	29.380	22.983
Formosa	31.941	22.748	9.922	12.827	1.808	4.796	2.589
Jujuy	142.252	126.690	19.600	107.090	1.898	8.175	5.489
La Pampa	69.279	49.757	21.231	28.527	2.585	10.280	6.657
La Rioja	82.807	70.126	18.174	51.952	1.257	7.974	3.449
Mendoza	543.755	434.601	141.130	293.472	7.460	61.596	40.098
Misiones	164.598	118.194	51.784	66.410	5.880	24.460	16.063
Neuquén	180.230	134.030	64.088	69.941	2.943	27.648	15.610
Río Negro	213.511	164.083	53.466	110.617	4.679	27.710	17.038
Salta	204.839	164.664	50.201	114.463	2.954	22.244	14.977
San Juan	184.885	149.176	47.195	101.981	2.538	20.608	12.563
San Luis	149.545	119.336	40.191	79.145	1.655	17.242	11.312
Santa Cruz	91.182	68.127	27.708	40.419	1.922	12.729	8.404
Santa Fe	1.023.964	734.299	337.348	396.951	23.555	170.875	95.235
Santiago del Estero	102.694	85.577	20.225	65.352	1.956	9.516	5.646
Tierra del Fuego	83.996	64.530	28.189	36.340	528	13.575	5.363
Tucumán	288.573	232.490	83.708	148.782	3.959	33.714	18.409
Sin asignar 2/	1.283.049	1.283.049		1.283.049			

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley N° 25.865, dato no disponible por provincia.

Cuadro 29

**Recaudación por jurisdicción política
(Según ubicación de la Aduana interviniente)**
Recursos aduaneros

Segundo trimestre 2008

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Derechos de Exportación	Derechos de Importación	Estadística de Importación	Tasas Aduaneras	Otras recaudaciones aduaneras	Varios
Total del país	11.174.199	8.514.805	2.191.281	46.174	1.259	22.726	397.953
Buenos Aires	2.886.615	2.031.964	704.673	10.773	253	6.410	132.542
Ciudad de Buenos Aires	2.303.704	709.854	1.356.841	32.280	788	13.040	190.900
Catamarca	274	214	45	3	13	0	0
Chaco	783	756	8	2	0	1	16
Chubut	677.811	672.979	4.590	43	6	35	158
Córdoba	177.527	95.088	67.449	1.629	28	695	12.638
Corrientes	75.939	52.870	5.296	196	25	546	17.005
Entre Ríos	78.183	76.882	434	6	9	88	763
Formosa	3.480	2.919	33	0	0	58	469
Jujuy	258.979	258.453	164	28	4	90	241
La Pampa	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	26.721	26.417	40	1	0	4	259
Mendoza	139.925	127.023	9.985	383	38	201	2.294
Misiones	44.566	42.586	564	5	3	161	1.247
Neuquén	114.436	114.228	68	1	0	1	139
Río Negro	42.531	41.940	304	3	0	61	224
Salta	24.239	20.327	522	8	9	141	3.232
San Juan	37.338	37.099	192	9	13	4	21
San Luis	12.188	11.016	1.013	13	3	0	142
Santa Cruz	97.489	90.143	238	3	40	67	6.998
Santa Fe	3.972.623	3.913.797	37.970	759	17	572	19.508
Santiago del Estero	0	0	0	0	0	0	0
Tierra del Fuego	143.713	134.063	224	7	8	545	8.866
Tucumán	55.104	54.187	629	21	0	8	259
Sin asignar 1/	32						32

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, dato no disponible por provincia.

Cuadro 30**Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo****Año 2007**

En miles de pesos

Organismos de la seguridad social	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	5.185.606	4.020.550	4.368.658	4.318.597	4.268.120
Anses 1/	2.436.246	1.930.356	2.038.938	2.219.907	2.056.431
FSR	157.502	117.093	119.336	115.626	122.626
AFJP	803.172	604.455	625.341	606.770	655.089
Obras Sociales	879.398	660.612	839.046	652.738	681.856
ART 2/	328.970	252.451	258.570	253.254	266.006
INSSJP	575.187	451.805	483.219	466.794	481.865
RENATRE	5.117	3.765	4.191	3.501	4.229
Otros Organismos	14	12	18	6	17

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Cuadro 31**Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

Organismos de la seguridad social	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	6.865.778	5.642.610	5.393.674	5.945.345	6.154.546
Anses 1/	3.329.106	2.837.677	2.692.543	2.961.665	3.136.560
FSR	206.160	152.550	144.802	162.198	168.206
AFJP	980.911	878.349	849.058	932.518	938.172
Obras Sociales	1.155.420	848.567	822.113	926.618	913.856
ART 2/	429.030	329.467	318.497	347.332	357.997
INSSJP	758.237	590.520	561.242	610.138	633.808
RENATRE	6.907	5.477	5.416	4.873	5.939
Otros Organismos	6	3	3	3	8

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
4.287.018	6.017.571	4.618.656	4.653.762	4.793.684	4.824.006	4.829.067	56.185.294
2.090.746	2.871.583	2.267.737	2.302.477	2.368.164	2.331.093	2.385.074	27.298.751
122.253	174.610	132.744	134.106	135.602	142.872	140.687	1.615.057
638.338	858.464	656.797	663.750	689.903	712.685	700.793	8.215.557
682.057	1.088.123	743.978	737.428	781.176	777.130	762.163	9.285.706
272.292	366.041	299.042	290.504	292.312	305.104	294.722	3.479.267
477.155	653.337	513.999	521.172	522.112	550.322	541.084	6.238.050
4.172	5.412	4.347	4.319	4.408	4.794	4.502	52.756
5	3	12	7	8	6	43	150

Junio	Total
6.099.527	36.101.481
3.086.059	18.043.609
162.963	996.879
948.252	5.527.261
914.748	5.581.323
357.415	2.139.738
624.309	3.778.254
5.776	34.388
6	30

Cuadro 32**Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Año 2007**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	803.172	604.455	625.341	606.770	655.089
Orígenes	150.772	113.606	117.056	113.244	121.542
Met AFJP SA	131.221	97.999	100.028	97.727	105.535
Consolidar	127.339	94.771	97.642	94.864	102.366
Nación AFJP	109.020	80.819	83.358	82.321	88.776
Arauca Bit	95.072	72.158	74.955	72.701	79.048
Máxima	92.283	68.842	71.143	68.851	74.018
Profesión + Auge	29.821	23.197	25.222	23.692	25.776
Previsol	20.147	15.994	16.274	15.839	17.289
Futura	18.564	14.676	15.955	14.996	16.334
Prorenta	17.396	13.338	14.035	13.313	14.322
Unidos	11.537	9.054	9.673	9.221	10.084

Cuadro 33**Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Enero a junio 2008**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	980.911	878.349	849.058	932.518	938.172
Orígenes	174.994	152.875	146.392	161.484	161.420
Met AFJP SA	158.218	145.772	141.390	154.736	156.762
Consolidar	154.928	137.507	133.298	145.973	147.779
Nación AFJP	136.816	115.239	110.561	122.588	121.001
Arauca Bit	125.756	122.556	118.996	129.580	132.069
Máxima	106.783	93.556	90.356	97.861	98.354
Profesión + Auge	37.900	34.767	33.958	37.790	37.718
Previsol	28.070	25.344	24.489	27.696	28.286
Futura	24.821	22.234	21.585	23.444	23.551
Prorenta	18.451	15.659	15.313	17.143	16.915
Unidos	14.174	12.841	12.721	14.223	14.318

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
638.338	858.464	656.797	663.750	689.903	712.685	700.793	8.215.557
117.923	155.078	118.665	119.935	124.765	127.705	125.690	1.505.981
102.483	139.945	104.860	106.103	110.792	114.857	112.860	1.324.409
99.539	133.838	100.842	101.989	107.365	111.072	110.134	1.281.762
85.271	118.989	87.819	90.577	94.904	98.442	98.314	1.118.611
78.046	108.153	83.452	83.628	86.265	88.919	88.050	1.010.448
70.993	93.830	71.930	73.624	75.597	78.100	76.820	916.031
26.170	33.863	28.394	27.408	27.608	29.051	26.839	327.041
17.213	22.651	18.146	18.507	19.568	20.169	19.892	221.689
16.894	22.751	19.119	18.193	18.511	19.062	17.684	212.740
13.801	16.910	13.462	13.585	13.976	14.257	13.977	172.371
10.006	12.455	10.108	10.201	10.551	11.052	10.533	124.475

Junio	Total
948.252	5.527.261
162.951	1.505.981
157.622	1.324.409
150.188	1.281.762
125.081	1.118.611
131.691	1.010.448
98.832	916.031
37.682	327.041
29.080	221.689
23.333	212.740
17.174	172.371
14.619	124.475

Cuadro 34

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según sistema
Año 2007

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Aportantes	7.347.873	7.272.231	7.503.141	7.413.325	7.540.637
Cotizantes totales Seguridad Social	6.576.056	6.482.481	6.702.705	6.589.017	6.765.738
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	6.546.844	6.454.005	6.673.719	6.555.493	6.728.967
1- Cotizantes autónomos					
Total cotizantes autónomos	414.175	406.483	420.056	362.436	383.696
Reparto	101.061	98.843	100.820	83.189	87.364
Capitalización	307.637	302.169	313.448	271.629	286.713
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	5.477	5.471	5.788	7.618	9.619
2- Cotizantes dependientes					
Total cotizantes dependientes	5.268.375	5.209.637	5.369.864	5.318.921	5.402.657
Reparto	534.018	527.582	538.924	532.180	539.264
Capitalización	4.495.901	4.426.782	4.582.911	4.538.592	4.607.308
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	238.456	255.273	248.029	248.149	256.085
3- Cotizantes mixtos					
Total cotizantes mixtos	33.047	25.980	32.757	29.129	30.628
Reparto	5.158	4.034	5.043	4.340	4.606
Capitalización	27.889	21.946	27.714	24.789	26.022
4- Cotizantes monotributistas					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	897.341	863.865	916.556	903.265	973.242

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Cuadro 35

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según sistema
Enero a junio 2008

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Aportantes	7.858.844	7.775.639	7.987.601	8.142.961	8.209.457
Cotizantes totales Seguridad Social	7.090.768	7.029.762	7.074.592	7.391.899	7.444.949
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	7.055.845	6.993.947	7.038.647	7.353.359	7.406.335
1- Cotizantes autónomos					
Total cotizantes autónomos	442.060	433.795	432.307	452.193	455.956
Reparto	142.237	174.732	175.764	184.852	186.809
Capitalización	292.084	253.032	250.408	259.167	261.255
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	7.739	6.031	6.135	8.174	7.892
2- Cotizantes dependientes					
Total cotizantes dependientes	5.610.666	5.567.692	5.599.786	5.838.435	5.874.687
Reparto	977.585	1.563.329	1.689.807	1.715.543	1.762.242
Capitalización	4.356.961	3.753.760	3.661.130	3.857.172	3.857.574
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	276.120	250.603	248.849	265.720	254.871
3- Cotizantes mixtos					
Total cotizantes mixtos	33.244	31.945	32.445	35.077	35.547
Reparto	5.658	8.798	9.153	9.929	9.788
Capitalización	27.586	23.147	23.292	25.148	25.759
4- Cotizantes monotributistas					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	1.036.363	1.024.405	1.038.999	1.097.808	1.111.239

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7.552.994	7.683.201	7.694.414	7.704.674	7.812.771	7.865.051	7.917.463
6.731.303	6.804.273	6.913.810	6.895.713	7.017.235	7.059.839	6.935.761
6.694.270	6.766.835	6.874.346	6.862.055	6.982.570	7.024.816	6.900.915
388.473	402.270	402.383	434.225	442.570	441.224	432.799
88.427	104.398	105.856	131.976	134.974	135.505	136.839
292.092	286.259	289.050	294.454	300.029	298.280	288.682
7.954	11.613	7.477	7.795	7.567	7.439	7.278
5.393.234	5.405.843	5.518.898	5.482.377	5.563.122	5.595.417	5.489.470
542.655	751.359	754.503	815.865	883.435	892.391	914.142
4.599.624	4.349.373	4.453.677	4.357.046	4.437.387	4.452.551	4.327.256
250.955	305.111	310.718	309.466	242.300	250.475	248.072
30.967	31.673	33.425	34.784	34.208	34.435	33.713
4.372	4.945	5.219	5.758	5.727	5.707	5.820
26.595	26.728	28.206	29.026	28.481	28.728	27.893
943.530	990.395	986.490	980.237	1.011.086	1.022.610	1.012.359

Junio
8.170.253
7.285.698
7.247.977
445.174
182.811
254.901
7.462
5.727.802
1.732.774
3.737.140
257.888
34.283
9.777
24.506
1.109.284

Cuadro 36

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes por AFJP
Año 2007

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	4.775.649	4.707.005	4.868.645	4.785.432	4.867.999
Orígenes	882.990	874.610	902.140	887.808	899.905
Consolidar	699.685	693.466	717.233	708.164	715.671
Met AFJP SA	691.976	684.871	705.992	694.204	703.458
Arauca bit	585.797	565.320	584.924	573.497	586.637
Nación AFJP	545.327	564.838	583.472	575.981	589.150
Máxima	532.116	525.050	542.447	534.487	542.507
Profesión + Auge	296.551	278.284	289.652	280.178	286.070
Futura	178.018	161.980	168.708	163.324	168.988
Previsol	133.673	133.193	138.876	137.999	141.986
Prorenta	134.955	132.877	137.879	134.534	135.875
Unidos	94.561	92.516	97.322	95.256	97.752

Cuadro 37

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes por AFJP
Enero a junio 2008

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	4.620.253	3.983.645	3.888.246	4.091.191	4.093.070
Orígenes	825.244	704.530	682.461	714.807	717.750
Consolidar	683.731	583.507	572.224	605.738	605.452
Met AFJP SA	663.000	577.432	563.895	593.484	596.120
Arauca bit	593.142	537.384	524.125	547.336	545.193
Nación AFJP	554.960	453.350	443.544	472.185	477.308
Máxima	496.797	422.762	408.853	429.342	430.468
Profesión + Auge	275.176	244.736	239.541	251.273	246.323
Futura	168.544	147.495	144.188	149.608	146.380
Previsol	151.497	132.440	131.189	139.746	140.512
Prorenta	116.502	98.111	96.595	101.474	101.176
Unidos	91.660	81.898	81.631	86.198	86.388

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.865.121	4.608.904	4.714.521	4.622.474	4.708.935	4.722.103	4.588.045
893.913	832.886	841.309	824.708	844.901	847.184	819.280
714.169	670.205	677.782	665.068	686.436	694.874	679.378
699.830	667.304	673.304	660.369	678.271	680.754	658.692
595.704	582.026	605.304	593.041	596.510	595.157	582.710
571.902	545.226	550.869	542.413	556.315	562.174	554.829
536.113	501.129	507.137	500.492	512.028	514.681	497.111
295.319	282.594	304.263	294.135	289.421	284.878	271.936
180.131	173.248	194.181	186.752	178.747	174.692	166.185
144.979	138.572	143.353	142.394	148.167	149.156	148.678
134.720	122.088	122.956	120.275	122.372	122.164	118.168
98.341	93.626	94.063	92.827	95.767	96.389	91.078

Junio
3.967.535
693.178
589.726
581.060
528.914
461.378
416.227
236.956
139.899
139.556
96.903
83.738

Cuadro 38

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional
Año 2007

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	6.546.844	6.454.005	6.673.719	6.555.493	6.728.967
Reparto	629.921	622.391	634.701	611.029	622.022
Capitalización	4.775.649	4.707.005	4.868.645	4.785.432	4.867.999
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	243.933	260.744	253.817	255.767	265.704
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	897.341	863.865	916.556	903.265	973.242

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Cuadro 39

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional
Enero a junio 2008

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	7.055.845	6.993.947	7.038.647	7.353.359	7.406.335
Reparto	1.114.164	1.729.263	1.856.418	1.890.466	1.939.263
Capitalización	4.621.459	3.983.645	3.888.246	4.091.191	4.093.070
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	283.859	256.634	254.984	273.894	262.763
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	1.036.363	1.024.405	1.038.999	1.097.808	1.111.239

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.694.270	6.766.835	6.874.346	6.862.055	6.982.570	7.024.816	6.900.915
626.710	850.812	855.140	942.083	1.012.682	1.022.189	1.045.161
4.865.121	4.608.904	4.714.521	4.622.474	4.708.935	4.722.103	4.588.045
258.909	316.724	318.195	317.261	249.867	257.914	255.350
943.530	990.395	986.490	980.237	1.011.086	1.022.610	1.012.359

Junio
7.247.977
1.905.808
3.967.535
265.350
1.109.284

Notas Metodológicas

* La información de recaudación corresponde a la recaudación bancaria. Esta incluye los pagos en efectivo, cheques, Certificados de Crédito Fiscal y otros.

* La información de declaraciones juradas de vencimiento mensual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en el mes de vencimiento de cada obligación, sin incluir declaraciones de períodos fiscales o de liquidaciones anteriores o posteriores al del vencimiento.

La información de declaraciones juradas de vencimiento anual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en los trimestres bajo análisis, sin incluir declaraciones de períodos fiscales anteriores o posteriores al de vencimiento. Por tal motivo, los totales pueden diferir con respecto a informaciones producidas a la fecha de vencimiento, que incluyan declaraciones ingresadas fuera de término o que se elaboren al concluir cada año calendario.

* La estimación de la distribución de la recaudación de IVA por actividad económica, se elabora utilizando información de las declaraciones juradas del gravamen presentadas por los contribuyentes. La recaudación se asigna a la actividad principal informada por los responsables a esta Administración. Se considera como actividad principal aquella a través de la cual se obtiene la mayor parte de los ingresos. Si bien en la declaración jurada de IVA, se informan algunos conceptos desagregando los importes según la actividad involucrada, aquellos que se emplean para elaborar la recaudación teórica por actividad no presentan dicha desagregación (Saldo de impuesto, Retenciones y percepciones, Pagos a cuenta y otros). Por tal motivo, los importes del impuesto generado por las actividades secundarias están asignados a la principal.

La recaudación corresponde a la suma de pagos directos y retenciones, sin deducir las devoluciones. Por tal motivo no representa la presión tributaria que soporta cada sector, ya que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

* En los cuadros, la suma de los datos parciales puede no coincidir con los totales por efecto del redondeo de cifras.

Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- * dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- . porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo

Este libro se terminó de imprimir
en **BRAPACK S.A. Industria Gráfica**
Saraza 1354 - C1424CWT Capital Federal
en el mes de Septiembre de 2008